



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN

“REGLAMENTACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE EN
EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:
CASTILLEJOS PAZ ZULMA VERÓNICA

ASESOR: LIC. IRENE VÁZQUEZ VÉLEZ

SAN JUAN DE ARAGÓN, MÉXICO, 2006





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

NO HAS PERDIDO

¿Crees que en el pasado has perdido mucho tiempo, que has dejado de estudiar desde hace varios años, que has desaprovechado valiosas oportunidades y que has cometido errores garrafales? Pues bien, no eres ningún extraterrestre; a todos nos ha sucedido lo mismo, y hemos aprendido de ello. El pasado es valioso sólo como fuente de experiencias; pero no dejes que te ate con su grillete de lamentaciones, ni te escondas en él para huir de tu presente. El ayer es el ayer y nada lo va a modificar. Pero tu presente y futuro te pertenecen, porque la vida comienza cuando uno define lo que realmente quiere de ella.

Es cierto que el tiempo es eterno; pero para ti apenas esta comenzando, porque: “Hoy es el primer día del resto de tu vida”.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS

Señor, gracias te doy por guiarme en mi vida y por brindarme la oportunidad de lograr esta meta.

A MIS PADRES

A mi mamá Elizabeth Paz Medina y a mi papá Anibal A. Castillejos Ruiz, les dedico especialmente este trabajo por ser las personas que me dieron la vida y porque conjuntamente han forjado de mí una persona de bien. Gracias porque siempre me han brindado su protección, apoyo, amor y confianza en todo lo que he realizado. Ustedes han sido los pilares fundamentales en mi vida. Los quiero Mucho.

A MI ABUELITA Y TIA ELSA

Por apoyarme en todo momento y culminación de este gran paso. Las quiero Mucho.

A LA FAMILIA BLE CASTILLEJOS

A Gabriel, Ere y David, por escucharme, aconsejarme y darme siempre el ánimo y optimismo para seguir superándome y por demostrarme que no existe barrera alguna para hacer lo que uno desea. Por darme la fuerza y la seguridad para seguir luchando en la vida. Hermana eres la mejor amiga que tengo y sé que siempre voy a contar contigo. Gracias por darme la confianza de salir adelante. Los quiero Mucho.

A LA FAMILIA PAZ CAMACHO

Por el apoyo, la confianza y los gestos humanitarios que me sirvieron de base para demostrarme que no hay que vencerse en la vida. Gracias.

A MI ASESOR

Lic. Irene Vázquez Vélez, por otorgarme una parte de su tiempo, dirigir y finalizar este proyecto.

A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO

Por haberme dado los conocimientos que me han realizado como profesionista y como ser humano de calidad.

A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN

Por resguardarme en sus recintos y brindarme una de las experiencias mas importantes en mi vida.

INDICE

	Pág.
Introducción	I
CAPÍTULO 1	
ANTECEDENTES DEL COMERCIO AMBULANTE EN LA CIUDAD DE MEXICO.	
1.1. Historia de los tianguis y mercados.	2
1.1.1. Época precortesiana.	3
1.1.2. Época virreinal.	4
1.1.3. De 1828 a 1910.	6
1.1.4. El comercio después de la Revolución.	9
1.1.5. Panorama contemporáneo.	11
1.2. Algunos servicios comerciales.	14
1.2.1. Un espectáculo en las calles.	15
1.2.2. La situación de los artesanos.	17
1.2.3. El comercio en manos de los extranjeros.	20
1.2.4. El libre comercio.	21
CAPÍTULO 2	
CAUSAS Y CONSECUENCIAS DEL COMERCIO AMBULANTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	
2.1. El Centro Histórico.	26
2.2. Conceptos.	
2.2.1. Concepto de comercio y la actividad mercantil.	27
2.2.1.1. Diversas formas de comercio.	29
2.2.2. El comercio ambulante.	31
2.2.3. Concepto de comerciante.	35
2.2.4. Líderes y asociaciones ambulantes.	38

2.3. Generales.	
2.3.1. Aspectos económicos.	40
2.3.1.1. La obligación tributaria.	41
2.3.2. Aspectos jurídicos.	45
2.3.3. Aspectos sociales.	46
2.3.4. Aspectos laborales.	49
2.3.5. Aspectos políticos.	51

CAPÍTULO 3

NATURALEZA JURÍDICA DEL COMERCIO AMBULANTE

3.1. Análisis del artículo 5° de la Constitución Política Mexicana.	53
3.1.1. Libertad de profesión, industria, comercio o trabajo.	54
3.1.2. Lícito.	55
3.1.3. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad.	56
3.2. Efectos sobre el comercio establecido.	58
3.3. Problemas comunes de los vendedores en la vía pública.	60
3.4. Estadísticas.	64
3.5. Control de los ambulantes.	65

CAPÍTULO 4

PROPUESTAS

4.1. Acciones que ha tomado el Gobierno del Distrito Federal.	68
4.1.1. Bando por el que se prohíbe el ejercicio del comercio ambulante en la vía pública en puestos fijos, semifijos y de cualquier otro tipo en las calles comprendidas dentro del perímetro determinado por el Departamento del Distrito Federal para la primera fase de desarrollo del Programa de Mejoramiento del Comercio Popular.	68
4.1.2. Programa de mejoramiento del comercio popular.	69

4.1.3. Programa de reordenamiento del comercio en la vía pública.	78
4.1.3.1. Rescate del Centro Histórico de la Ciudad de México.	79
4.1.4. Programa parcial de desarrollo urbano centro histórico del programa delegacional de desarrollo urbano para la delegación Cuauhtémoc.	81
4.1.5. Acuerdo por el que se crea la Comisión de Reordenamiento y Regulación del Comercio en la vía pública del Centro Histórico del Distrito Federal.	81
4.1.6. Programa general de desarrollo del Distrito Federal 2000-2006.	84
4.1.7. Ley de cultura cívica del Distrito Federal.	84
4.1.8. Nuevo programa del comité representativo de los comerciantes ambulantes del Centro Histórico de la Ciudad de México.	86
Conclusiones	91
Apéndices	94
Bibliografía	109

INTRODUCCIÓN

El Centro Histórico de la Ciudad de México constituye un espacio urbano claramente marcado con carácter comercial.

Junto al crecimiento de las ciudades así como de sus grandes concentraciones humanas, llegaron también problemas que hasta la fecha no han podido ser erradicados, tal es el caso del comercio ambulante.

Hoy en día podemos ver que el comercio informal se ha venido acrecentando de tal manera que ha sido capaz de absorber al comercio establecido.

No solamente se trata de un espacio público, sino de una política que de soluciones verdaderas al problema del comercio ambulante.

Las personas que tenemos todavía la fortuna de caminar por este histórico espacio público podemos ver como se han ido incrementando los vendedores ambulantes e independientemente de la posición que cada uno tenga respecto a este tema, es una realidad que vivimos y que no hay que desconocer.

Asimismo, quienes acudimos a este tipo de comercio, en muchas ocasiones hemos sido testigos de la manera en que el ambulante ha generado problemas de índole económicos, políticos, sociales y sobretodo jurídicos.

El comercio ambulante es un fenómeno que ataca a cualquier clase social, hace acto de presencia en cualquier calle que rodea el Centro Histórico del Distrito Federal.

El daño que sufre nuestra sociedad con esta problemática a simple vista es muy notorio. Sin embargo, es difícil poder erradicarlo por lo que la mejor manera de poder hacer frente a esta problemática es no permitir que se siga imperando la ley del más fuerte y hacer conciencia que en muchas ocasiones los principales causantes de que esta problemática haya crecido somos la misma sociedad quienes permitimos que esto continúe.

Desafortunadamente debido a la gran explosión demográfica que se ha venido generando en los últimos años y sobretodo a la desafortunada falta de empleo muchos

mexicanos se han visto en la necesidad de recurrir al trabajo informal para poder subsistir.

El comercio ambulante siempre ha cumplido con un papel muy importante de servicios básicos a la comunidad, principalmente en los núcleos urbanos y en pequeños municipios rurales, ya que satisface las necesidades de consumo y el abastecimiento de sectores sociales con un reducido poder adquisitivo.

Como ciudadana he acudido a este subsector de la economía por la facilidad de encontrar diversidad de productos a precios más económicos que en un comercio establecido. Sin embargo, los comerciantes que se dedican a vender estos artículos se olvidan totalmente de asumir ciertas responsabilidades como el aseo de este histórico espacio público, así como el encontrarnos con la dificultad no de poder transitar libremente por las calles que rodean al Palacio Nacional ya que muchas veces, los comerciantes ambulantes abarcan no solo las banquetas, sino parte de la calle donde circulan los vehículos.

Estas situaciones aunadas a la corrupción y a la evasión fiscal entre otras, hacen posible que no se efectúe una buena reglamentación hacia el comercio ambulante.

Como ciudadana puedo decir que es importante que se garantice el respeto al derecho de cada una de las personas quienes acudimos al Centro Histórico de esta Ciudad y así podamos hacer de este maravilloso espacio público el principal escenario de la justicia, el orden y el respeto que todos añoramos.

Asimismo, es importante la intervención real de los funcionarios públicos ante esta problemática que nos atañe a miles de mexicanos.

Este tema lo he dividido en cuatro capítulos con el propósito de tener una visión mas clara sobre la importancia del ambulante y dar a conocer lo poco que se ha intentado por hacer ante esta problemática.

El primer capítulo titulado "Antecedentes del comercio ambulante en la Ciudad de México", doy a conocer la manera en que se regulaba la vida comercial en el Centro Histórico del Distrito Federal desde la época precortesiana hasta nuestros días, así como los servicios comerciales que se ofrecían en los tianguis y mercados y la manera

en que estaban divididas y organizadas las calles de acuerdo a la especialidad o a la profesión de cada comerciante.

En el segundo capítulo "Causas y consecuencias del comercio ambulante en el Centro Histórico de la Ciudad de México" se abordará el concepto de comercio, comercio ambulante y comerciante. También se mencionarán las causas y consecuencias jurídicas, políticas, sociales, laborales y económicas que trae consigo el ambulante.

En el tercer capítulo "Naturaleza jurídica del comercio ambulante" hago mención del artículo 5° de la Constitución Política Mexicana en donde puedo explicar la existencia irregular del comercio en las calles y espacios públicos del Centro Histórico del Distrito Federal.

En el cuarto y último capítulo doy a conocer algunas propuestas que pudieran ser viables para la legítima regulación del comercio ambulante.

Sin lugar a dudas, el poder disminuir el problema del comercio ambulante no es nada fácil, pero se necesita de un gran esfuerzo por parte de nuestras autoridades y también de nuestra sociedad para poder regular este problema.

CAPÍTULO 1

ANTECEDENTES DEL COMERCIO AMBULANTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El comercio no es propio de las civilizaciones recientes, ya que en la antigüedad, desde que el hombre era sedentario, los habitantes de los poblados más pequeños acudían a las ciudades más grandes que ya estaban establecidas para intercambiar sus productos y servicios en un proceso mercantil denominado trueque; ésta confrontación de cambios se hacía: vino por tejidos, trigo por zapatos, sombreros, etc., este tipo de comercio podría identificarse como el antecedente más próximo del comercio ambulante.

En la Nueva España, aparte de que la transferencia de bienes se efectuaba a través del intercambio simple de productos, el cual comprendía la mayor parte de las transacciones en el ámbito novohispano; también en las operaciones de intercambio la moneda servía como medida de valor. Sin embargo, el uso del dinero en la Nueva España fue más frecuente en las ciudades.

La influencia de los comerciantes en la dirección de la vida económica, política y social del virreinato de la Nueva España la contrarrestaron las autoridades reales; lo cual hicieron mediante una reorganización del comercio imperial así como la centralización de las funciones político administrativas en manos de la Corona.

"La paulatina y conflictiva recuperación de las diversas atribuciones reales delegadas por la Corona al consulado de comerciantes, la supresión del puesto de alcaldes mayores y la creación de algunos cuerpos de comerciantes fueron algunas de las medidas más importantes que contribuyeron a restar poder a los grandes comerciantes"¹

Sin embargo, los comerciantes siguieron manteniendo el control debido a su capital mercantil, al conocimiento que tenían acerca del funcionamiento del mercado

¹ Alvarado Gómez, Antonio Armando, **Comercio Interno en la Nueva España**, México, Ed. Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1995, p. 27.

novohispano, a la condición de prestamistas del gobierno virreinal, así como de la sociedad y economía novohispanas.

Fueron muchas las formas en que se desarrollaron los negocios que tenían las relaciones comerciales con los mercaderes de la Ciudad de México. Muchos comerciantes viajaban de la Ciudad de México a Veracruz o Acapulco para hacer sus compras y trasladar sus mercancías a la capital.

Sin lugar a dudas, la Ciudad de México era el centro de las actividades comerciales. "En los centros urbanos la distribución y venta de los artículos alimenticios, artesanales y manufacturados ya sea de origen novohispano o de importación se realizaba en la plaza pública, el tianguis, el pósito, la alhóndiga, el rastro y en los diversos tipos de establecimiento comercial de la ciudad."²

En el comercio ambulante participaban los comerciantes residentes o vecinos de la localidad, y en muchas ocasiones los tratantes, cajeros y aprendices. El sitio en el que se establecía el comercio ambulante dependía de la ubicación geográfica de sus compradores. Algunos de estos pequeños comerciantes se abastecían en las tiendas establecidas.

Los establecimientos fijos, como los almacenes y las tiendas mestizas, tenían estipulado tanto el giro como el monto de las operaciones que podían efectuar. De tal manera que ambos comercios se diferenciaban por el tipo de mercancía que podían ofrecer, la clientela con que podían contar así como por el monto de sus operaciones comerciales.

1.1. Historia de los tianguis y mercados.

"Los tianguis, forma ancestral de los mercados temporales, responden a la costumbre de realizar transacciones al aire libre... pero el más importante, por la gran superficie que ocupa y el volumen de las operaciones, es el de La Lagunilla."³

² Ibidem., p. 56.

³ **Enciclopedia de México**, México, Ed. Enciclopedia Británica de México, 1993, Tomo 9, p. 5286.

La gran oferta de bienes de consumo determinó la existencia de estos tianguis, los cuales se establecían en fechas diferentes para no competir entre sí.

Antes de la conquista por los españoles el comercio era realizado en los tianguis y mercados. Los mercados, como establecimientos comerciales ubicados en los espacios públicos de la Ciudad de Tenochtitlán, se concentraban en diversas plazas, las cuales se prolongaban hacia las calles más próximas, bajo los portales y a lo largo de las acequias. En estos mercados era donde cotidianamente se compraba y se vendía todo género de mercancía. Cada tipo de mercancía se vendía en determinada calle, sin que se entremetiera otra mercancía.

En esta misma plaza se encontraba una gran casa de audiencia, donde se encontraban sentadas diez o doce personas los cuales eran jueces y resolvían todos los acontecimientos que en dicho mercado acontecían.

También en la misma plaza habían otras personas, las cuales andaban entre la gente, mirando lo que se vendía y las medidas con que medían y vendían.

1.1.1. Época precortesiana.

En los tiempos de Moctezuma Ilhuicamina existía una plaza principal en el México-Tenochtitlán, donde quedó instalado el mercado. Al aumentar el volumen de las transacciones debido al exceso de tributos, efecto de las conquistas, el principal comercio se desplazó a Tlatelolco al que llegaban productos de todas las regiones de Mesoamérica conquistadas o independientes.

El mercado de Tlatelolco tenía acceso por varias acequias, algunas de ellas muy caudalosas; y disponía del embarcadero La Lagunilla, con capacidad hasta para 25 mil canoas así como de la calzada del Tepeyac.

"Nada de lo que producía la naturaleza, la agricultura, el arte y la industria faltaba en este mercado, y hasta había un sitio destinado a la venta de esclavos. De esto dan testimonio Bernal Díaz, el conquistador Anónimo y Hernán Cortés."⁴

⁴ Enciclopedia de México, Op. cit., p. 5282.

En las transacciones mercantiles se usaban diversos signos de cambio: mantillas de algodón (patalcuahtli), granos de cacao, oro en grano o en polvo, cuentas de jade y piezas de estaño.

Además del mercado de Tlatelolco, había otros menores en cada una de las cuatro parcialidades: Atzacualco, al noreste de la Ciudad; Zoquiapan, al sureste; Moyotlan, al suroeste; y Cuepopan, al noroeste. Otros mercados ya era especializados en algún tipo de mercancía como el mercado de la sal, en Atenantitlan, y el de esclavos, en Azcapotzalco.

1.1.2. Época virreinal.

El 11 de noviembre de 1533 se creó espacio en la Plaza Mayor para que ahí pusieran tiendas y cajones cuyos productos se destinaron a sufragar servicios municipales; y años después se autorizó la instalación de pequeños expendios en los portales.

A principios del siglo XVII, la mayor parte del mercado de Tlatelolco había pasado a ser parte del mercado de San Juan. En la Plaza Mayor, había crecido tanto el principal centro comercial, que los puestos de madera y petate invadían el frente de la diputación y los patios del palacio.

Sin embargo, en junio de 1692, debido a una escasez de maíz, el pueblo incendió los 280 figones y el fuego se propagó a la sede del Virrey.

El 30 de enero de 1694, el rey dispuso que se construyera, en el mismo sitio donde estuvo el baratillo, un edificio de piedra para alojar a los mercaderes. Fue así que en 1703 se inauguró solemnemente El Parián, llamado así porque en las Islas Filipinas así se les conocía a los mercados cerrados y con murallas, donde los chinos iban a comerciar. El Parián estaba construido por dos edificios en ambos lados y una calle en medio. Este edificio llegó a encerrar inmensas riquezas dentro de sus paredes ya que las mercancías de Europa y Asia y todas las joyas y preciosidades de ambos continentes, se guardaban en aquellas paredes.

Mientras tanto en la Plaza del Volador, ubicado en las calles de Flamencos (hoy Pino Suárez) y Portal Coeli (hoy Venustiano Carranza), se situaron algunos comerciantes y vendedores ambulantes.

A lado de esta plaza se encontraba el Portal de las Flores, el cual se encontraba ubicado en las calles de Coliseo Viejo, Independencia y del Refugio (actualmente 16 de septiembre).

“Hasta el Portal de las Flores, pasaba una de las principales acequias... De los portales había escaleras hasta la orilla del agua y en cada uno se vendían frutas y verduras... Frente a la Plaza Mayor estaba el Portal de Mercaderes, el cual fue construido primeramente para que el sol de la mañana no diese de lleno a los almacenes y al mismo tiempo, para que sirviera de refugio a los mercaderes en tiempos de lluvia que tenían sus puestos en la Plaza. Aquí residían los mercaderes que negociaban con Filipinas, de donde viene el nombre de Portal de Mercaderes. Más tarde en vista de la gran cantidad de gente que circulaba se empezaron a estacionarse los evangelistas. Después fueron enviados al mercado del Volador y posteriormente a los portales de Santo Domingo.”⁵

A lo largo de la acequia, habían muchos puestos de frutas, de flores y de verduras; y junto a ellos fueron crecieron pequeños expendios de otros productos. En el extremo oriente de esta acequia, estaba la Plaza de la Alhóndiga en la cual todos los introductores de cereales estaban obligados a vender sus productos, a excepción de la Iglesia. En ella se encontraba el pósito del maíz y otros productos agrícolas provenientes de Chalco y de Xochimilco, que llegaban a la Ciudad por el Canal de la Viga, que corría de esta Plaza hacia el sur.

Este pósito fue creado con la finalidad de evitar la carestía del trigo. Sin embargo la instancia municipal fue la encargada de adquirir y suministrar suficiente grano para satisfacer la demanda tanto de los pobres de la ciudad como de los españoles y naturales.

Por otro lado, la Plaza de la Alhóndiga fue creada para regular la introducción y venta de cereales en la Ciudad. En esta Plaza se realizaban todas las operaciones de compraventa, así como el almacenamiento de los cereales pertenecientes a los

⁵ **Enciclopedia Histórica Ilustrada de México 1325-1958**, México, pp. 190 y 191.

introdutores y al pósito.

En el norte de la Ciudad, se encontraba el mercado de Santa Catarina, el cual abastecía a los habitantes de esa zona. Sin embargo, su importancia se debió a que se encontraba en el paso obligado de los migrantes y de las mercancías que venían del norte del país.

La gran acequia que atravesaba a la Ciudad de oriente a poniente y las calles que iban desde Santa Catarina hacia el centro, definieron dos importantes ejes comerciales para la Ciudad en donde se encontraban tanto a los pequeños puestos móviles y los vendedores ambulantes, como algunas tiendas y talleres artesanales.

El comercio en las calles se expandía cada vez más, por lo que el Ayuntamiento autorizó a Don Francisco Hernández de Dávila para edificar el portal de San Agustín.

Los comercios ubicados dentro de los edificios tenían habitaciones las cuales se abrían directamente hacia la calle. Los comerciantes tenían que pagar rentas más altas por los locales que se encontraban alrededor de la Plaza Mayor. Sin embargo, se veían favorecidos debido al gran movimiento que había en esta zona.

La mayoría de estos comercios se encontraban en El Parián, en el Portal de Mercaderes y en el Portal de las Flores, así como en las calles más cercanas a estos portales.

El acceso de los comerciantes al espacio donde se establecían estaba determinado de acuerdo al status al que pertenecían, ya que mientras los mercaderes del Consulado ocupaban los almacenes del centro, los indios se instalaban en algunas de las calles sin pagar por ellas.

1.1.3. De 1828 a 1910.

De los mercados que funcionaban en la Ciudad de México en las postrimerías del virreinato, fue El Parián, saqueado e incendiado durante el motín de La Acordada, el 30 de noviembre de 1828.

“El robo que principió a las diez de la mañana, cesó hasta ya muy entrada la noche, en

la cual reinó el silencio sepulcral en la vasta capital de México; el Palacio estuvo sin guardias... El Parián era visto con repugnancia, porque allí tuvieron un centro de influencia los españoles; sabíase que se habían reunido en ese sitio... y fue notable la eficaz y enérgica cooperación que los comerciantes españoles allí establecidos prestaron al gobierno colonial... Esa nota del local continuó después de la Independencia, aunque en gran parte ya eran mexicanos los comerciantes establecidos en El Parián; pero a los ojos del vulgo aquel edificio era un reducto vivo de los males antiguos y se le consideraba como un centro del que sacaban recursos los que no se conformaban con la Independencia de México... fué muy débil el edificio del Parián para contener la avalancha que sobre él se precipitó, impulsada por las más bajas pasiones que, una vez desatadas, no tienen más dique que la saciedad o la enérgica repulsión con la fuerza que entonces faltó.”⁶

Este saqueo puso punto final a una forma de comercio. Los locatarios del Parián empezaron a establecer tiendas en las calles de Plateros, la Monterilla y Flamencos, las cuales adornaron con lujos. Para poder instalarse en estos edificios, estos comerciantes tuvieron que desplazar a los antiguos inquilinos, lo cual hicieron gracias a su posibilidad de pagar un alquiler más alto, logrando así que se elevara en general el precio de toda esa zona inmediata al centro.

Para la década de los cuarenta, el Parián se encontraba en decadencia, solamente se albergaban ahí algunos comerciantes modestos. Sin embargo, había entrado en contradicción con la zona que lo circundaba que era donde prevalecían los almacenes más elegantes.

Por decreto del 27 de junio de 1843, el Presidente Santa-Anna mandó a demoler las ruinas del Parián. El 10 de septiembre de ese mismo año, la Plaza Mayor quedó despejada, dispuesta a convertirse en el único escenario de los actos políticos del entonces Presidente Santa Anna.

En la Plazuela del Volador se construyó un mercado que fue concluido y entregado al Ayuntamiento en enero de 1844.

“La Plazuela del Volador es de gran concurrencia, porque en ella se expanden todos los artículos de consumo diario, pero su aspecto no puede ser más repugnante; en

⁶ López Monjardín, Adriana, **Hacia la Ciudad del Capital: México 1790-1870**, México, Ed. Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1985, p. 77.

seguida venía la consabida descripción: el desorden, la imposibilidad de transitar por sus calles, la aglomeración de gente, la confusión de hombres y bestias, de carruajes que transitan y de carros que traen mercancías al lugar de su venta. Esto resultaba espacialmente desagradable... en el lugar más céntrico de la población, el más inmediato al Palacio Nacional, en el más cercano a las calles del comercio de sedas y de ropas y de mayor número de almacenes.”⁷

Las diferencias sociales tuvieron un equivalente en el desigual acceso al espacio urbano. En algunos aspectos, las clases dominantes compartían el espacio con ciertos sectores subordinados, tal es el caso del amo con sus sirvientes o del comerciante con sus dependientes. Sin embargo muchas familias de diversos estratos sociales coincidían en los edificios y donde se podían encontrar inquilinos con medianos ingresos y comerciantes de diversos niveles.

Las diferentes clases sociales compartían las Plazas y calles de la Ciudad, o, incluso el Palacio Nacional, ya que, debajo de la sala de audiencias se encontraban bodegas ocupadas por los comerciantes y sus mercancías. Incluso, en muchas ocasiones se podían ver los elegantes carruajes junto a los cargadores y los vendedores ambulantes. A pesar de que esta diferenciación era rígida y precisa, cada individuo ocupaba el lugar al que su condición social le daba derecho.

Posteriormente, el ascenso de una nueva clase dominante junto con el capital comercial, fenómenos que se acentuaron después de la Independencia, barrieron con los mecanismos de ordenamiento urbano, los cuales ya no correspondían a las necesidades de las clases que iban imponiendo su dominio sobre la sociedad.

Los capitalistas propiciaron una forma de distribución espacial el cual hizo más evidente la separación de las clases sociales, lo cual se hizo con el propósito de facilitar el control sobre los grupos dominados, la protección de sus propiedades así como de su misma vida cotidiana.

Para fijar su propio sello sobre la Ciudad de México, las clases dominantes tuvieron que expulsar a los contingentes populares que no estaban dispuestos a compartir con ellos. Tan es así que muchos patrones desalojaron de sus viviendas a los

⁷ Ibidem., p. 90.

artesanos, dependientes y sirvientes. Incluso, los sectores con mayor estatus social adquirieron un valor mayor y muchos de sus habitantes se vieron en la necesidad de salir de ellas ya que no podían pagar las rentas. De igual manera, los comerciantes sólo podían realizar sus actividades pagando por los locales o puestos donde se instalaban. Muchos de estos comerciantes fueron acaparados por los mercaderes con mayores recursos, subordinando a los pequeños vendedores y expulsándolos hacia la periferia. Incluso el Ayuntamiento contribuyó con el desplazamiento de masas de pequeños vendedores hacia las orillas de la Ciudad.

El espacio urbano jamás constituye un área fija y predeterminada, todo lo contrario, se acrecienta y redefine continuamente. Por tal motivo, el Centro Histórico de la Ciudad de México se transformaba y se transforma a cada momento. Fue antes del último tercio del siglo XIX, cuando los criterios fundamentales que gobernaron a la capital durante mucho tiempo, bajo el dominio de la burguesía, quedaron totalmente definidos: el acceso individual a un espacio que debe ser privatizado, el pago por el sitio que se ocupa como única vía legítima para establecerse en él, y la separación de las diferentes clases sociales en distintos barrios.

1.1.4. El comercio después de la Revolución.

Sin lugar a dudas, el comercio fue una de las actividades más afectadas por el movimiento revolucionario iniciado en 1910. Como menciona Salvador Novo, la época revolucionaria significó para el comercio violencia, falta de seguridad pública y una desorganización absoluta del aparato económico. A causa de la lucha armada, descendió la producción por falta de mano de obra y de capitales, los escasos artículos disponibles no podían movilizarse con facilidad porque los ferrocarriles estaban dañados o se utilizaban con fines militares, y las importaciones se contrajeron por efecto de la Primera Guerra Mundial en Europa.

“La irregularidad del abastecimiento generaba periodos de aguda escasez, que propiciaban el ocultamiento de las mercancías y la elevación exorbitante de los precios,

cuya alza era impulsada, además, por un intenso proceso inflacionario. Los pequeños comerciantes, se multiplicaron al nutrirse con la incesante corriente migratoria que llegó de la provincia y las áreas rurales, y con los trabajadores urbanos que carecían de empleo.”⁸

Fue hasta julio de 1916 cuando Venustiano Carranza exento de todo impuesto municipal a los vendedores ambulantes.

Al finalizar la Guerra Mundial llegaron a México muchos inmigrantes que se dedicaron al comercio; algunos se situaron en los alrededores de los mercados y después ocuparon accesorias, y muchos otros invadieron las calles con sus puestos, para ese entonces ya proliferaban los puestos de comida al aire libre.

A partir de 1917 empezaron a normalizarse las actividades productivas ya que la población económicamente activa empezó a percibir ingresos fijos, la nueva legislación acrecentó el poder adquisitivo y todo ello reanimó el tráfico mercantil.

El 5 de abril de 1917 inició sus labores la Secretaría de Industria y Comercio y en octubre surgió la Confederación de Cámaras de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos.

Desde 1928, con la creación del Departamento del Distrito Federal se han establecido distintas restricciones sobre el comercio ambulante, pero ninguna ha sido llevada a cabo. A partir de 1940 se comenzó a reconstruir la economía con bases sentadas en la Constitución de 1917, favoreciéndose el ámbito nacional y el Distrito Federal. Asimismo, con la creación de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio el 3 de noviembre de 1917, se logró un intercambio de opiniones tanto en el ámbito comercial como político teniendo como consecuencia que el mercado en el Distrito Federal se favoreciera con la estabilidad política que se había logrado y el empuje que tenía el sector industrial.

Los años cuarenta fueron de singular importancia, ya que en esta época empezaron las inversiones extranjeras por lo que el aparato comercial del Distrito Federal paralelamente al crecimiento demográfico e industrial, experimentó una rápida expansión, colocándose en el mercado real y potencial más importante del país.

⁸ Enciclopedia de México, Op. cit., p. 5288.

1.1.5. Panorama contemporáneo.

El 26 de agosto de 1941 durante el régimen del General Lázaro Cárdenas surge la Ley de Cámaras y de la industria publicada en el Diario Oficial de la Federación, la cual se reformó en tiempos del Presidente Manuel Ávila Camacho y sirvió para que todos los empresarios se agruparan, floreciendo instituciones como las Confederaciones de Industriales, comerciantes, etc., con sus respectivas Cámaras a nivel estatal y municipal. Sin embargo, debido a que los recursos financieros empezaron a fluir y poco a poco se fueron reanudando las actividades básicas, circunstancias que repercutieron para reanimar y desarrollar el mercado nacional; dicha ley fue abrogada, entrando en vigor el 1° de enero de 1997 la nueva Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones que actualmente es la normatividad aplicable.

Los mercados sobre ruedas son la versión más moderna de los tianguis. Se iniciaron en 1969, con la finalidad de establecer el contacto entre el productor y el consumidor urbano.

En la década de los sesenta, con la escasez del proceso de industrialización comienza a expresarse la economía informal como fuente de trabajo y se expande como consecuencia del aumento crónico del desempleo.

Al comprar artículos en los comercios ambulantes el público obtiene un gran ahorro en relación a los otros canales de distribución.

En el sector privado, se ha generado en su expansión dos fenómenos que han tenido el efecto de transformar la fisonomía de la Ciudad. El primero de ellos es la instalación de grandes o medianos almacenes de autoservicio así como de conjuntos de tiendas adyacentes de muy amplios espacios y, el segundo fenómeno es el gran desbordamiento de los centros de intercambio tradicionales hacia las calles circundantes y la creación correlativa de zonas de tráfico mercantil.

“En el siglo XX, las dramáticas transformaciones que reordenaron la vida social en el país, el despegue de la industrialización nacional, la urbanización acelerada y el crecimiento demográfico, convirtieron la fenómeno informal en un sector estructurado... Hasta hace poco más de un decenio, éste no había constituido un tema sustantivo en la agenda de Gobierno del Distrito Federal. Y fue hasta la segunda mitad

del decenio de 1980 cuando comenzó a ganar preeminencia, puesto que adquirió las proporciones de un problema público innegable; esto se debió, en gran medida al fuerte impacto causado por la crisis económica desatada en 1982, que se desdobló en profundos shocks nacionales a lo largo de los siguientes años.”⁹

De hecho en la actualidad se puede apreciar en el Centro Histórico la forma en que ha cambiado la apariencia de las casas, cuyas plantas bajas, a menudo en severo contraste con los otros pisos, exponen desordenadamente la naturaleza de su giro. La variedad inarmónica de materiales, colores y soluciones gráficas contribuye a la contaminación visual.

De acuerdo a los censos económicos de 1986, ese año había en la Ciudad 164,761 establecimientos comerciales, incluidos los hoteles y restaurantes. Esta cifra sugiere la magnitud de la actividad comercial y los problemas colaterales que ha provocado.

Los vendedores ambulantes, a su vez, han proliferado en los últimos años, en particular en las calles que rodean al Palacio Nacional por el este y el sur, donde se puede ver claramente que han llegado a formar apretados agrupamientos.

A principios de 1988 los vendedores ambulantes fueron desplazados a unas cuadras al Oriente, hacia la zona de la Merced, que nuevamente adquirió el aspecto de incuria del que seis años antes se le quiso salvar.

Sin embargo, en el comercio ambulante se encontraba generalmente a la marginalidad y esto permaneció como constante durante estos años.

En 1992, la regencia de Camacho Solís presentó el Programa de Mejoramiento del Comercio Popular, en el se planteó que se colocaran a los ambulantes en pasajes y plazas comerciales, por lo que se tuvieron que construir 28 pasajes y plazas que por lo menos debían de albergar a 10,000 informales de los perímetros A y B del Centro Histórico. Sin embargo este programa se puso en marcha después de que la regencia realizó algunos acuerdos con las organizaciones comerciales. En un principio tuvo

⁹ Centeno Hernández, Jorge, **Propuesta para establecer una figura administrativa fiscal que recaude todos aquellos impuestos provenientes del comercio informal dentro del Distrito Federal**, México, Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón, 2004, p. 101.

éxito ya que logró limpiar las principales calles del Centro de la Ciudad de todos los ambulantes que se habían establecido ahí.

La Asamblea de Representantes emitió un año después el Bando para la Ordenación y Regulación del Centro Histórico de la Ciudad de México, el cual fue publicado el 7 de diciembre de 1993 en el Diario Oficial de la Federación. En él se prohíbe el comercio ambulante en el Centro Histórico de la Ciudad de México. De hecho, este Bando es el último ordenamiento jurídico que el gobierno emitió para establecer algunos criterios para combatir el ambulante, aunque se sabe que a pesar de estar vigente no se ha llevado a cabo nada de lo mencionado ahí.

Para poder hacer efectivo este Bando, la misma asamblea expidió un acuerdo en el cual establecía el tiempo y término en el cual se prohibía utilizar las vías públicas en el Centro Histórico para realizar este tipo de comercio.

En 1994, se reubicó a los vendedores ambulantes en 10 plazas que construyeron para este fin. En un principio se intentó alojar a 8,000 comerciantes. Sin embargo, debido a las bajas de sus ventas en estas plazas optaron por regresar a las calles.

En el año de 1996, el Departamento de Distrito Federal reconoció la legalidad del comercio callejero como una fuente más de ocupación, por lo que se intentó formalizar este tipo de comercio mediante el cobro de piso. Sin embargo, en 1997 se elaboró un Programa Administrativo, el cual le entregaba a cada una de las delegaciones del Distrito Federal la responsabilidad del comercio ambulante, siendo éstas las que delimitarían el espacio, el horario así como el mantenimiento del espacio público.

Al principio, los recursos que se recaudaron al cobrar por el uso de la vía pública se destinaron al pago de las plazas y pasajes donde habían sido reubicados los ambulantes, los cuales habían sido financiados en un principio por medio de créditos del Banco Nacional de Comercio Interior, así como a reparar los daños ocasionados por esta actividad a los vecinos de las zonas que se habían ocupado.

Asimismo, se trató de negociar con las organizaciones de ambulantes con la finalidad de que sus contribuciones se consolidaran en un fidecomiso destinado a

Programas de Bienestar y Desarrollo para los miembros de sus respectivas agrupaciones; pero este proyecto no dio resultados. La mejor alternativa de negociación para los comerciantes organizados fue darle su apoyo electoral a Cuauhtémoc Cárdenas, quien en ese entonces encabezaba al Partido Revolucionario Democrático, quien aprovechando la situación incorporó el Proyecto de Reestructuración del Comercio Informal a su Programa de Campaña.

De hecho, las manifestaciones de apoyo que se realizaron fueron muy favorables para Cuauhtémoc Cárdenas quien propone revisar el Bando de 1993 y discutir sobre el Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública.

Sin embargo, se contribuyó poco con la solución de los problemas que se planteaban por el comercio ambulante ya que la política oficial se mantuvo en la misma posición de cumplir con lo que establecía el documento. Asimismo, la corrupción sigue vigente y dando lugar a un incremento en los costos de transacciones, ya que el intercambio de cuotas y gratificaciones que se daba entre los líderes y las autoridades era muy notoria.

Todas estas condiciones hicieron que el Gobierno viera a este sector como una solución de bajo costo a todas las presiones sociales que se habían desatado por la crisis permitiendo a los comerciantes ambulantes el ejercicio de este tipo de comercio.

Esta postura por parte de la autoridad se dio como un intercambio ya que no se instauraron más empleos ni dinámicos ni remunerados pero se les ofrecieron espacios para este tipo de autoempleo.

1.2. Algunos servicios comerciales.

Fuera de los mercados y tianguis existían numerosos comerciantes, unos establecidos y otros ambulantes, los cuales vendían un sinnúmero de artículos provenientes de otras partes del mundo. De España se exportaban para México, vino, aceite de oliva, lencería, vajillas, papel y objetos de higiene.

Las calles se encontraban divididas de acuerdo a la actividad que realizaban los comerciantes así como a la especialización que tenía cada uno de ellos.

1.2.1. Un espectáculo en las calles.

“Conscientes o inconscientes de ello, los precursores del libre cambio decretaron el caos en la Ciudad de los Palacios; las calles eran receptáculos de basura de todas clases, había vendedores ambulantes y se improvisaban puestos y figones para la venta de alimentos... Los artesanos tales como carpinteros, pintores o curtidores, salían frente a sus talleres... para calentar otros materiales para realizar sus oficios, entorpeciendo el tránsito y ensuciando las vías. Gran cantidad de vagos vivían prácticamente en la calle, donde encontraban su miserable sustento. Por no tener educación, el populacho no acostumbraba comer a ciertas horas sino cuando le apetecía, comiendo algo por aquí, algo por allí; tirando desperdicios a todo momento y utilizando comúnmente cualquier rincón que estuviera un poco escondido.”¹⁰

Muchos indios entraban día con día a la Ciudad introduciendo diversos productos, los cuales cargan y descargaban en la calle. Generalmente venían con sus hijos y sus mujeres, y se quedan por varios días en cualquier plaza.

Los lecheros andaban por toda la Ciudad con sus vacas, cabras y en ocasiones burras, las cuales ordeñaban y vendían su leche directamente, por lo que se podía percibir el olor a estiércol en algunos puntos de la Ciudad.

En las pulperías se vendían al menudeo todo lo necesario para el abasto y alimento público. En los tendajones mixtos o mestizos, se vendían lienzos, papel, especiería, y en los cajones de ropa, textiles y lencería.

Existían carpinteros, cerrajeros y herreros, los cuales se encontraban en la calle de Tacuba; los talabarteros en la Plazuela del Marqués; los gamuceros en las calles de Palma; los curtidores primero se establecieron en los barrios de San Hipólito y San Sebastián, después en el de San pablo.

Los alfareros se encontraban en la Calzada de Santa María; y los plateros y tiradores de oro, en la primera calle de San Francisco. Todos los demás comerciantes se hallaban esparcidos por toda la Ciudad para vender sus productos. Además de ser una vía de tránsito, las calles servían como escenario de muchísimas actividades de la

¹⁰ López Monjardín, Adriana, Op. Cit., p. 65.

vida urbana. Se usaba como lugar de trabajo, como comedor, como dormitorio, como sitio de recreación, etc.

Los comerciantes poco a poco fueron ganando la vía pública para asegurar en ella la libre circulación de las mercancías y el mismo espacio urbano tendió a convertirse en mercancía ya que su uso, distribución y el acceso a él quedan definidos fundamentalmente por la capacidad de cada individuo de poder pagarlo y apropiárselo como un bien privado.

En las calles también se desarrollan funciones litúrgicas como procesiones, rosarios y actividades civiles, pues ahí estaba la horca para ejercer justicia y se programan los reales bandos y ordenanzas.

Las descripciones bajo esta óptica y las protestas por la apariencia de la ciudad a finales del siglo XVIII se multiplicaron. Los reglamentos promulgados por la administración virreynal, que organizaban de manera cuidadosa las actividades de cada estamento dentro de la ciudad, fueron perdiendo su base de apoyo.

Las reformas urbanas que se propusieron durante los últimos años del XVIII estaban fundamentadas, con mayor o menor insistencia, en la proliferación de delincuentes entre el bajo pueblo y en los peligros que esto implicaba para los ciudadanos.

Poco a poco la estructura social se transformó. En la ciudad colonial, el bajo pueblo encontraba fuentes de subsistencia protegido por las atribuciones del estamento o cuerpo al que pertenecía o aprovechando el acceso a las calles y plazas, escenario de innumerables actividades a las que podían incorporarse; en cambio, los regatones y contraventores que producían al margen de los gremios quedan fuera de la ley.

En los años siguientes, ajo el reinado del libre cambio, el bajo pueblo enfrentó el estrechamiento de sus fuentes de subsistencia y fue excluido de ciertas calles y plazas y de las viviendas donde las rentas se iban elevando. Esto dio como resultado que los pequeños productores y vendedores fueran marginados y sometidos por comerciantes más estables.

1.2.2. La situación de los artesanos.

La concentración de la producción no fue un fenómeno generalizado durante la primera mitad del siglo XIX. En cambio, la concentración de las mercancías producidas por las artesanías sí tendió a extenderse a lo largo del control de los comerciantes, quienes fueron hegemonizando las diferentes instancias de la vida económica, muy debilitada durante los primeros años del México Independiente.

El capital comercial interrumpió la relación entre los productores y los consumidores, legitimando la intermediación y facilitando la concentración abierta de las mercancías en manos de los comerciantes; mientras tanto, la atomización y el escaso dinamismo que prevalecían en la gran mayoría de los talleres artesanales, hicieron que la producción cuando se separaba del comercio, quedara casi siempre en condiciones de subordinación respecto a éste.

Algunos productos y servicios procedían de los gremios, éstos eran asociaciones que garantizaban a sus miembros el monopolio de ciertas especialidades, los ordenaba jerárquicamente y les aseguraba el ascenso al ritmo del aprendizaje. La conveniencia de controlar la práctica de cada oficio hacía que los artesanos se congregaran en una plaza, calle o barrio.

Asimismo, los gremios contaban con los tratantes, mercaderes ambulantes que pregonaban sus mercancías en la vía pública; también concurrían a los mercados e incluso, algunos de ellos tenían sitios especiales en El Parián.

Para poder ejercer un oficio, los artesanos tenían que conocerlo y tener algunos de los instrumentos de trabajo que se necesitara para dicho oficio. La política del Ayuntamiento, encaminada a combatir el comercio adulante, también afectó a los artesanos pobres que llevan productos a las calles y plazas de la ciudad. Por otra parte, muchos de los locales donde los talleres hubieran podido instalarse, dentro de las zonas comerciales a las que concurrían los consumidores quedaron fuera del alcance de una gran masa de pequeños productores, quienes no tenían ingresos suficientes como para pagar las rentas que les exigían por ellos.

Muchos artesanos ocupaban sus propias viviendas, dentro de las vecindades o en las orillas de la Ciudad. Aún cuando el alquiler que pagaban era bajo, no podían utilizarlas como tiendas abiertas al público, por lo que tenían que salir a vender sus productos ya sea a sus mismos vecinos o salir a la calle. Incluso, bajo la persecución de los guardias los artesanos optaban por la venta ambulante como último recurso.

La situación de los artesanos era muy inestable. Aunque los maestros agremiados habían propiciado la persecución de quienes contravenían su monopolio sobre la producción, los comerciantes también exigían que se combatiera a quienes ya tenían derecho de producir por su cuenta.

El dominio sobre el espacio urbano, fue uno de los instrumentos que utilizaron los comerciantes para subordinar a los artesanos.

Debido a la incertidumbre y persecución, los artesanos se vieron en la necesidad de contratarse como asalariados en los talleres más grandes. Una inmensa masa de pequeños productores contaban con el dominio de su oficio y de los instrumentos de trabajo. Sin embargo carecían de las condiciones que les permitieran vender las mercancías que realizaban. Fue así que los comerciantes que poseían establecimientos públicos y estaban protegidos por el Ayuntamiento, pudieron imponer su supremacía sobre los pequeños productores.

Una vez que se restringió el acceso al espacio urbano, se restringió también el acceso al comercio, ya que no solo afectó a los artesanos sino que también a los campesinos y a todos los vendedores ambulantes que acudían a las calles y a las plazas de la Ciudad.

Los comerciantes que se consolidaron al generalizar su mediación, ya fueran muy acaudalados o medianos, lograron imponer su control sobre el espacio urbano pagando por los locales donde se instalan, dentro de los edificios o en los puestos picados en las plazas públicas; por otra parte, el Ayuntamiento ya había definido el pago de un alquiler como condición para ejercer el comercio, aún en los espacios públicos de la ciudad.

No sólo los comerciantes subordinaron a los pequeños productores por estas

vías, sino que algunos propietarios de talleres artesanales lograron también controlar una cantidad de mercancías muy superior a la que se producían directamente ajo sus órdenes, ya sea mediante contratos temporales y a destajo que establecían con trabajadores que podían laborar dentro o fuera de sus establecimientos, o por la simple compra de artículos que ellos se encargan de poner a la disposición de los consumidores.

Los artesanos que iban perdiendo el dominio sobre el intercambio tendían a quedar en desventaja reduciendo así sus ingresos. Pero los artesanos que si contaban con los recursos para abrir un taller público, no sólo les cedían los artículos que elaboraban a sus empleados para que se los vendieran, sino que buscaron otras opciones para venderlos por sí mismos, logrando reforzar el carácter comercial de sus establecimientos.

Cuando los artesanos podían pagar por un local donde les conviniese quedarse, ya no tenían que contar con los reglamentos corporativos que habían condicionado al espacio de cada individuo.

El acceso al espacio urbano y la posibilidad de rentar un local donde pudiera instalarse un taller público marcó la separación entre un grupo de artesanos y otros. El sitio donde instalaban sus talleres contribuyó más a diferenciarlos. Los que tenían su taller junto a la Plaza Mayor pagaban rentas generalmente más elevadas que las que se cobraban en otras calles de la Ciudad.

Los talleres públicos que había en la Ciudad de México a mediados del siglo XIX, aún los más modestos, requerían de un local que facilitara el paso de sus clientes, mediante una entrada directa desde la calle al establecimiento; por ejemplo, más del 95% de las carpinterías, sastrerías y zapaterías estaban ubicadas en accesorias, o en los portales y las cocheras las más pobres, pero nunca en cuartos o viviendas interiores.

Debido a la concentración de la propiedad urbana, alrededor del 90% de todos los artesanos y los comerciantes se veían obligados a rentar el sitio en que se establecían. El monto de alquiler definía el acceso a cierto espacio específico, y los artesanos que competían entre sí sin estar sometidos al espíritu del gremio que había

pugnado por igualarlas, contaban con un punto fundamental a su favor cuando conseguían establecerse en un sitio conveniente; o con una grave desventaja, cuando sus talleres estaban en la periferia de la ciudad.

El pago de la renta constituía una carga muy pesada para los artesanos, sobretodo para los que tenían talleres más pequeños. Este gasto, que llega a ser superior al que se hacía en herramientas y materiales, desviaba un ingreso que los propietarios del taller hubieran podido reinvertir y contribuía a que los establecimientos más pobres se mantuvieran apenas al día, compitiendo en condiciones de desventaja respecto a los otros.

Para otra gran masa de artesanos, la imposibilidad de alquilar algún local donde pudieran abrir un taller, era el principal argumento para cancelar sus expectativas de establecerse independientemente y para mantenerlos, ya fuera como trabajadores asalariados o bien como pequeños productores, subordinados a los comerciantes o perseguidos cuando trataban de vender sus mercancías por las calles sin contar con un taller autorizado para ello.

1.2.3. El comercio en manos de los extranjeros.

El comercio de la Nueva España fue limitado por la corona española para asegurar para sí los máximos beneficios. El comercio con España se hacía por el puerto de Cádiz en el que se reunían, para la inspección de la Audiencia y la casa de contratación de Sevilla, todos los artículos destinados a América. El comercio con la Nueva España se hacía por el puerto de Veracruz, que era el único autorizado, y el de Acapulco que recibía los artículos importados por Filipinas.

Los comerciantes de España y Nueva España tenían un acuerdo en común para mantener el monopolio comercial para su beneficio exclusivo ya que monopolizaron los productos importantes y controlaron el mercado colonial..

Se estableció un consulado, que tenía como objetivo defender los intereses de los grandes comerciantes y excluyendo a los que realizan el comercio de menudeo. El gobierno otorgó el cobro de impuestos a cualquier artículo que se comerciara.

La colonia vendía principalmente plata, azúcar, cacao, pieles de ganado y maderas finas. En aquella época la región que rodeaba a esos puertos era insalubre, Veracruz sólo tenía gran animación cuando llegan las flotas de España, y Acapulco al recibir el famoso Galeón de Filipinas, el cual transportaba artículos de Oriente.

La industria que realmente se desarrolló en la Nueva España fue la textil. Se fabricaban telas de lana y de algodón en talleres llamados obrajes. Decenas de talleres fueron establecidos en las ciudades de la región central. Generalmente se emplean a trabajadores cautivos, presos por algún delito o endeudados con sus patrones. De esta manera era difícil que escaparan a pesar de las duras condiciones de trabajo.

Durante las primeras décadas de la vida independiente, el comercio se practicaba en dos áreas principales, una de ellas era en tiendas y en pequeños establecimientos y la otra en calles, plazas y mercados.

Las grandes tiendas pertenecían casi en su totalidad a los franceses, ingleses, alemanes y norteamericanos; y los pequeños establecimientos a españoles, de manera que la mayor parte del comercio estaba en manos de extranjeros. Sin embargo, para 1854, el pequeño comercio estaba dominado por españoles y mexicanos, pero a partir de 1886 se comenzó a sentir la competencia de los inmigrantes chinos.

En la segunda mitad del siglo XIX se construyeron los ferrocarriles troncales, se reactivó la economía y creció el tráfico mercantil. La oferta de mercancías fue más abundante y diversificada que nunca.

Los ingleses y alemanes dominaron en los ramos de sedas, joyas y manufacturas de hierro y acero; los franceses, en lencería; los españoles, en vinos y víveres y por último los ingleses, en telas de lana y estampados de algodón.

1.2.4. El libre comercio.

El libre comercio se dio en la Nueva España a finales del siglo XVIII, como la expresión más visible de la creciente mercantilización de la economía, lo cual trajo consigo un replanteo profundo de los mecanismos de dominio de la Ciudad de México sobre todas las provincias, es decir, de la manera en que ésta se relacionaba con la

metrópoli y de su propia estructura interna.

Los monarcas españoles se propusieron recuperar el control sobre su colonia. Sin embargo, se encontraron con los Consulados de comerciantes, principalmente con el de la Ciudad de México, el cual para ese entonces ya había alcanzado un gran poderío ya que le permitía monopolizar las transacciones importantes que se hacían en la Nueva España así como las que se establecían con el exterior.

Los comerciantes ingleses, los cuales en aquel tiempo extendían su poder en todo el mundo, coincidieron con los orones en su enfrentamiento con los monopolios coloniales, contribuyendo a imponer la libertad de comercio; finalmente los monarcas acabaron por dictar una serie de leyes al respecto.

El libre comercio dio fundamento político e ideológico a las fuerzas que combatían la estructura colonial corporativa. Incluso, uno de los efectos de estas leyes fue fracturar la base sobre las cuales se sustentaba el poder del Consulado de México.

En la segunda mitad del siglo XVIII, Veracruz solicitó y obtuvo un consulado totalmente independiente. También Guadalajara y Puebla establecieron los suyos poco después a pesar de la oposición de los comerciantes de la Ciudad de México.

Los borbones trataron de promover la agricultura y el comercio local y propusieron que los impuestos recaudados en las provincias volvieran a ellas sin canalizarse a la Ciudad de México.

La libertad de comercio permitió la apertura de nuevos puertos y rutas ligadas a centros urbanos regionales. Sin embargo, la Ciudad de México nunca perdió su primacía a pesar de que muchas de las propuestas hechas por los borbones se aplicaron de manera muy restringida.

A finales del siglo XIX, la Ciudad de México retomó su predominio, cuando recuperó la intermediación entre los productos que se generaban en las provincias y los mercados extranjeros y cuando el poder del Estado Nacional, logró someter a las fuerzas regionales. Sin embargo, el deterioro de su hegemonía, que marcaría los tres primeros cuartos del XIX, sólo fue relativo, ya que la capital nunca dejó de ser el mayor centro de población, ni perdió sus funciones comerciales, políticas y

administrativas. Su debilitamiento durante un periodo tan prolongado, coincide principalmente con el gradual desarrollo de un proyecto político y económico para todo el país, que debía remontar los efectos de la guerra de Independencia sobre la agricultura, la minería y el comercio, y replantear la articulación de México con el mercado internacional.

Aunque existieron algunos centros urbanos tuvieron un crecimiento demográfico y económico proporcionalmente mayor al de la Ciudad de México, nunca llegaron a quitarle su predominio sobre el territorio nacional, aunque dicho predominio se hubiese debilitado. Precisamente por su importancia general, la Ciudad de México no podía desarrollarse al margen de los procesos que afectaban al país en su conjunto, como sí sucedió con algunos centros urbanos que crecieron en el marco de condiciones regionales favorables.

Debido al desarrollo de las actividades comerciales las cuales ya estaban libres de las ataduras impuestas por los Consulados, originó un nuevo grupo dominante, el cual logró controlar la capital, por lo que los mercaderes españoles tuvieron que adecuarse a las condiciones que impondría este nuevo grupo, es decir, a los intermediarios. Sin embargo, debido a la experiencia que habían acumulado lograron rápidamente incorporarse a ellos.

En México, el impacto del libre comercio sobre las corporaciones que organizan la vida de la capital, significó abrir paso a los “regatones”.

Los intermediarios, los cuales penetraron en diversos momentos de la comercialización, no solo ganaron terreno a los Consulados, sino que en el ámbito particular de las transacciones que se realizaban dentro de la Ciudad de México, fueron desafiando a los gremios y subordinando a los indios, a quienes disputan la relación directa que como productores entablan con el consumidor.

Para los intermediarios, el libre comercio creó un espacio que la sociedad colonial les había restringido y muchas veces negado.

Desde la segunda mitad del siglo XVIII, la administración virreynal se vio obligada a combatir con mayor energía a los regatones y a los contraventores de las

ordenanzas gremiales. Sin embargo, la fuerza de los intermediarios creció, incluso ajo estas condiciones desventajosas, y esto les permitió minar a la organización corporativa y aprovecharse, más adelante, de su disolución formal.

El sistema gremial se abolió jurídicamente en 1814 y la Independencia trajo la desarticulación del sistema de castas; entonces, a medida que el libre cambio se generalizó, los comerciantes no encontraron más límites para el desarrollo de sus actividades que los marcados por sus capitales.

"El bajo pueblo enfrentó el estrechamiento de sus fuentes de subsistencia; fue excluida de ciertas calles y plazas y de las viviendas donde las rentas se iban elevando. Los pequeños productores y vendedores fueron marginados y sometidos por comerciantes más estables. El trafico ambulante... quedó prohibido..."¹¹

La administración virreynal sostuvo, como principio, que el intercambio se hiciera entre el productor directo y el consumidor, tal principio se instrumentó a través de la organización corporativa y de un aserie de reglamentos que derivaron de ella.

Sin embargo, los intermediarios lograron introducirse entre el productor y el consumidor, logrando subordinar a una gran cantidad de pequeños artesanos y campesinos, los cuales quedaron completamente fuera de la esfera comercial y a los cuales impusieron condiciones de producción por la vía de los préstamos que les hacían.

¹¹ Ibidem., p. 68.

CAPÍTULO 2

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Centro Histórico de la Ciudad de México es un recurso urbano muy valioso, el cual merece un destino más afortunado y para que se pueda lograr esto se requiere de eficiencia social, es decir, realizar actividades las cuales lleguen a ser favorables a este enorme patrimonio.

El Centro Histórico, presenta una infinidad de problemas los cuales se han venido agudizando y cada día ponen en duda la capacidad del gobierno capitalino y de sus funcionarios públicos.

Entre estos problemas, podemos mencionar: el ambulante, el cual genera inseguridad, corrupción, basura, entre otros, los cuales serán analizados posteriormente. Sin embargo, para poder llevar a cabo una buena reglamentación es necesario que se configure un marco comprensivo de política y de acciones que logren una estrategia eficaz para regular esta problemática.

La permanencia del comercio ambulante en el Centro Histórico provoca ante todo problemas inaceptables, entre estos se encuentran:

- La decadencia urbana.
- La sobrecarga de compradores en la zona vial.
- La contaminación atmosférica local debido a la generación de basura y desperdicios.
- El maltrato a este espacio patrimonial.

Se sabe que el marco jurídico en torno al comercio ambulante representa una considerable fuga de impuestos, así como un gran obstáculo para el ejercicio pleno del derecho al libre tránsito que tenemos como ciudadanos y sobretodo al inadecuado

mantenimiento de los monumentos históricos que nos ofrece este espacio patrimonial.

2.1. El Centro Histórico.

Se encuentra ubicado en la Delegación Cuauhtémoc. En los costados del Centro Histórico podemos observar los bellos edificios que rodean a este maravilloso lugar.

“Es un sitio vivo, bullicioso y contradictorio que sacude los sentidos: los discretos colores de la arquitectura del centro se basan en el juego de la cantera y el rojizo *tezontle*; su ritmo lo determina una centenaria vocación comercial enmarcada bajo balcones de hierro forjado; su exaltación es acompañada por las fiestas religiosas y las luchas sociales. Aunque sus actuales verdugos son los numerosos automóviles que lo transitan...”¹²

Hacia el norte, por la calle Seminario, están las ruinas del Templo Mayor de Tenochtitlan. En el lado poniente, está la fachada lateral de El Sagrario, ubicada junto a la Catedral Metropolitana, la cual se empezó a construir en 1573 y se terminó casi 300 años después.

En el lado oriente podemos observar al Palacio Nacional, el cual fue edificado en el mismo sitio donde en una época estuviera el Palacio de Moctezuma. Éste a su vez, tiene en el costado sur el edificio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al sur del Centro Histórico hay dos edificios gemelos los cuales son el antiguo edificio del Ayuntamiento, que fue construido en el siglo XVI y modificado en el XVIII y actualmente es el Gobierno del Distrito Federal.

En el costado poniente de la Catedral se encuentra el edificio del Monte de Piedad que data del siglo XVII.

Por la parte norte del Palacio Nacional se encuentra la calle de Moneda. En la esquina de ésta calle con Correo Mayor, se puede apreciar el Mayorazgo de Guerrero, el cual es un palacio construido en 1713.

Una calle más adelante está la Academia de San Carlos, y dos calles después, la plaza y el templo de la Santísima.

¹² <http://www.mexicocity.com.mx/centro.html>.

Dos calles al norte de Moneda se encuentra la calle de Justo Sierra, la cual a partir de la calle de Argentina se convierte en Donceles.

Tres calles más adelante, en la esquina con República de Chile, podemos encontrar la Casa de los Condes de Heras y Soto, con fachadas de cantera ricamente labradas.

De acuerdo a cifras oficiales, el Centro Histórico tiene el mayor número de comerciantes ambulantes en el Distrito Federal.

En los puestos que se encuentran en las calles que rodean al Palacio Nacional se pueden encontrar programas de computación piratas, discos compactos piratas con los últimos éxitos de los cantantes, películas piratas las cuales a veces son sacadas antes de que se estrenen en la pantalla grande, calzado importado, ropa, aparatos eléctricos, juguetes, herramientas e incluso mercancía que se adapta a las necesidades del clima que se tiene en ese momento como sombrillas, impermeables, lentes de sol, gorras, etc.

2.2. Conceptos.

2.2.1. Concepto de comercio y la actividad mercantil.

Etimológicamente el término comercio proviene de las raíces latinas *cum* que significa juntamente y *merx*, mercancía, derivado de *mercor*, comprar y vender.

"El comercio, en su acepción económica, consiste esencialmente "en una actividad de mediación o interposición entre productores y consumidores, con propósito de lucro."¹³

En sentido estricto el concepto de comercio se entiende como la compra de mercancías o efectos para su reventa, hecha de modo habitual y sin introducir regularmente modificaciones en la forma o sustancia de dichos bienes.

Sin embargo, en el derecho mercantil, el concepto de comercio es, mucho más amplio. El artículo 1º del Código de Comercio alemán menciona: "se considera también como mercancías aquellas empresas que modifican o elaboran las mercancías

¹³ De Pina Vara, Rafael, **Diccionario de Derecho**, Ed. Porrúa, México, 1998, p.166.

adquiridas y venden los productos de la elaboración; las empresas que, sin revestir el mero carácter de artesanas, admiten mercancías ajenas para su modificación o transformación; las imprentas de cierta importancia, las casas editoriales, los Bancos, las empresas aseguradoras que persigan un lucro, las de transportes y, finalmente, un aserie de profesionales auxiliares del comercio, como los comisionistas, los transportistas, los almacenistas por cuenta ajena, los agentes y los mediadores mercantiles".¹⁴

Por otra parte, el artículo 2º menciona: "... se considera como comercial toda empresa que... lleve consigo por su naturaleza e importancia una organización comercial y la razón bajo la cual gire esté inscrita en el Registro Mercantil..."¹⁵

Dentro de esta categoría se pueden mencionar las empresas productoras, las mineras y las de construcción, así como también el comercio en inmuebles cuando es ejercido habitualmente.

Todas aquellas personas las cuales realizan un negocio en pequeña escala, así como los artesanos sólo están sometidos en parte al Código de Comercio, pues no se les aplican las disposiciones sobre nombre comercial, libros de comercio y apoderamientos.

De acuerdo al artículo 2º del Código de Comercio alemán, la principal característica de la empresa mercantil es la organización del negocio en forma comercial. Sin embargo, el Código no menciona lo que debe entenderse por tal organización; pero se puede entender que se trata de una organización objeto del negocio, los precios de venta necesarios, aún cuando son limitados por la competencia y siempre y cuando pueda dar al capital del negocio su remuneración que generalmente debe de ser superior al mero interés normal del dinero.

El Código de Comercio Mexicano no da una definición exacta del comercio ya que únicamente se limita a enumerar una serie de actos a los cuales les otorga ese

¹⁴ Lexis, Wilhelm. tr. por Faustino Ballvé, **El Comercio**, Barcelona, Ed. Labor, 1929, p. 9.

¹⁵ Ibidem., p. 10.

carácter.

El comercio abarca todas las operaciones de compra-venta de bienes, derechos y servicios. Es una parte del sistema económico que pone en relación a los vendedores y compradores con la finalidad de obtener un beneficio. Las mercancías circulan hasta que llega un momento en que son adquiridas por los consumidores.

2.2.1.1. Diversas formas de comercio.

El simple comercio de compra-venta, constituye una forma muy importante de la actividad mercantil. Una de las distintas formas de esta actividad y la que más se asemeja es el comercio fabril y manufacturero pues este consiste en la venta de mercancías elaboradas con materias primas y también semifabricadas las cuales se han adquirido previamente por compra.

El comercio de compra-venta al por mayor se realiza cuando las mercancías no pasan directamente del comerciante al consumidor, sino que las mercancías pasan a manos de otros comerciantes los cuales se les llama intermediarios.

Sin embargo, esta definición no es tan exacta ya que también se considera comercio al por mayor la venta de máquinas que se realiza directamente a los compradores, y solamente en algunos casos el comercio de vinos al por mayor el cual también trata directamente con los particulares.

Otras ramas del comercio mayorista también venden directamente al consumidor, solo que en grandes partidas, aunque teóricamente es difícil fijar una línea divisoria entre la partida que constituye el objeto del comercio mayorista y la que entra en los límites del comercio al por menor.

El comercio al por menor, es decir, la venta de pequeñas partidas directamente a los consumidores, acostumbraba a realizarse hasta hace poco por el pequeño comercio, de modo que ambos conceptos de pequeño comercio y comercio al por mayor se confundían. Sin embargo, en la actualidad ha aparecido el gran comercio al detall el cual se realiza por las grandes empresas, a menudo mucho más importantes que los mayoristas. Generalmente estas empresas tienen numerosas sucursales.

También por su extensión geográfica, el comercio puede ser interior o internacional. El comercio interior es aquel que vende en el país las mercancías que son producidas y compradas en el mismo. Por otro lado, el comercio internacional consiste en la importación o exportación de mercancías.

En la actualidad el comercio electrónico ha tenido una gran importancia, ya que muchos servicios se brindan vía Internet. En él también se llegan a establecer contratos pero éstos son celebrados a distancia. Sin embargo, aquí el comprador y el vendedor no están presente físicamente pero el contrato se realiza a través de equipos electrónicos y almacenamiento de datos. El Código de Comercio menciona:

"Artículo 89.- En los actos de Comercio podrán emplearse los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología. Para efecto del presente Código, a la Información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada a través de dichos medios se le denominará mensaje de datos."

Este artículo corrobora que el desarrollo del comercio electrónico es una realidad incomparable. Este medio está absorbiendo tanto a las empresas como a todos los consumidores a quienes les gusta realizar transacciones online.

Existen dos tipos de comercio electrónico:

- El comercio electrónico directo, el cual se refiere a los servicios que se prestan por medios electrónicos. Entre estos se encuentran: consultoría, traducciones, audio, video, acceso a informaciones, etc.
- El comercio electrónico indirecto, que consiste básicamente en la contratación realizada vía electrónica, pero que trae consigo la entrega de bienes materiales o, incluso, la prestación de servicios que no pueden ser realizados por medios electrónicos, es decir, se utiliza el Internet para realizar un contrato pero no para recibir dicho producto o servicio.

2.2.2. El comercio ambulante.

El comercio informal adquiere dos formas básicas: el comercio ambulante y el comercio en puestos fijos o semifijos. Incluso, hasta cierto punto entran en la categoría de comercio ambulante la oferta de mercancías hecha en los mercados y ferias de muestras, aún cuando no esté considerado así por las leyes.

"Ambulante quiere decir que va de un lugar a otro, sin tener asiento fijo."¹⁶

Dentro del comercio ambulante podemos distinguir a:

- Los “topos”, los cuales son comerciantes que venden su mercancía en los pasillos del Sistema de Transporte Metropolitano (Metro) y su localización depende de la tolerancia del jefe de la estación en la que se encuentran.
- Los “vagoneros”, que como su nombre lo indica son aquellas personas que se suben a vender en los vagones del Metro.
- Los “toreros”, que venden entre el flujo vehicular o entre otros puestos. Incluso, estos comerciantes no cuentan con algún tipo de autorización del derecho de piso que otorgan las delegaciones políticas o con el consentimiento del líder de comerciantes en la vía pública.

El crecimiento expansivo que ha originado el comercio ambulante nos conduce a una situación que se encuentra envuelta por distintos intereses, fundamentalmente, políticos, económicos y jurídicos.

Existen diferentes concepciones acerca del comercio ambulante, algunos lo llaman sector informal de la economía o economía subterránea y a los trabajadores que se dedican a esta actividad los denominan como trabajadores independientes o trabajadores informales.

Sin embargo, existen otras definiciones como las de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución del DDF y que también maneja el INEGI y la

¹⁶ **Diccionario Enciclopédico Quillet**, Buenos Aires, Ed. Argentina Aristides Quillet, 1970, Vol. 1, p. 252.

CANACO, en las que se define como: agrupaciones comerciales que ejercen el comercio de productos generalizados en la vía pública o terrenos (sitio fijo) ya sea o no propiedad del DDF, y que carecen de la más indispensable infraestructura para su funcionamiento adecuado."¹⁷

Incluso, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), también definió al comercio ambulante como un sector no ordenado y lo constataban con la presencia de una infinidad de ciudadanos pobres que producían bienes y servicios, pero que éstos no estaban reconocidos, estructurados y reglamentados por las autoridades públicas.

El origen del comercio informal se debe principalmente a dos factores: por un lado es una forma comercial que tiene raíces históricas y culturales; en el México prehispánico era muy común realizar este tipo de comercio, es decir, es una tradición añeja y arraigada a nuestra forma de vivir.

Por otro lado, es un fenómeno social en la cual, el mercado de trabajo formal es insuficiente para responder a la demanda, por lo que las personas al verse envueltas ante esta circunstancia acude a las calles involucrándose en el comercio informal o ambulante.

Aunque en un inicio las mercancías que se encontraban en este tipo de comercio eran frutas, verduras y ropa, en la actualidad podemos encontrar hasta aparatos eléctricos de origen nacional y extranjero.

El comercio ambulante se encuentra en una intersección formada por el clientelismo político, el corporativismo, la gran masa de desempleo, el tráfico de mercancía ilegal así como la corrupción.

El artículo 135 de la ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal hace mención sobre las personas que ejerzan el comercio ambulante, y considera:

"Artículo 135.- Están obligadas al pago del derecho a que se refiere esta sección, las personas que usen las vías públicas del Distrito Federal, para realizar actividades mercantiles

¹⁷ http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/010926133228-3_.html.

de cualquier tipo, en los términos de la reglamentación correspondiente, ya sean en puestos fijos o en forma ambulante..."

Asimismo, considera por puesto semifijo aquellas instalaciones de tipo desarmable en la cual se ejerza el comercio en vías y áreas públicas, incluyendo los vehículos. También nos da una definición más exacta del comercio ambulante, considera que este tipo de comercio es aquel que se ejerce con una movilidad constante, es decir, cuando la persona ofrezca sus mercancías al público sin algún vehículo o mueble.

De manera que los comerciantes que se instalan en el Centro Histórico del Distrito Federal, se encuentran en ambas categorías, tanto de puestos semifijos como de ambulantes.

Una de las características del comercio ambulante es la temporalidad, es decir, se encuentran divididos en grupos: Un primer grupo son aquellos que realizan su actividad a temprana hora, la cual coincide con el tiempo en que la población se dirige hacia sus centros de trabajo o de educación, por lo que se les puede encontrar durante las primeras horas del día, es decir, entre las 4:00 a.m. y las 12:00 a.m. Generalmente estos comerciantes se instalan en puestos afuera del Metro, de escuelas, de parques y jardines o de algún edificio público, y se dedican principalmente a la preparación y venta de alimentos. Este grupo de comerciantes ambulantes suele concluir sus actividades una vez que han recuperado el dinero que invirtieron en la mercancía y, de acuerdo a sus cálculos, un remanente económico para su manutención y el de su familia.

Un segundo grupo, lo integran aquellos que realizan sus ventas un poco más tarde, por lo que la variedad en la mercancía es mucho mayor, ropa, plumas, maquillaje, aparatos eléctricos, calzado, etc. Se ubican en las zonas de tránsito peatonal y vehicular.

También podemos encontrar a aquellos comerciantes los cuales tienen una relación estrecha con los líderes que controlan al comercio ambulante y que realizan

esta actividad eventualmente durante las fiestas nacionales.

Un último grupo igual de recurrente, son aquellos que también son semifijos pero rodantes, es decir, los carros de hot dogs, hamburguesas, frutas, jugos y los que utilizan su automóvil para la venta de alimentos o mercancía de temporada.

Es importante mencionar, que el comercio que se realiza en puestos semifijos, utiliza instalaciones que sean desmontables. Incluso, podemos observar que muchos de ellos ofrecen su mercancía en bolsas de plástico las cuales son colocadas en el piso de las banquetas.

En el actual Programa de Reordenamiento el cual fue elaborado por la administración del Distrito Federal con el objetivo principal de solucionar el problema que representa para nuestro país el comercio ambulante, “se calcula para la Ciudad de México una población económicamente activa de 3,744,000 personas, dentro de las cuales 187,200 estarían desempleadas, 389,800 percibirían menos de un salario mínimo y 92,500 no recibirían ningún ingreso por su trabajo.”¹⁸

El comercio ambulante es una forma histórica de ejercer la actividad comercial. Es un canal propio de distribución, y como tal no puede considerarse como un sector complementario o subsidiario del comercio sedentario, ni como un aspecto marginal de éste. No es, a pesar de que a algunos les pese una modalidad comercial a extinguir; por el contrario, su tendencia ve en aumento tanto en volumen de actividad, cualificación y especialización.¹⁹

Los vendedores de la calle no son un grupo homogéneo, pueden ser categorizados o agrupados de acuerdo al tipo de bienes que venden, el lugar donde venden y el medio que utilizan para vender, así como su estatus de empleo. También, para algunos vendedores en la calle éste es un trabajo primario de tiempo completo mientras que para otros es un trabajo secundario de tiempo parcial.

¹⁸ <http://www.asambleadf.gob.mx/informac/revista/num07/histo.htm>.

¹⁹ <http://www.marketing-xxi.com/otros-sistemas-de-venta-67.htm>.

Cuadro 1.

COMERCIANTES AMBULANTES	
Tipos de bienes:	
Comida: frutas y vegetales	Cigarros y cerillos
Alimentos cocinados	Periódicos y revistas
Dulces y golosinas	Bienes manufacturados
Helados y paletas	Bienes de segunda mano
Cd's y DVD	Electrodomésticos
Ropa y zapatos	
Ubicación del trabajo:	
En el hogar	Sitios en construcción
Sistema de mercados al aire libre	Complejos deportivos
Esquinas y banquetas	
Estaciones de tren, de metro, paradas de autobuses	
Afuera de las escuelas	
Tipo de instrumentos:	
Puesto con ruedas	Bicicleta
Carrito que se empuja con ruedas	Bancos o mesas
Mantas u otro material esparcido en el suelo	
Canastas o botes puestos en el piso	
Puestos o carpas fijas	

Fuente: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, p. 5.

<http://www.diputados.gob.mx/cesop/doctos/Comercio%20Ambulante.pdf>

2.2.3. Concepto de comerciante.

Al hablar de comercio, necesariamente es preciso hacer mención sobre el concepto de comerciante, ya que sin esta persona sería imposible realizar actos de comercio.

El término comerciante se refiere principalmente la persona física que realiza

habitualmente, con carácter profesional, actos de comercio.

El artículo 3º del Código de Comercio establece los requisitos para que una persona pueda ser considerada como comerciante y menciona:

"Artículo 3º.- Se reputan en derecho comerciantes:

I.- Las personas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria;

II.- Las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles;

III.- las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales de éstas, que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio."

De manera que el comerciante, tiene que hacer de la compra y venta de bienes y servicios su profesión habitual.

En el lenguaje común, se entiende por profesión todas aquellas cualidades o condiciones sociales que asume quien, para obtener un rédito estable, dedica la propia capacidad física, intelectual y financiera a una determinada finalidad productiva.

Aplicando esta noción al ejercicio del comercio, la profesión habitual es aquella cualidad o condición social de quien, ya sea persona física o jurídica asume una responsabilidad limitada por los actos objetivos del comercio, por lo general, homogéneos, realizados en su nombre comercial y en su interés con la continuidad necesaria para manifestar el propósito del ejerciente para que pueda obtener del cumplimiento de los mismos un provecho duradero. El artículo 4º del mismo ordenamiento, nos dice:

“Artículo 4º.- Las personas que accidentalmente, con o sin establecimiento fijo, hagan alguna operación de comercio, aunque no son en derecho comerciantes, quedan, sin embargo, sujetas por ella a las leyes mercantiles...”

Asimismo, el Código de Comercio utiliza distintos criterios para darle la calidad a un comerciante. Uno es el que se refiere a las personas físicas el cual requiere que

realicen actos de comercio de manera habitual y así poder atribuirles el carácter de comerciantes.

"Artículo 5°.- Toda persona que según las leyes comunes es hábil para contratar y obligarse, y a quien las mismas leyes no prohíben expresamente la profesión del comercio, tiene capacidad legal para ejercerlo."

Como complemento a este artículo, es importante acudir al derecho común, pues el artículo 81° determina:

"Artículo 81°.- Con las modificaciones y restricciones de este código, serán aplicables a los actos mercantiles las disposiciones del derecho civil acerca de la capacidad de los contrayentes y de las excepciones y causas que rescinden o invalidan los contratos."

Esta disposición establece la capacidad jurídica para el ejercicio del comercio, dentro de los términos del derecho civil. Sin embargo, es importante mencionar las incapacidades que maneja el derecho común y posteriormente las señaladas por el derecho mercantil.

Para el derecho civil las incapacidades se clasifican en naturales y legales. Las naturales son aquellas que resultan de las condiciones generales de una persona en el orden natural, es decir, la minoría de edad y la carencia de facultades mentales. De acuerdo a esto, el comerciante debe de ser una persona que sea hábil para poder contratar y obligarse, ya que solamente así se le otorgará capacidad legal para ejercer el comercio y por consiguiente se le considere como comerciante.

Así que de acuerdo al Código Civil, los que tienen capacidad de ejercicio para dedicarse al comercio son: los mayores de edad y los no declarados en estado de interdicción.

Por otra parte, el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal también hace mención acerca de los comerciantes ambulantes y señala:

"Artículo 3º.- Para los efectos de este Reglamento se considera:

... IV.- Comerciantes ambulantes A, quienes hubiesen obtenido del Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, el empadronamiento necesario para ejercer el comercio en lugar indeterminado y para acudir al domicilio de los consumidores.

También se considera dentro de esta categoría a los comerciantes que por sistema utilicen vehículo.

V.- Comerciantes ambulantes B, las personas que ejerzan el comercio en lugar indeterminado y que no se encuentre dentro de las previsiones de la fracción anterior."

De acuerdo a lo señalado anteriormente se puede decir que el comercio ambulante engloba a todas aquellas actividades que se realizan en plazas o lugares públicos sin ningún permiso por parte de alguna autoridad y los cuales perciben un beneficio por las transacciones que realizan.

Los comerciantes forman una cadena entre los productores y los consumidores, realizan sus actividades en todo un espacio, traen las mercaderías del lugar de producción para hacerlas llegar y después las venden al consumidor.

El gran fenómeno económico en donde se obtiene una gran satisfacción de las necesidades humanas y el cual se interpone entre los productores y el consumidor con la finalidad de lucrar, es sin lugar a dudas, el comercio.

Las ventajas que encuentran los comerciantes ambulantes al realizar este tipo de comercio son: tener independencia, es decir, no tener un jefe ni un horario preestablecido, existe una flexibilidad en el horario y sobretodo ingresos de acuerdo al arranque personal que tenga cada uno por lo que en muchas ocasiones hay muchas posibilidades de tener una mejoría económica que en un trabajo con un salario ya establecido. Sin embargo, también hay ciertas desventajas que tienen como: la falta de seguridad laboral y la ausencia total de prestaciones.

2.2.4. Líderes y asociaciones ambulantes.

Conforme va creciendo el comercio ambulante, los ambulantes se van

solidarizando. Estas organizaciones de ambulantes brindan protección a los mismos ya que a través de éstas:

- Se pueden defender los lugares de trabajo de los vendedores frente a las múltiples amenazas del supuesto desalojo de las autoridades.
- Les dan absoluta seguridad a las transacciones que se realizan entre los proveedores y vendedores, así como a los vendedores y los compradores.
- Regulan la competencia entre los mismos vendedores ambulantes.
- Controlan las disputas por un espacio público.

Sin lugar a dudas, el liderazgo político de las organizaciones ambulantes se ve afectado por las disposiciones del “Programa de Reordenamiento”, ya que en él se considera una relación personal con los vendedores ambulantes así como el otorgamiento de permisos a título completamente individual e intransferible.

El ambulante se enfrenta también a ciertos reclamos hechos por las organizaciones de comerciantes establecidos. De hecho algunas de ellas amenazan con ya no pagar los impuestos en caso de que éste reordenamiento se efectúe de manera desfavorable a los intereses de cada uno de ellos.

A continuación presento los líderes más destacados junto con sus asociaciones respectivas que existen en la Delegación Cuauhtémoc.

Cuadro 2.

Líder	Asociación
Miguel Galán Ayala	Asociación de Comerciantes Establecidos, semifijos y ambulantes establecidos del Barrio de Tepito.
María Roseta	Unión hijos de la Coalición, AC.
Hermelinda Rodríguez	Comerciantes en Objetos Varios de

	Tepito.
Jorge García Rodríguez	Alianza Metropolitana de Organizaciones Populares.
Alejandra Barrios	Asociación Legítima Cívica Comercial, AC.
Silvia Sánchez Rico	Unión Cívica de Comerciantes Ambulantes de la Antigua Merced.
Sofía Trejo	Unión de Marchantes en movimiento, AC.
María de Carmen Galindo, Sergio Chávez, Francisco Lira, Alejo Cuautle, David Ortiz	Coordinadora Democrática Ciudadana de Lucha Urbana Pro-Defensa vecinal y Alameda Central.

Fuente: <http://www.asambleadf.gob.mx/informac/revista/num07/histo.htm>.

En total hay alrededor de 20 mil agremiados. La mayor parte de los dirigentes son miembros activos del PRI y los menos pertenecen a otros partidos políticos como el PRD y el PAN.

2.3. Generales.

2.3.1. Aspectos económicos.

El comercio ambulante es la cara más conocida de la economía informal, el cual es nuestro tema de interés. Para los trabajadores que se dedican a este tipo de comercio ha sido la vía más idónea para satisfacer sus necesidades elementales. De hecho, en muchas ocasiones los ingresos que perciben son superiores a los mínimos que se pagan en el país.

Algunos expertos dicen que "la economía informal e ilegal son parásitas y desvían recursos a costa del trabajo de los que se esfuerzan en la armonía que procura la formalidad y el Estado de Derecho... no contribuyen al erario público, despojan a los

trabajadores, que llegan a reclutar, de toda protección y seguridad social."²⁰

Ante este panorama, el sector privado ha exigido en muchas ocasiones acciones más concretas para que los puedan quitar totalmente. Sin embargo, es importante que se estipule una buena reglamentación para que se pueda meter al comercio ambulante al marco de la ley y la protección social.

La mayoría de las actividades informales se desarrollan con bajo nivel de inversión, capital humano y productividad, además de generar empleos de baja calidad.

"La Encuesta Nacional de Micronegocios reveló que de los 2.2 millones de establecimientos sin ningún tipo de registro, 307,711 se dedican a las manufacturas (textiles y prendas de vestir, productos alimenticios y bebidas, artículos de cuero y calzado, productos metálicos, químicos, de papel, etc.) ... Los cálculos más recientes que ha hecho el INEGI indican que el sector informal en México contribuye con el 12.5 por ciento de PIB; Sin embargo, da ocupación al 25 por ciento de la población total."²¹

El surgimiento del sector informal está constituido en su mayoría por emigrantes rurales que, al llegar a la ciudad y no poder encontrar trabajo, se tienen que dedicar a otro tipo de actividad que les permita tener un ingreso.

2.3.1.1. La obligación tributaria.

De acuerdo al principio constitucional que establece nuestra Carta Magna en el artículo 31 fracción IV, regula el establecimiento de las contribuciones de todos los mexicanos y a la letra dice:

"Artículo 31.- Son obligaciones de los mexicanos:

... IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y

²⁰ <http://busquedas.gruporeforma.com/utilerias/imdservicios3w.dll?jSearchformatS&file...>

²¹ <http://www.amedirh.com.mx/aapartados/articulos/art2508047econominfo.htm>.

equitativa que dispongan las leyes."

El Estado está facultado para exigir a los ciudadanos el traslado de una parte de su riqueza ciertas aportaciones que en su origen se conocieron como tributos y que actualmente se denominan contribuciones. Asimismo, este artículo reconoce que las únicas entidades que tienen derecho a percibir impuestos son la Federación, Estado y municipio en la cual reside cada persona con la finalidad de cubrir con los gastos públicos pero de forma equitativa y proporcional.

Para que el Estado pueda dar exigibilidad de contribuir para los gastos públicos, se establecen leyes, entre las cuales se encuentran:

El Código Fiscal de la Federación en el artículo 1º, que dispone:

"Artículo 1º.- Las personas físicas y morales están obligadas a contribuir a los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas... "

La Ley del Impuesto sobre al Renta, el cual menciona:

"Artículo 1º.- Las personas físicas y las morales están obligadas al pago de los impuestos sobre la renta en los siguientes casos:

I.- Los residentes en México respecto de todo sus ingresos cualquiera que sea su ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan..."

Por último tenemos a la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado que considera:

"Artículo 1º.- Están obligados al pago de impuesto al valor agregado establecido en esta ley, las personas físicas las morales que, en territorio nacional, realicen actos o actividades siguientes:

I.- Enajenen bienes;

II.- Presten servicios independientes;

III.- Otorguen el uso o goce temporal de bienes, y

IV.- Importen bienes y servicios..."

Vera Ferrer, considera que la evasión fiscal es el conjunto de actividades que, operando en campos legales, no cumple con los requisitos que se le exigen mencionando que en primer lugar se encuentran los fiscales.

"Shuller propone la existencia de un impuesto único que sólo grave a la energía (electricidad, petróleo, carbón, gasolina, etc.) ya que al recaer en la fuente misma de la actividad económica, se suprimirían las demás contribuciones, con lo que se evitaría el fraude fiscal asegurando al Estado ingresos regulares y fáciles de evaluar."²²

De hecho, algunos expertos dicen que "la economía informal e ilegal son parásitas y desvían recursos a costa del trabajo de los que se esfuerzan en la armonía que procura la formalidad y el Estado de Derecho... no contribuyen al erario público, despojan a los trabajadores, que llegan a reclutar, de toda protección y seguridad social."²³

Ante este panorama, el sector privado ha exigido en muchas ocasiones acciones más concretas para que los puedan quitar totalmente. Sin embargo, es importante que se estipule una buena reglamentación para que se pueda meter al comercio ambulante al marco de la ley y la protección social.

La economía informal como un nuevo suceso socioeconómico y manifestación social, obedece a tres aspectos que a continuación se mencionan:

- El coyuntural, en donde la economía formal y el aparato productivo de todos los bienes y servicios han sido incapaces de dar trabajo a todas las personas que buscan un empleo y que éste sea totalmente estable y sobretodo bien remunerado

Sin embargo, esta problemática se hace cada vez más grave por los programas de

²² http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/010926133228-3_2_.html.

²³ <http://busquedas.gruporeforma.com/utilerias/imdservicios3w.dll?jSearchformatS&file...>

reajuste económico, las migraciones del campo a la ciudad y por la discriminación que existe en nuestro país.

- El estructural, en donde la economía informal se ha convertido en una situación permanente debido a la crisis del capitalismo.
- Las políticas neoliberales, en donde la economía informal se desarrolla y se consolida como parte de la nueva tecnología globalizada.

La evasión fiscal es clasificada de diversas maneras por algunos especialistas en la materia, entre la que sobresale la siguiente:

"Toda evasión puede ser total o parcial, ... parcial cuando el contribuyente aparece como ciudadano cumplidor, pagando sólo una parte de las contribuciones a que esta obligado y ... total cuando se evita en todo el pago de dichas contribuciones, aún cuando no se utilice ningún medio."²⁴

Dentro de los elementos de la evasión fiscal se encuentran:

- Que exista una persona física o moral, la cual esté obligada al pago de algún impuesto.
- Que se deje de pagar parcial o totalmente el impuesto.
- Que la persona física o moral infrinja una ley.

Las causas de la evasión fiscal son:

- No existe una conciencia tributaria por parte de los mexicanos.
- Las contribuciones que en muchas ocasiones son exageradamente altas.
- Existe una compleja estructura del sistema tributario.
- El bajo riesgo que se tiene de poder ser detectado por las autoridades.

Por otra parte las graves consecuencias de esta evasión fiscal se da sobretodo en

²⁴ http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/010926133228-3_2_.html.

el desempleo y en la fuga de capitales que finalmente recae en un retroceso para el desarrollo nacional.

2.3.2. Aspectos jurídicos.

Aparte de la evasión fiscal, mencionada en el apartado anterior, la corrupción es otro de los problemas más evidentes en que se han visto envueltos los comerciantes ambulantes.

El comercio ambulante se ha convertido en una cadena de corrupción bastante sólida, tan es así que en muchas ocasiones se ha visto como las autoridades públicas se aprovechan de sus facultades para sacar un provecho económico a los comerciantes que se dedican al ambulante.

La corrupción es un fenómeno en el cual un servidor público sin ética actúa contra las leyes, la normatividad con la finalidad de favorecer intereses particulares. Sin embargo, la falta de ética es una conducta negativa que practican ambas partes, es decir, tanto los servidores públicos como los comerciantes ambulantes, ya que ninguno de los dos actúa con honestidad y responsabilidad.

La problemática de la corrupción se ha ido familiarizando con los comerciantes ambulantes de tal manera que ahora son los líderes ambulantes quienes negocian esta situación con los servidores públicos. Sin embargo poco se ha intentado por hacer ante este mal que desquebraja a toda nuestra sociedad ya que el beneficio que se obtiene es de un interés egoísta lo cual se realiza en perjuicio del interés común de la sociedad.

Dentro de los tipos de corrupción que origina el comercio ambulante se encuentran:

- La Extorsión, en donde el servidor público, aprovechándose del cargo que tiene obliga al comerciante ambulante a entregarle una recompensa para que lo pueda dejar vender su mercancía sin ningún problema.
- El soborno, aquí el comerciante ambulante, entrega a un servidor público, cierta cantidad de dinero, con la finalidad de obtener una respuesta favorable, es decir,

que lo deje trabajar libremente.

Desafortunadamente, vivimos en un país donde existe una gran tolerancia social hacia el goce y disfrute de un sector muy limitado en cual obtiene privilegios y esto ha permitido que prevalezca cierta moralidad de lucro privado sobre la moralidad cívica.

Asimismo, se ha permitido una cultura de ilegalidad generalizada en la que se sabe "que la ley no existe y no cuenta para muchos".

Algunos otros derechos que se nos violan por esta problemática son:

- El derecho de no poder transitar libremente por las banquetas, lo que ocasiona que muchas veces caminemos por las calles donde pasan los vehículos.
- El derecho a nuestra seguridad personal ya que los comerciantes ambulantes al poner su mercancía en el suelo y debido al exceso de gente que recurre a este tipo de comercio accidentalmente se les llega a pisar su mercancía y muchas veces se alteran y toman cierta ventaja agrediéndote verbalmente e incluso muchas veces también llegan a terminar en riñas.

2.3.3. Aspectos sociales.

La migración es uno de los aspectos sociales que mas ha favorecido al comercio ambulante. La pobreza en las zonas rurales ha obligado a muchas familias a desplazarse hacia la Ciudad de México y muchas de estas familias basan su sustento en la venta diaria de algún producto.

La sociedad de manera habitual acude a este subsector de la economía por encontrar productos más económicos. Sin embargo, se olvidan totalmente de asumir su responsabilidad para que se efectúe una buena reglamentación.

Así que la responsabilidad no solamente es de aquellos que se dedican a este tipo de comercio, sino también de quienes acudimos a comprar sus mercancías.

Dentro de los problemas sociales que ocasiona el ambulante están:

- La contaminación de alimentos, esto se debe a que en los puestos ambulantes, muchas veces no tienen la higiene ni el aseo suficientes en los alimentos que venden.

Incluso, según los datos estadísticos obtenidos del Anuario Estadístico del Distrito Federal, son precisamente las enfermedades gastrointestinales las que ocupan el primer lugar, entre las que se encuentran: la tifoidea, paratifoidea, enteritis, salmonelosis, cisticercosis y enfermedades diarreicas. Esto se debe precisamente a que estos comerciantes no cuentan con el equipo necesario de higiene como refrigeración, agua potable, entre otros. Asimismo se puede incluir también el problema del polvo, partículas y compuestos orgánicos nocivos que contaminan los alimentos.

- El ruido que ocasionan cuando venden videos de películas y música, pues con tal de vender sus discos le suben al volumen de sus aparatos eléctricos y esto no te deja escuchar claramente.
- La inseguridad pública, este punto es muy importante ya que muchas veces el ambulante propicia los asaltos y no hay personal policiaco que te pueda auxiliar.
- Obstrucción de la vialidad y bloqueo de banquetas, este problema fue mencionado en el apartado anterior pero también va aunado a los problemas sociales ya que no puedes circular libremente por las calles cuando vas en tu vehículo pues no solo obstruyen las banquetas sino también las calles y avenidas.
- Los desechos sólidos que son arrojados a la vía pública por los comerciantes ambulantes, ha ocasionado que se tape el alcantarillado dando origen a que se multipliquen los insectos y roedores.

Cuadro 3.

PROBLEMÁTICA GENERADA POR LA VENTA DE ALIMENTOS EN LA CALLE
<p>Higiene y Seguridad</p> <p>Los vendedores en la calle no cuentan con agua corriente de toma de agua y descarga de aguas residuales en el alcantarillado que son requisitos para la instalación de un negocio de acuerdo a la legislación sanitaria.</p> <p>Esto conlleva acumulación de basura, desechos orgánicos, proliferación de fauna nociva, etc., lo que ocasiona enfermedades para los consumidores y deriva en un alto costo para las instituciones de salud que atienden estos casos.</p>
<p>Evasión de normas sanitarias</p> <p>Algunas de las normas que incumplen son: manejo de recepción de alimentos, procedimientos de almacenamiento, manejo de sustancias químicas, refrigeración, área de cocina, preparación de alimentos, área de servicio, agua y hielo, servicio sanitario para empleados, manejo de basura y personal.</p>
<p>Protección civil</p> <p>Riesgos ocasionados a la población como: instalaciones de gas sin programas de protección civil.</p> <p>Generan inundaciones por drenajes tapados, explosiones de tanques de gas mal instalados, incendios derivados de corto circuitos, entre otros.</p>
<p>Servicios Públicos</p> <p>Gastos en recolección de basura</p> <p>Gastos en destape de alcantarillas</p> <p>Uso de energía eléctrica</p> <p>Evasión del pago de aprovechamientos por el uso de la vía pública</p>
<p>No contribución al erario</p>

Fuente: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, p. 18.

<http://www.diputados.gob.mx/cesop/doctos/Comercio%20Ambulante.pdf>.

2.3.4. Aspectos laborales.

El artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala:

"Artículo 5°.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos..."

Pero en realidad de que manera se le puede respetar este derecho a los comerciantes ambulantes si debido al desempleo por el que vive nuestro país y sin tener otra opción, se tienen que dedicar a vender productos en puestos ambulantes para poder subsistir, por lo que es lógico pensar que los comerciantes ambulantes responden de acuerdo a su situación, no hay trabajo seguro y los índices de desempleo crecen cada vez más.

Sin embargo, los comerciantes ambulantes al enfrentarse a esta continua amenaza de desempleo que vive nuestro país, a la gran escasez de oportunidades que se les niega a miles de personas que desean trabajar así como a la inestabilidad del trabajo asalariado, se ven en la necesidad de realizar esta actividad como un medio de vida.

Definitivamente, este creciente desempleo se debe a la aplicación de una política que no ha servido de mucho y que ha dejado como uno de sus efectos más visibles el crecimiento desmesurado de este subsector de la economía.

Como todos sabemos, sin trabajo, no hay ingresos y sin ingresos hay miseria, pero los comerciantes ambulantes también se enfrentan a una serie de problemáticas que acaban en enfermedades, inseguridad y desesperación.

De hecho, en muchos comercios ambulantes se pueden observar a niños a los cuales ni siquiera se les dio la oportunidad de elegir si querían ir a una escuela, simplemente, desde a muy temprana edad tuvieron que aprender a trabajar para poder ayudar a su familia.

Las personas que se dedican al comercio ambulante ven en ella una forma de subsistencia ya sea por la idea de independencia frente al trato de algunos patrones o

por la simple ilusión de mejoría por el esfuerzo propio.

Tal y como se puede apreciar en el Centro Histórico del Distrito Federal, el trabajo es igual para todos, en ella encontramos a miles de amas de casa, a jóvenes, a niños, a ancianos, a personas con capacidades diferentes y a jubilados. Sin embargo todos con la finalidad de poder subsistir y para ello necesitan trabajar.

Sin embargo, el sentido común y la simple observación me permite decir que las personas que no tienen algún grado de educación y por lo mismo se ven envueltos en la dificultad de poder conseguir un empleo fijo, se tienen que dedicar a este tipo de comercio.

Es importante que se les pueda proporcionar un empleo remunerativo, productivo y psicológicamente que sea satisfactorio para todos y cada una de las personas que desean trabajar.

También es importante mencionar que toda la invasión de productos que se encuentran en este tipo de comercio, y que en su mayoría son de origen extranjero y debido a sus precios bajos han hecho que muchos comercios establecidos hayan cerrado ocasionando a su vez más desempleados.

La problemática del desempleo va creciendo cada vez más. Existen diversas categorías del desempleo que a continuación se mencionan para conocer un poco más a fondo acerca de esta problemática:

En términos sencillos, el desempleado es aquella persona que puede, quiere y busca trabajo.

El subempleo es una persona que quiere y puede trabajar, pero involuntariamente tiene un empleo por tiempo parcial; o tiempo completo, pero sólo durante determinadas temporadas del año.

El desempleo disfrazado se compone de todas aquellas personas que quieren y pueden trabajar, pero que tienen un empleo que no es productivo. Dentro de esta categoría se encuentran los vendedores ambulantes de chicles, los limpiadores de parabrisas en los semáforos, etc.

Por último encontramos el desempleo encubierto, que está compuesto por todas

aquellas personas que pueden trabajar, pero que no desean hacerlo y por consiguiente, no lo buscan.

2.3.5. Aspectos políticos.

Como hemos visto las propuestas hechas por el gobierno hasta la fecha no han servido de nada. No es posible que en la actualidad este problema siga gobernándose con esquemas del siglo pasado. Es necesario que el gobierno de nuestro país busque nuevas formas de diálogo, consenso y efectividad para enfrentar al comercio ambulante.

Se sabe que el comercio ambulante enfrenta una serie de problemas que día a día se agudizan y amenazan la capacidad del gobierno capitalino.

Aunque tal vez resulte evidente que el mismo gobierno carezca totalmente de un proyecto bien definido de reformas para reglamentar este problema.

La postura de los partidos políticos, principalmente la de las tres fuerzas políticas de la Ciudad, es decir, el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido Acción Nacional (PAN) frente al comercio ambulante ha sido sobretodo con la finalidad de ganar votos para las elecciones.

Esta postura se manifiesta en que hoy en día no se tiene un proyecto definido, pero sostienen que se debe hacer un esfuerzo para organizar políticamente al ambulante, ofreciéndoles un plan que responda a sus expectativas, esperanzas y necesidades de los comerciantes ambulantes.

A su vez, cada fuerza política pretende defender a los comerciantes, escuchándolos y argumentando que están abiertos al diálogo, es decir, a convencer y a ser convencidos.

Es muy cierto que debido a esto, las propuestas que define el gobierno capitalino para hacer efectivo el ambulante no son gratuitas y más aún cuando los partidos políticos intervienen haciendo pensar a los comerciantes ambulantes que todo será diferente.

La única intención de los partidos políticos ha sido la de tener nuevos fundamentos para legitimar su permanencia en el poder. Por lo que resulta obvio que lo último que desean es manejar los conflictos generados por el ambulante y buscar soluciones para que así no puedan ser desplazados de su dominio.

De acuerdo al Gobierno capitalino y con la finalidad de no prohibir el comercio ambulante en el Centro Histórico, pero a la vez regularlo, pretenden derogar el "Bando por el que se prohíbe el ejercicio del comercio en la vía pública en puestos fijos, semifijos y de cualquier otro tipo en las calles comprendidas dentro del perímetro determinado por el Departamento del Distrito Federal para la primera fase de desarrollo del programa de mejoramiento del comercio popular."

Según esta nueva regulación se establecerá un horario para realizar esta actividad, de las 9:00 de la mañana a las 18:00 de la tarde. Asimismo se le permitirá que distintas organizaciones de ambulantes ocupen estos espacios públicos, es decir, un día a cierta organización y otro día a una distinta.

CAPÍTULO 3

NATURALEZA JURÍDICA DEL COMERCIO AMBULANTE

El ser humano tiene características que lo hacen ser racional diferenciándolo así de los seres irracionales. Sin embargo, en la actualidad ya no somos capaces de respetar a nuestros semejantes y reafirmo lo que muchos autores mencionan: "el hombre es depredador de sí mismo" y un ejemplo muy claro es la situación que vivimos hoy en día, pues el hombre ha olvidado completamente los deberes y los derechos que por años nos ha otorgado nuestra Constitución Política Mexicana.

El comercio ambulante es un elemento más de este indefenso espacio urbano llamado Centro Histórico, en cualquier punto de este lugar podemos observar a gente que se dedica al ejercicio de esta actividad logrando siempre una concentración enorme de personas que responden a la gran oferta comercial.

Sin embargo, debido a las limitaciones en las que vive la Ciudad de México, se disminuyen las posibilidades de muchos ciudadanos para que puedan desempeñar la actividad de su preferencia.

Como podemos observar el comercio ambulante, no ha sido tan castigado por las restricciones legales y en consecuencia, los mexicanos han encontrado en esta actividad una manera honesta de vivir.

3.1. Análisis del artículo 5° de la Constitución Política Mexicana.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el documento más importante y más citado de nuestro país, pero a la vez es de los textos menos conocidos en su contenido real. Dada la importancia que tiene el artículo 5° de nuestra Constitución, tengo el deber de dar a conocer y explicar la existencia irregular del comercio en las calles del Centro Histórico para que esto pueda ser una vía que logre llevar a la práctica los principios que se encuentran fundamentados en dicho documento.

El artículo 5° de nuestra Carta Magna señala que a ninguna persona podrá

impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo sino por resolución judicial...

3.1.1. Libertad de profesión, industria, comercio o trabajo.

La Constitución Política contiene un conjunto de preceptos que sirven de base para la convivencia de nuestra sociedad. El fin primordial de los derechos que nos confiere la Constitución es la protección de la libertad, igualdad, seguridad y propiedad.

La libertad de trabajo, es una de las garantías la cual contribuye a la realización del ser humano. Generalmente cada individuo realiza la actividad que más esté de acuerdo a su idiosincrasia y a sus inclinaciones naturales. Por tal motivo, la libertad de trabajo, concebida como la facultad que tiene el individuo de elegir la ocupación que más le convenga para conseguir sus fines vitales, es la forma indispensable para que pueda lograr su bienestar y su felicidad.

Cuando un individuo se le impone una actividad que no se adecue a su forma de pensar, se le imposibilita para ser feliz y para que pueda desenvolver su propia personalidad convirtiéndolo en un apersona desgraciada.

Esta perspectiva debe guiar a todo orden jurídico estatal, de cualquier naturaleza que consista en procurar el bien social, para que así se obtenga la felicidad de los integrantes de un conglomerado humano.

La disposición contenida en la primera parte de este artículo, se hace extensiva a todo gobernado, independientemente de su condición particular (sexo, raza, nacionalidad).

Toda persona puede escoger libremente su trabajo, puede decidir qué es lo que quiere producir y ser dueño de lo que produce, vender sus productos a quien desee

comprarlos y ofrecerlos a un precio acordado por ambas partes sin ninguna coacción.

No se le puede impedir a ninguna persona que se dedique al comercio que desee, con la finalidad de obtener los recursos económicos para satisfacer sus necesidades, de acuerdo a sus habilidades y necesidades.

3.1.2. Lícito.

"Artículo 5º.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos..."

El vendedor ambulante es un comerciante. Sus fines son lícitos, pero se tiene que basar en medios ilícitos como no cumplir con las normas establecidas tanto laborales como fiscales ya que no le queda otro remedio que hacerlo de esta manera.

Definitivamente, no puede ingresar a la economía formal porque ésta tiene un costo el cual resulta insufragable para los comerciantes ambulantes. Esta informalidad es una situación en la cual la gente quiere trabajar legalmente pero no puede, lo único que les queda es trabajar en esta zona de relativa ilegalidad.

El Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas nos dice: Licitud viene del latín *licitus* que significa justo o permitido. Se entiende por lícito la calidad de conductas que cumplen con los deberes prescritos en las normas jurídicas. Puede ser sinónimo de juridicidad, si se le quita al término licitud su connotación de cumplir con la moral además del derecho; de justicia, si se estima que ésta y el derecho tienen la misma esencia.

García Máynez menciona que las conductas con calidad de lícito son:

I.- La omisión de los actos ordenados; y

II.- La ejecución de los actos prohibidos.

Mientras que las conductas susceptibles de calificación de licitud son:

I.- La ejecución de los actos ordenados; y

II.- La ejecución u omisión de los actos potestativos.

La ilicitud de un hecho o de un acto es una circunstancia que implica contravención a las buenas costumbres o a las normas de orden público. Por lo que la ilicitud tiene un contenido inmoral, es decir, se refiere a una contraposición con la moralidad social que en un tiempo y un espacio determinado existe. Asimismo, la ilicitud, se ostenta como una inadecuación entre un hecho o un objeto y una ley de orden público.

La profesión, industria, comercio o trabajo que cada individuo realice tiene que ser lícito, ya que éste es un requisito que establece nuestra Constitución.

Sin embargo, no se puede hablar a ciencia cierta de lícito o ilícito, ya que se tendría que apelar al derecho al tener una sociedad ante la cual el mercado de trabajo formal resulta totalmente insuficiente para cubrir las necesidades que se requieren para poder subsistir.

En el ambulante muchas veces podemos encontrar artículos ilícitos los cuales delante de las autoridades no tienen ninguna restricción para su venta.

Es importante mencionar que solo las autoridades públicas están facultadas para vedar este derecho, pero siempre que este mediada por una determinación judicial.

3.1.3. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad.

"Artículo 5º.- ... El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad..."

La libertad de comercio, no es una garantía que deba entenderse en términos absolutos ya que tiene como limitante cuando se ataquen los derechos de terceros o se ofendan los derechos de la sociedad, es decir, que de cualquier manera que se ejerza la actividad comercial en perjuicio de los derechos de la sociedad, estará actuando en

contra del artículo citado.

La misma Constitución condiciona el ejercicio de la libertad de ejercer cualquier tipo de comercio a determinación judicial, la cual debe estar fundamentada legalmente y procede cuando se ataquen los derechos de terceros o a resolución gubernamental cuando se ofendan los derechos de la sociedad.

La autoridad administrativa está totalmente facultada para restringir e ejercicio de ciertas actividades, siempre y cuando dicte una resolución conforme a una ley imitativa correspondiente y la cual tenga en cuenta el perjuicio que la sociedad pueda resentir con el desempeño de dicha actividad.

No hay duda alguna en que toda autoridad gubernativa puede limitar la libertad de industria o comercio, en perjuicio de una o más personas y debe apoyarse en una norma jurídica que autorice dicha limitación siempre y cuando exista una posible vulneración a los derechos de la sociedad.

Una persona no se puede dedicar a una actividad que perjudique el bienestar social o afecte los derechos de las demás personas.

Sin embargo, las autoridades no han sido capaces de llegar a un entendimiento para regular la situación de los comerciantes ambulantes y ha hecho posible que exista un estancamiento en el orden y el respeto hacia todas las personas quienes acudimos a este espacio público.

La violación de los derechos hacia los demás no es más que una de las consecuencias del hecho que, en nuestra sociedad se ha perdido totalmente el interés hacia los otros, hacia sus mismos derechos y a sus necesidades.

La violación de nuestros derechos como el poder transitar libremente por las calles se inicia en nuestra vida cotidiana en el momento en que un comerciante ambulante logra invadir nuestro paso hacia alguna calle o banqueta ya que desafortunadamente los comerciantes ambulantes han sido capaces de establecerse en las avenidas y calles principales de la mancha urbana principalmente frente a edificios públicos, a templos y a centros comerciales originando una grave situación a la cual nos estamos acostumbrando.

A manera de ejemplo, las calles que rodean al Palacio Nacional, específicamente en las calles de Corregidora y Moneda, prácticamente es imposible poder caminar debido a que los comerciantes ambulantes han invadido las banquetas. Pero desgraciadamente las autoridades como siempre han sido indiferentes ante esta situación.

Incluso, han sido capaces de instalarse en edificios públicos de gran importancia arquitectónica que ponen en riesgo su integridad histórica, tal es el caso de la Catedral Metropolitana en donde a pesar de su importancia religiosa y cultural se ve envuelta en una infinidad de comercios de comida, de ropa, de zapatos, de discos compactos e incluso de artículos religiosos.

Los comerciantes establecidos que conforme a las leyes pagan puntualmente sus impuestos también han sido perjudicados por la inexistente aplicación de la supuesta normatividad existente afectando sus derechos constitucionales.

Asimismo, es importante hacer notar que como individuos los cuales formamos una sociedad tenemos derecho a un ambiente sociourbano limpio, mismo que se ha visto afectado en las últimas décadas y se ha transformado radicalmente.

La imagen urbana ha sido modificada totalmente debido a los diversos sectores que se dedican al comercio ambulante haciendo a un lado el carácter que tiene el Centro Histórico y sus expresiones que identifican esta zona en el ámbito histórico, político, cultural y social.

En noviembre de 1967 y en cumplimiento a lo que establece el artículo 5º Constitucional, se publicó un acuerdo en la Gaceta del Departamento del Distrito Federal en el que se prohíbe ejercer el comercio en la vía pública.

3.2. Efectos sobre el comercio establecido.

Realmente no existen cifras oficiales de las grandes pérdidas de los establecimientos comerciales como resultado de la operación del comercio en la vía pública; sin embargo las cámaras de empresarios ofrecen cifras al respecto.

En general, las distintas organizaciones de empresarios hacen hincapié en la venta de productos robados, *piratas*, así como productos que entran de forma ilegal al país.

Aunque en teoría existe una clara distinción entre informalidad e ilegalidad, en la práctica ambos fenómenos se confunden, ya que además de la falta de registro de las actividades complica el monitoreo de prácticas ilegales.

Según la Procuraduría General de la República el 74.7% de la incautación nacional de artículos piratas, se realiza en la Ciudad de México. Los principales productos incautados son: materia prima como los discos vírgenes, estuches, etc., con el 63.68%, cigarrillos con 13.92%, accesorios de vestir con 10.08%, alimentos con 3.35%, fonogramas con 2.52%, videos con 2.42%, libros con 3.86%, bebidas alcohólicas, telas y demás.¹⁹

Según la Asociación Mexicana de la industria del Fonograma y el Videograma la pérdida de ingresos públicos ocasionada por la piratería en este sector es de 100 millones de dólares al año.

La Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de México (Canaco) ha señalado que anualmente el gobierno deja de recibir ingresos hasta por 9,600 millones de pesos en el Distrito Federal, cifra que alcanza 50,000 millones de pesos a nivel nacional, como resultado de la venta y distribución de productos piratas y de contrabando en el comercio ambulante.

Asimismo, menciona que la pérdida por venta de estos productos es de 110,000 millones de pesos anuales. Los principales productos que entran al país ilegalmente son electrodomésticos, prendas de vestir, calzado, juguetes y herramientas.

Por otra parte, la Cámara Nacional de Comercio en Pequeño (Canacope) estima que el comercio formal en la Ciudad de México perdió 41 mil millones de pesos en la temporada navideña del 2004, a causa del comercio informal. Los productos más afectados son discos, películas, ropa, bolsas, mochilas, electrónicos, dulces y refrescos.

¹⁹ <http://www.diputados.gob.mx/cesop/doctos/Comercio%20Ambulante.pdf>

También señala que el sector informal de alimentos y bebidas participa con 1.9% del PIB y tiene ventas por casi 119 mil millones de pesos al año, pero evade impuestos por IVA, ISR, y seguridad social por casi 15 mil 380 millones de pesos.

Según la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados (Canirac) existen 225,000 puestos de venta de bebidas y alimentos en la vía pública. Considerando el tipo de productos que venden, serían: fritangas y taquerías (58%), torterías (16%), hamburgueserías (10%), guisados (4%), jugos y frutas (9%), otros (3%).²⁰

3.3. Problemas comunes de los vendedores en la vía pública.

Salvo sectores con mayor organización como la piratería, el comercio en la calle se caracteriza por:

- Bajo uso de tecnología.
- Manejo de recursos en efectivo, sin acceso al sistema financiero.
- Bajo nivel de recursos en efectivo, sin acceso al sistema financiero.
- Uso intensivo de la fuerza de trabajo.
- Bajo capital.
- Bajas remuneraciones.

Entre los problemas asociados al trabajo en la vía pública se puede mencionar:

- Falta de estatus legal y reconocimiento.
- Acoso y desalojo de su lugar de venta por las autoridades locales o los comerciantes establecidos, muchas veces de forma discrecional.
- Confiscación de sus bienes.
- Lugares de trabajos sucios e inseguros.

²⁰ <http://www.diputados.gob.mx/cesop/doctos/Comercio%20Ambulante.pdf>

La OIT destaca las siguientes características de los vendedores ambulantes en el ámbito internacional, mencionando que las mujeres constituyen la mayoría de los vendedores en las calles y tienden a trabajar en peores condiciones que los hombres en aspectos como el lugar de trabajo y el tipo de bienes vendidos, en su mayoría trabajan como empleadas de otros vendedores o por comisión, en lugar de ser autoempleadas o empleadoras. Estos rasgos hacen que las mujeres ganen menos que los hombres.

En México los ambulantes se organizan en torno a líderes que los representan ante las autoridades y ante los elementos de Seguridad Pública que intentan desalojarlos o bien cobran sobornos para permitirles permanecer en la vía pública. Sin embargo, en algunos casos, estas organizaciones no son una verdadera representación de los intereses de los ambulantes en cuestiones como las condiciones de trabajo, la seguridad social, entre otras.

En la mayoría de los casos lo que se da es un intercambio de apoyo por parte de los vendedores a algún partido político para continuar con sus actividades. Esta situación de clientelismo político es particularmente aguda en la Ciudad de México y los vendedores que se ubican en el área del Centro Histórico. En este caso, los desalojos provocan riñas frecuentes entre los ambulantes y los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública.

Cuadro 4.

DECLARACIÓN INTERNACIONAL DE BELLAGIO DE VENDEDORES AMBULANTES
<p>En 1995, representantes de asociaciones de vendedores en la calle y activistas, Abogados e investigadores que trabajan con vendedores adulantes en 11 ciudades alrededor del mundo, se reunieron en Bellagio, Italia, para formar una alianza internacional (ahora llamada Street Net) de asociaciones y de vendedores en la calle y de organizaciones trabajando con Bellagio de Vendedores en la calle.</p> <p>La Declaración de Bellagio identifica los siguientes problemas comunes de los</p>

vendedores alrededor del mundo:

- No tener estatus legal ni derecho a vender
- Falta de espacio o pobre ubicación
- Restricción en las licencias, costos de regulación
- Acoso, sobornos, confiscación y desalojos
- Falta de servicios e infraestructura
- Falta de representación o voz

La Declaración urge a los gobiernos naciones a incorporar a los vendedores en la calle a las políticas económicas relacionadas con el comercio, las políticas financieras de los microempresarios, y a políticas sociales relacionadas con la clase pobre trabajadora. La Declaración urge también a los gobiernos de las ciudades a incorporar a los trabajadores en la calle a los procesos de planeación urbana y a las políticas urbanas y a promover mecanismos institucionales par que las asociaciones de vendedores en la calle denuncien su problemática, hagan demandas y resuelvan disputas con otros intereses urbanos.

Fuente: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, p. 22.

<http://www.diputados.gob.mx/cesop/doctos/Comercio%20Ambulante.pdf>

A partir de los años setenta el comercio ambulante en el Centro Histórico ha surgido de manera invariablemente. A pesar del crecimiento de calles, monumentos, plazas y ejes viales, éstos no han sido capaces de desplazar de manera definitiva al comercio ambulante y móvil del centro de nuestra ciudad.

Sin embargo, fue hasta 1993 cuando se ubicó a parte del comercio ambulante en lugares cerrados y sólo así los pudieron desplazar más allá de las fronteras del denominado perímetro “A”, de 3.5 kilómetros cuadrados. Sin embargo, la experiencia

histórica volvió a demostrar el mismo proceso, ya que cuando se logran introducir a los ambulantes a los mercados, vuelven a surgir nuevos tianguis.

Los criterios urbanísticos exigidos por los ciudadanos y por grupos de comerciantes establecidos que han reclamado con vehemencia su erradicación para que las calles y monumentos queden completamente libres y limpias y con esto, también se pueda modernizar ésta área tan importante no han sido suficientes, ya que hay factores más poderosos que sustentan el funcionamiento de dicha problemática. El aspecto más importante ha sido su vinculación con el corporativismo político, estas redes de liderazgo, únicas formas de hacer funcionar esta enorme actividad económica, forman parte de una estructura política de control orientada al apoyo totalmente incondicional y obligatorio de los agremiados a las autoridades.

De la misma manera, también por razones políticas, tiende a fortalecerse como un importante grupo de poder que ha rebasado los marcos de control producto de la concertación política. A pesar de las nuevas disposiciones reglamentarias emanadas de la Asamblea de Representantes del D.F., todavía cuentan con suficiente capacidad política para enfrentar las disposiciones que norman su funcionamiento.

Generalmente los acuerdos se respetan invariablemente en periodos electorales aunque después acaben en fuertes conflictos que conducen, en muchas ocasiones, a represiones hacia los grupos menos consolidados; por otra parte, vuelve el amparo político a los grupos más importantes que ocupan de nuevo las zonas restringidas.

En la actualidad han aparecido nuevas prácticas en el comerciante ambulante para evitar ser obstaculizado en sus ventas. Se trata de puestos volantes que utilizan únicamente la superficie del suelo y los llamados “toreros” que colocan las mercancías en sus cuerpos; estos últimos resultan los más difíciles de controlar por la imposibilidad jurídica de probar violaciones al reglamento, ya que ellos declaran que la mercancía fue comprada para sus familias. Este típico ambulante representa en la actualidad alrededor del 12% del total.

3.4. Estadísticas.

Una de las dificultades para medir el comercio ambulante es que no existen registros exactos. Sin embargo, datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) señalan que la economía informal ha tenido un equivalente al 12 por ciento del producto interno bruto (PIB), es decir, unos 840 mil millones de pesos anuales. Sin embargo, otras mediciones apuntan que puede alcanzar hasta una quinta parte del valor de la economía o hasta un 40 por ciento. Pero aquí no se incluyen algunas actividades como la prostitución, la pornografía, trata de blancas y venta de armas.

Estos números manifiestan la expresión de un fenómeno que cada día avanza. Sin embargo, su crecimiento casi pasa inadvertido aunque las calles sirven de expendio ante cualquier tipo de productos, en perjuicio de las actividades del sector social.

En 1997, existían 98,379 comerciantes callejeros en la Ciudad de México distribuidos en 79,851 puestos. El 55% de estos comerciantes eran hombres y el 45% mujeres.²¹

El 70% de los comerciantes ambulantes tenía alrededor de 14 y 16 años de edad.²² Solamente el 15% tenía estudios superiores.²³ Las delegaciones donde mas se concentra el ambulante son: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza concentran al 51% de los comerciantes ambulantes²⁴ (con 49,908, 24,952 y 23,519 puestos respectivamente).²⁵

Sin lugar a dudas, estas cifras no son más que la manifestación de una problemática que cada día avanza más y tal vez por este motivo, su crecimiento pasa inadvertido y por eso las calles que rodean al Centro Histórico de la Ciudad de México son expendio de una infinidad de artículos en perjuicio de las actividades del sector formal.

²¹ Ver apéndice 1.

²² Ver apéndice 2.

²³ Ver apéndice 3.

²⁴ <http://www.diputados.gob.mx/cesop/doctos/Comercio%20Ambulante.pdf>

²⁵ Ver apéndice 4.

El Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de México, Manuel Tron Campos, señaló que en los últimos cinco años, el ambulante ha ocasionado el cierre de más de 3 mil negocios y la pérdida de casi 15 mil empleos.

Los más de 45 mil ambulantes que existen en el Centro Histórico ya están asfixiando al comercio legal.

Sin embargo, no toda la mercancía que se ofrece en las calles entra al país ilegalmente. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público reporta que existen embarques totalmente legales, que pagan su respectivo arancel, solo que son productos de tan baja calidad y, por lo tanto, entran al país para ser comercializados en el sector informal.

3.5. Control de los ambulantes.

Ante la indiferencia de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, el crimen organizado tiene el verdadero control del Centro Histórico. La mafia ejerce un férreo cacicazgo sobre los vendedores ambulantes que nos ofrecen en el mercado desde lo más simple hasta lo más sofisticado.

A principios de los años setenta surgieron los primeros vendedores ambulantes en la Ciudad de México pero no se les tomó muy en cuenta, terminando por convertirse en un gran problema para el gobierno del Distrito Federal, multiplicándose la cifra hasta convertirse en ingobernable.

Las principales organizaciones que aglutinan a más de los 200,000 afiliados comercializan más de 8 mil millones de dólares anuales, principalmente de productos de origen ilícito, entre bebidas adulteradas, joyería, aparatos eléctricos, ropa, alimentos en condiciones antihigiénicas, zapatos, discos y videos pirata. Según estadísticas oficiales cada 24 horas son robadas las mercancías de 70 talleres, así como asaltos a fábricas, cuyos artículos van a parar a los puestos informales instalados en las

principales calles y plazas de la capital del país.²⁶

Un dato que confirma el poderío económico del ambulante es aportado por la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio que indica que tan sólo durante el año pasado el comercio informal evadió al fisco por 50 mil millones de pesos. Esta industria fantasma genera jugosos sobornos, regalos, fiestas a favor de las autoridades de todos sus niveles que los protegen y se manejan como sus verdaderos padrinos políticos. La complicidad es tal que los ambulantes forman cuadros políticos importantes en las campañas para diputados, senadores, gobernadores y hasta presidentes de la República.

En el caso del Distrito Federal, el poderío económico de las organizaciones de ambulantes les ha permitido a sus líderes mantener el control ya que se manejan como auténticos caciques urbanos que gobiernan las principales calles del Centro Histórico y otras áreas del Centro Histórico.

Tampoco hay que dejar a un lado a los partidos políticos, al Ministerio Público y las Instituciones de Seguridad Pública, los cuales también han propiciado, fomentado y protegido a estos líderes.

La jefa delegacional en Cuauhtémoc, Virginia Jaramillo Flores y su antecesora Dolores Padierna han sido las que más han promovido esta actividad, a pesar de que en este territorio es donde más han proliferado las principales organizaciones del comercio informal.

En la actualidad existen tres cacicazgos principales en la industria del comercio informal. Entre los líderes más poderosos se encuentran: la familia Sánchez Rico, Alejandra Barrios quien mantiene su cacicazgo desde la cárcel y Benita Chavarría, a las que están supeditados los medianos y pequeños liderazgos.

Los grupos que encabezan a estos líderes se consolidaron durante la administración de Manuel Camacho Solís con quien establecieron auténticos pactos políticos.

Se considera que este fenómeno de los vendedores en la vía pública jamás se va

²⁶ <http://www.lacrisis.com.mx/cgi-bin/cris-cgi/DisComuni.cgi?colum22%7C20031209010936>

a erradicar ni con el PRI, ni con el PAN o el PRD en el poder, ya que esta problemática existe aún en los países desarrollados. Sin embargo, en los subdesarrollados es donde su presencia es más aguda.

Los múltiples intereses de esta problemática son económicos, administrativos y políticos. Sin embargo, es importante tomar las experiencias de otros países para buscar una solución real ante este problema, ya que este fenómeno se presenta también en países de primer mundo como Estados Unidos, Tailandia, Europa y hasta China, pero en el caso de México aspectos como la corrupción y la complicidad de las autoridades en todos los niveles han hecho muy difícil darle una solución a este problema.

Esto se debe, al deficiente manejo político que han dado las anteriores administraciones desde los priístas, pasando por la falta de voluntad política de Cuauhtémoc Cárdenas hasta llegar a Andrés Manuel López Obrador.

En el gobierno actual, este problema es mucho mayor por el comportamiento sectario de los perredistas que no aceptan las observaciones de los expertos por no ser perredistas. Los encargados de atender el asunto en las delegaciones y en el propio Departamento del Distrito Federal tienen un desconocimiento total en esta materia, no es el caso de los cuadros del PRI que conocen el asunto de cabo a raso, sólo que su manejo en la práctica está atado a la corrupción y al clientelismo electoral.²⁷

Sin lugar a dudas, este clientelismo político, las grandes ganancias que se obtienen, la corrupción y la benevolencia e ignorancia de las autoridades tanto pasadas como presentes han permitido que proliferen las mercancías ilegales.

La configuración geopolítica que se sustenta en el Centro Histórico es una muestra clara de grupos hegemónicos bien definidos, lo que indica que este problema del ambulante es un soporte del mecanismo de los grupos de poder, y su presencia responde al equilibrio de las fuerzas presentes en la zona, como uno de los centros de gravitación del poder.

²⁷ <http://www.lacrisis.com.mx/cgi-bin/cris-cgi/DisComuni.cgi?colum22%7C20031209010936>

CAPÍTULO 4

PROPUESTAS

Hasta la fecha se han podido recopilar diferentes alternativas para contribuir a una adecuada regulación del comercio ambulante tratando de acordar los diferentes intereses con diálogos y congregaciones.

4.1. Acciones que ha tomado el Gobierno del Distrito Federal.

Por lo que respecta a la gran problemática del comercio ambulante, relacionada principalmente con el uso de las vías y áreas públicas, la implementación de acciones tendientes a la solución del problema del comercio en la vía pública es competencia de las autoridades municipales y cada una de las delegaciones que conforman al Distrito Federal.

En cuanto al Distrito Federal se ha puesto especial énfasis en los vendedores ambulantes que se encuentran ubicados en el Centro Histórico, por los efectos negativos que representa para la conservación de este patrimonio histórico.

Actualmente la Secretaría del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública es la que se encarga de regular el comercio en la vía pública.

A continuación hago mención de los principales bandos, programas y acciones que han tratado de buscar una solución a esta problemática del comercio ambulante:

4.1.1. Bando por el que se prohíbe el ejercicio del comercio ambulante en la vía pública en puestos fijos, semifijos y de cualquier otro tipo en las calles comprendidas dentro del perímetro determinado por el Departamento del Distrito Federal para la primera fase de desarrollo del Programa de Mejoramiento del Comercio Popular.

Se entiende por Bando: "Proclama de autoridad administrativa o militar hecha en forma solemne, verbalmente o por documento escrito fijado en lugares públicos,

mediante el cual se hace saber a los habitantes de un territorio o población una orden que deben acatar o una conducta a la que quedan sometidos temporalmente, bajo la amenaza de una sanción en caso de desobediencia."²⁸

Por lo general, un Bando es para cuestiones de índole menor y sirve para responder a la necesidad de recordar el cumplimiento de una obligación legal o reglamentaria. Incluso también hechos o lugares en que se llevará a cabo ciertas actuaciones o prestaciones, así como la actualización de mandatos contenidos en las leyes.

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal emitió un Bando por el que se prohíbe el ejercicio del comercio en vía pública en puestos fijos, semifijos y de cualquier otro tipo en las calles comprendidas dentro del perímetro determinado por el Departamento del Distrito Federal para la primera fase de desarrollo del Programa de Mejoramiento del Comercio Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 1993. Con esta disposición se pretende consumir el reordenamiento de los comerciantes ambulantes y se reguló el uso del suelo original del Centro Histórico de la Ciudad de México.

Este Bando prohibía el comercio en la vía pública salvo en periodos de festividades tradicionales como la época navideña y el día de reyes. Sin embargo, una vez que se instalaron los ambulantes para estas festividades, nunca fueron retirados y se quedaron de manera prácticamente permanente.²⁹

4.1.2. Programa de mejoramiento del comercio popular.

Este programa data del año 1993 en el periodo del entonces regente Manuel Camacho Solís. En él se prohibía el comercio ambulante, pero al mismo tiempo fomentó la construcción de plazas comerciales para reubicar a los ambulantes.

²⁸ De Pina Vara, Rafael, Op. cit., p. 123.

²⁹ Ver apéndice 5.

Incluía la construcción de 29 plazas en las cuales serían reubicados 10,000 comerciantes callejeros, con un total de 300,000 metros cuadrados. Sin embargo, no todas las plazas previstas fueron construidas y no todas fueron exitosas, ya que muchas de ellas fueron quedando abandonadas. Su fracaso se debió principalmente a la mala ubicación, las bajas ventas y la poca disposición de los ambulantes de entrar a estas plazas ya que los puestos ambulantes son más accesibles y, sobretodo, la falta de interés de muchos de los ambulantes a ser reubicados y retirarse de las calles.

Por lo tanto, estas plazas fueron una solución temporal a esta problemática ya que los comerciantes ambulantes volvieron a ocupar las calles, sobretodo ante vacíos legales, la falta de cumplimiento de la ley por parte de las mismas autoridades y ante los permisos temporales para la venta como en épocas navideñas, pero que posteriormente no fueron retirados.

En este Programa se expusieron los distintos intereses con la finalidad de que se diera una respuesta equitativa para poder solucionar esta problemática así como las consecuencias derivadas de la misma.

La finalidad de este programa se basó principalmente en diseñar un modelo general y firme que pudiera modernizar al comercio ambulante pudiéndolo incorporar de manera gradual a un sistema formal que garantizara la convivencia armónica en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

Así, las condiciones de trabajo de los ambulantes se fortalecerían, ya que les daría la seguridad de seguir con este tipo de actividad que de cierta manera ya había acreditado dando lugar a que éstos tuvieran un patrimonio familiar. Asimismo, daría lugar a que desocuparan las calles y banquetas del Centro Histórico.

El Centro Histórico de la Ciudad de México se consideró como zona de monumento de valor patrimonial, el cuál fue dividido en dos perímetros:

El perímetro A el cual corresponde a la traza reticular prehispánica el cual incluye su ampliación del periodo Virreinal el cual pertenece hoy en día a la Delegación Cuauhtémoc; y el perímetro B, que considera las ampliaciones de la

Ciudad hasta finales del siglo XIX, mismas que se encuentran dentro de las Delegaciones Venustiano Carranza y Cuauhtémoc.

La atención se enfocó en el perímetro A y una pequeña parte del perímetro B que corresponde a la Merced oriente la cual se encuentra en la Delegación Venustiano Carranza. Las áreas que participaron en el Comité Técnico por parte del Departamento del Distrito Federal fueron: las Secretarías Generales de Gobierno, de Plantación y Evaluación de Obras y la de Desarrollo Social, la Oficialía Mayor, la Contraloría General, la Coordinación General de Reordenamiento Urbana y Vivienda, la Coordinación General de Abasto y Distribución y las Delegaciones Políticas Cuauhtémoc y Venustiano Carranza; por parte del Gobierno Federal participaron la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario y a Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales; por el lado del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se contó con la presencia de la Coordinación General de Monumentos Históricos; y en el aspecto financiero, se integraron el Banco Nacional de Comercio Interior, Nacional Financiera así como el Fondo para el Desarrollo Económico y Social del Distrito Federal.

Para llevar a cabo este Programa se tuvieron que realizar concertaciones y firmas de acuerdos de adhesión de cada una de las organizaciones de comerciantes en la vía pública.

Asimismo, se determinó el problema para poder definir, el número, la ubicación, los horarios y las características de los ambulantes y sus liderazgos, así como los giros comerciales más representativos.

Se integró un banco de información sobre los predios que pudieran ser utilizados para la reubicación de los comerciantes en la vía pública, con la finalidad de detectar los predios de la zona que tuvieran características de ubicación, una situación que fuera legal y sobretodo viabilidad comercial. Sin embargo, de los 700 predios originales únicamente 70 reunieron las condiciones mínimas establecidas.

Se realizaron proyectos arquitectónicos respondiendo a las características

específicas del entorno urbano, del predio y la naturaleza de los giros y grupos de comerciantes que se reubicarían en estos proyectos.

En este Programa de Mejoramiento del Comercio Popular se planteó desde un inicio que fuera un proyecto tendiente a la recuperación de la inversión. Para lograr este objetivo se consiguió un financiamiento de Nacional Financiera, la cual operó a través del Banco Nacional de Comercio Interior y del Fondo de Desarrollo Económico y Social del Distrito Federal.

Así de acuerdo a este Programa de Mejoramiento del Comercio Popular y la participación comprometida de todos los sujetos y dependencias involucradas, se hizo la entrega de las siguientes plazas:

Cuadro 5.

Nombre de la Plaza	Ubicación
Plaza de Pino Suárez	Explanada Metro Pino Suárez
Plaza Tacuba	Tacuba núm. 46 y Donceles núm. 45
Plaza Pensador Mexicano	Eje Central Lázaro Cárdenas núm. 28 esq. Pensador
Plaza La Paja	Pino Suárez núm. 32 y 34 esq. República del Salvador
Plaza Soledad/Circunvalación	Circunvalación núm. 115 y Soledad núm. 63 y 65
Plaza Vizcaínas	Izazaga núm. 18 esq. Eje central Lázaro Cárdenas
Plaza Meave	Eje Central Lázaro Cárdenas núm. 80 y 84 esq. Meave
Plaza Isabel la Católica	Isabel la Católica núm. 77 esq.

	Mesones
Plaza Mesones	Mesones núm. 129, Regina núm. 104 y Pino Suárez núm. 46
Plaza Artesanos del Centro	República del Salvador núm. 80, 82, 84, 86 y 90 y Uruguay núm. 75
Plaza San Idelfonso	San Idelfonso núm. 43 y Venezuela núm. 41

Fuente: Guzmán Miranda, Ranulfo. "La economía informal en el sector comercio, p. 105-106

Este Programa de Reordenamiento del Comercio en vía pública pretende:

- Un mejoramiento urbano, con calles que no estén saturadas de ambulantes. Se pretende evitar que los espacios públicos no se vean invadidos por el ambulante y que permita una adecuada planeación de tránsito en la vía pública y un mejoramiento de la convivencia social.
- Respetar los derechos de los vecinos, ya que la finalidad es evitar que se les obstruya el paso a sus casas o condominios, así como el que se incremente la basura y se roben las fuentes de energía eléctrica.
- Recuperación del patrimonio histórico, ya que el reordenamiento permitirá un mejor uso de los espacios y monumentos considerados como patrimonio histórico, los cuales han sido afectados por los puestos ambulantes.
- Proteger las áreas que se encuentran cerca de los hospitales, las escuelas, iglesias, mercados, bancos, estaciones del metro y todas aquellas que determine el área de protección civil. Asimismo, el reordenamiento debe insistir firmemente en que no se instalen puestos comerciales que obstaculicen el libre tránsito tanto de personas como de los vehículos, ya que al bloqueo de estos inmuebles representa un grave problema de seguridad para los usuarios en caso

de algún tipo de emergencia.

Asimismo, ofrece algunas alternativas al comercio informal para su tránsito gradual a la economía formal y para esto pretende:

- Modernizar los mecanismos de comercialización a favor de los consumidores. Para esto, es importante que se lleven a cabo estudios minuciosos del comercio en la vía pública, tomando en cuenta los diferentes giros de operación así como las cadenas de distribución que terminan en el comercio informal, ya que con esto se comprenderán las razones económicas que hacen posible la existencia de este sector.
- El reordenamiento buscará dar asesoría directa a los comerciantes para que puedan tener acceso directo con los productores y así puedan mejorar sus estrategias de mercadotecnia y modernizar sus puestos de venta logrando que se vean más atractivos.

Para esto, la Secretaría de Desarrollo Económico apoya la realización de las siguientes acciones:

- Buscará identificar todos los productos que distribuye el comercio informal en la vía pública y sus características tanto de calidad como de precio.
- Analizar cuidadosamente las cadenas de comercialización en las que se inserta el comercio en la vía pública, los productos, los precios y los sitios de distribución.
- Establecer en coordinación con la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, un sistema que sirva para el levantamiento y actualización del padrón de comerciantes en la vía pública que permita la identificación de los integrantes de la misma, su condición socioeconómica y las principales características de la actividad que desempeña.

- Realizar una evaluación de la viabilidad comercial de los proyectos de construcción de los nuevos espacios permanentes del comercio, considerando cierta factibilidad del destino del espacio urbano, el área de influencia de la oferta, las distancias, el transporte, la vialidad y las fronteras naturales.
- Apoyar y negociar algunas estrategias de promoción comercial para los nuevos espacios permanentes.
- Diseñar y operar un subprograma de promoción comercial y otorgamiento de facilidades para una mayor y mejor ocupación de los locales comerciales cerrados que se encuentran en todas las zonas de la ciudad y que se podrían destinar a los comerciantes ambulantes.

Todo lo anterior, repercutirá en la calidad de la atención, en mejores precios y mayores seguridades en beneficio del consumidor. Con esto, también se podrán incorporar al régimen fiscal y a la seguridad social a los comerciantes ambulantes, y para ello:

- El gobierno se comprometerá a hacer transparente el uso y aprovechamiento en beneficio de los propios comerciantes así como de las áreas vecinales afectadas.
- Asimismo, se procurará que en el presupuesto de egresos se asignen recursos para el mejoramiento de instalaciones comerciales, para la asesoría jurídica y técnica a los comerciantes, para la instrumentación de programas de capacitación que redunden en una mejor prestación de servicios y en el manejo de prácticas comerciales y administrativas.
- Por último, se empleará para negociar los servicios de protección social y en programas de seguridad pública y de regeneración urbana.

Se tratará de democratizar y transparentar las políticas y acciones de gobierno, a través de las siguientes acciones:

- Combatir la corrupción, ya que el reordenamiento del comercio propiciará pero a la vez requerirá, terminar con las prácticas de corrupción.
- Acabar con acciones discrecionales y arbitrarias del gobierno, Este plan de reordenamiento tendrá bases sólidas y racionales para que la autoridad ejerza sus funciones y los ciudadanos conozcan sus derechos y sus obligaciones. Así se podrán mejorar las relaciones entre el gobierno y los ciudadanos ya que habrá un mayor respeto hacia la autoridad y una mejor atención a las necesidades que requieren los ciudadanos.
- Se establecerá una relación respetuosa del gobierno con las organizaciones de comerciantes. Este Programa de Reordenamiento, por vía del diálogo, la conciliación, el respeto a la Ley, a la libertad de asociación, a la autonomía de las organizaciones a los derechos de los ciudadanos, propiciará también una mejor interlocución entre los representantes de los comerciantes y el gobierno, basada en una relación transparente y respetuosa.
- Se tratará de fomentar la participación ciudadana en la supervisión de los actos de las autoridades que intervengan en el programa, desde el inspector de vía hasta las instancias superiores, a través de la instalación de canales directos de quejas, denuncias y de evaluación y vigilancia en las delegaciones del Distrito Federal.

Para alcanzar los objetivos señalados, el Gobierno del Distrito Federal deberá revisar, actualizar y crear nuevos instrumentos jurídicos que regulen sistemáticamente todas las formas de comercio en la vía pública. Para ello, se propone someter a revisión:

- El Bando por el que se prohíbe el ejercicio del comercio ambulante en la vía pública en puestos fijos, semifijos y de cualquier otro tipo en las calles comprendidas dentro del perímetro determinado por el Departamento del

Distrito Federal para la primera fase de desarrollo del Programa de Mejoramiento del Comercio Popular, es decir, que al revisar este Bando se deberá establecer minuciosamente las calles y plazas en las cuales quedará totalmente prohibida la instalación del comercio en la vía pública y en las cuales se autorizará en ciertas temporadas la venta de artículos y servicios que se consideren apropiados.

- El Reglamento de Trabajadores no Asalariados con el propósito de definir las reglas para el registro y la normatividad de las organizaciones de trabajadores no asalariados y señalar las normas de protección social para estos trabajadores.
- El reglamento de Mercados Públicos para su actualización, sobre todo en lo que se refiere a la instalación de fiestas.
- Se necesita la instalación de mesas de diálogo delegacionales. Para ello se convocará en estas instancias a las organizaciones de comerciantes informales, organizaciones de vecinos, organizaciones de comerciantes formales o establecidos, así como especialistas y académicos. Participarán también los representantes del Gobierno Central, los cuales serán coordinados por la autoridad delegacional. Las propuestas y soluciones deberán ser conocidas por los actores afectados, evitando los diálogos y las negociaciones parciales. Estas mesas servirán para instrumentar soluciones concretas dentro del Programa de Reordenamiento.
- De la misma manera se necesitan instancias de diálogo y coordinación con los partidos políticos y las organizaciones sociales, civiles y académicas con el Gobierno del Distrito Federal, respetando los ámbitos de competencia y las facultades que le otorga la ley.
- Se necesita de la coordinación eficiente de las instancias de Gobierno para mejorar los niveles de coordinación y darle una mejor atención a los problemas y a ejecución de las políticas concertadas.

- También es necesario brindar apoyos directos del gobierno en materia de asesoría jurídica y técnica a los comerciantes que se integren a este Programa, para la formación de microempresas y algunas otras formas alternativas de organización y producción.
- Hacer algunos diagnósticos y evaluaciones permanentes tanto del comercio en la vía pública como del Programa de Reordenamiento.
- Llevar un registro exacto de las organizaciones de los vendedores instalados en la vía pública y de los que se integren al Programa.
- Una política de comunicación social para que la ciudadanía se encuentre permanentemente informada de los avances del Programa, de las medidas que tomarán, del uso de recursos públicos y de las formas en que podrán participar en este Programa.

4.1.3. Programa de reordenamiento del comercio en la vía pública.

Emitido en 1998 por la administración pública del Distrito Federal. Aunque sus objetivos son el mejorar el entorno urbano y la convivencia social, tiene un enfoque hacia el ordenamiento y la recuperación del Centro Histórico.

Entre otras cosas, este programa comprende la elaboración de padrones delegacionales de los comerciantes en la vía pública, emisión de permisos de operación y cobro de cuotas por el uso de la vía pública.

Sin embargo, el Gobierno del Distrito Federal ha señalado que los vendedores no cumplen con el pago de la cuota diaria correspondiente, que es de 4.50 pesos para el caso de puestos semifijos, de tal forma que para este año se adeudan 47 millones de pesos al erario.³⁰

³⁰ Ver apéndice 6.

4.1.3.1. Rescate del Centro Histórico de la Ciudad de México.

Sin lugar a dudas, el Centro Histórico es una prioridad dentro del Programa del Distrito Federal. Tal y como lo señala el Plan de Trabajo del Fideicomiso del Centro Histórico, el 9 de enero de 1998, el Dr. René Coulomb Bosc, asumió la responsabilidad asignada por el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas, entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de elaborar el Plan Estratégico para la Regeneración y el Desarrollo Integral del Centro Histórico de la Ciudad de México, el cual incluye por una parte la regeneración urbana y habitacional y, por otra, el desarrollo y ordenamiento de las actividades económicas, es decir, rescatar el Centro Histórico requiere reordenar el comercio en la vía pública y para lograrlo es necesario que se encuentre dentro de un programa integral.

Este Programa integral requerirá de la coordinación de las diferentes entidades, órganos y dependencias de la administración pública involucradas, por lo que será necesario instalar lo más pronto posible una comisión para la elaboración, diagnóstico diseñar las propuestas de reordenamiento del comercio en vía pública dentro del Centro Histórico de la Ciudad de México.

Las delegaciones, en coordinación con la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Desarrollo Económico, realizaron un diagnóstico que abarcó:

- Una cuantificación y ubicación de cada una de las organizaciones, asociaciones y comerciantes que laboran en la vía pública.
- Identificar cuáles son los puntos de conflicto.
- Elaboración de los estudios de vialidad tanto vehicular como peatonal en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y demás entidades de gobierno que correspondan.

La finalidad de estos diagnósticos, será:

- Detectar si la ubicación actual de los ambulantes en la vía pública resulta viable para cumplir los objetivos del Programa.
- Si se llega a dar el caso de que dichos estudios no resulten factibles, es decir, que concluyan la inviabilidad de la ubicación ya sea total o parcial de los ambulantes en el área que se encuentran, se determinarán las zonas en las que se pudiesen reubicar.
- Determinar en cada caso, la distancia mínima en la que podrían ser reubicados, respecto a las áreas de acceso a los lugares que necesitan ser despejados por cuestiones de seguridad.

Se creará un cuerpo de Promotores de Reordenamiento del Comercio en vía pública los cuales serán una figura totalmente diferente a la de los verificadores o inspectores, éstos realizarán las siguientes funciones:

- Junto con las autoridades delegacionales y las instancias de gobierno respectivas, realizarán una encuesta o un censo que servirá para elaborar el diagnóstico delegacional y un padrón confiable de comerciantes.
- Promoverán el Programa de Reordenamiento entre los comerciantes a través de la difusión.
- Apoyarán las tareas de concertación y negociación que se realicen con las organizaciones de los ambulantes.

La Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, realizarán un diagnóstico de las condiciones que guardan las plazas comerciales, bazares y pasajes comerciales que se establecieron por las administraciones anteriores y que hasta la fecha no han funcionado adecuadamente y así los espacios desocupados puedan ser reasignados.

4.1.4. Programa parcial de desarrollo urbano centro histórico del programa delegacional de desarrollo urbano para la delegación Cuauhtémoc.

Este programa fue aprobado en el año 2000 por la Asamblea Legislativa. El programa sectorial de comercio, que forma parte del Programa Parcial de Desarrollo Urbano, señala principalmente, entre sus múltiples acciones la construcción de plazas comerciales y la habilitación de edificios como plazas comerciales.

Asimismo, contempla la habilitación de espacios públicos que puedan ser concesionados a los vendedores ambulantes.

4.1.5. Acuerdo por el que se crea la Comisión de Reordenamiento y Regulación del Comercio en la vía pública del Centro Histórico del Distrito Federal.

Se entiende por Acuerdo: "Resolución adoptada por un tribunal u órgano administrativo. Punto de coincidencia en relación con un conflicto de intereses de carácter privado. Expresión de la voluntad respecto a la conclusión de un determinado acto jurídico. Convención entre Estados destinada a crear, desenvolver o modificar determinadas normas de derecho internacional."³¹

El acuerdo consiste en la conformidad de una pluralidad de voluntades sobre determinado asunto. Este convenio es de carácter legal u oficial, por lo que es reconocida por todos.

En dicho acuerdo se señala que "La Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, establece que corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal dictar las reglas a que deberá sujetarse la política, vigilancia y aprovechamiento de los bienes del dominio público... (dicha ley establece que) excepto aquello perteneciente a la federación en términos de la legislación aplicables, son bienes del dominio público del Distrito Federal los de uso común entre los que destacan las vías terrestres de

³¹ De Pina Vara, Rafael, Op. cit., p. 57.

comunicación que no sean federales o de particulares y las plazas, calles, avenidas y viaductos, paseos, jardines y parques públicos.”³²

En el marco de este acuerdo se realizan acciones conjuntas entre la Delegación Cuauhtémoc y el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública y la Oficialía Mayor. Al Secretario Ejecutivo de la Comisión, que recae en el titular de la Dirección General de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, le corresponde entre otras cosas, expedir y revocar las autorizaciones para el uso y aprovechamiento de la vía pública para ejercer el comercio en el Centro Histórico del Distrito Federal..

Al iniciarse este acuerdo se consideraba que existían alrededor de 12,000 ambulantes en el perímetro A, agrupados en 38 organizaciones. Originalmente se consideraba la regularización de 6,000 vendedores informales, que serían reubicados en otras calles y corredores comerciales del primer cuadro.

La Comisión determinaría las condiciones en las que se podría ejercer el comercio en la vía pública, las fechas y los lugares. Debería además cumplirse ciertas condiciones como la normativa para el uso de combustible y energía eléctrica, no permitir el uso de aparatos de sonido, respetar las fachadas de los edificios, permitir únicamente la venta de mercancía lícita y giros autorizados por el Código Financiero, el cumplimiento de un horario de carga y descarga, limpieza de la zona y definición de áreas libres alrededor de edificios públicos.

Sin embargo, desde un inicio éste programa tuvo ciertos problemas como intentar desalojar a los 20,000 ambulantes que se habían establecido por la temporada decembrina.

Las acciones en el marco de este acuerdo están orientadas por la idea del diálogo y la concertación de las autoridades con los ambulantes, de manera que los vendedores

³² <http://www.diputados.gob.mx/cesop/doctos/Comercio%20Ambulante.pdf>

participen voluntariamente en el programa y se eviten los enfrentamientos. El diálogo con las organizaciones de comerciantes del Centro Histórico para generar una autorregulación de los adulantes correspondió a la primera etapa, aunque se busca que el diálogo sea de forma permanente.

En la segunda etapa se contemplan:

- Retiro inmediato en las áreas remodeladas y las zonas estratégicas.
- Aplicación y supervisión por la autoridad administrativa del ordenamiento de comerciantes en la zona considerada para el ejercicio comercial temporal del Centro Histórico.
- Recuperación de las zonas rehabilitadas y estratégicas, como resultado de los permisos temporales de operación.
- Se tiene contemplado también la reubicación de los adulantes tanto en las plazas comerciales como la ocupación temporal de espacios alternativos en la vía pública.

La inserción del comercio en las calles, no solo se debe al desempleo, sino también a un estancamiento en los salarios, por lo que a muchos individuos no les queda más que hacerse de sus propios recursos y así poder complementar los ingresos económicos y lograr que éstos sean suficientes para poder subsistir junto con la familia.

Asimismo, los demás integrantes de la misma, tiene que realizar la misma actividad para poder obtener ingresos adicionales y ayudar al jefe de la familia.

Cada individuo traza su propia alternativa de sobrevivencia y con ello logra variar las condiciones sociales y económicas. Sin embargo, en muchas ocasiones, estas alternativas son vistas por los comerciantes formales como una competencia desleal, debido a que sus costos de operación son mucho más bajos.

Para poder equilibrar las ventajas de unos con las desventajas de otros, el Departamento del Distrito Federal, creó el presente acuerdo. Sin embargo esta implementación de política pública hasta la fecha no ha tenido los suficientes efectos

por parte de las autoridades públicas.

Supuestamente se pretendía definir cuáles eran las áreas libres entre las que se encontraban: Palacio Nacional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Catedral Metropolitana, el Templo Mayor y el Hospital Gregorio Salas.

Sin lugar a dudas, éstas políticas han resultado totalmente ineficaces para la solución al problema del comercio ambulante.

A pesar de la existencia del Bando por el que se prohíbe el ejercicio de esta actividad, creado en 1993, el comercio informal ha aumentado considerablemente principalmente.

Las acciones políticas del Departamento del Distrito Federal han sido claramente nulas. El Gobierno del Distrito Federal puede enfrentarse a los comerciantes callejeros negociando los intereses de ambos pues realmente lo único que buscan los comerciantes ambulantes es poder trabajar y acceder a un espacio público para realizar su actividad.³³

4.1.6. Programa general de desarrollo del Distrito Federal 2000-2006.

Este programa señala distintas acciones, principalmente de carácter económico, para atender el problema de la informalidad. Se contempla a micro y a pequeñas empresas, la promoción del turismo y el paulatino ordenamiento y formalización del comercio en la vía pública, en los límites permitidos por la evolución de la economía y los ingresos en el ámbito local, metropolitano y nacional.

4.1.7. Ley de cultura cívica del Distrito Federal.

Al regular la conducta de los ciudadanos en los lugares o espacios públicos de uso común o libre tránsito, tiene también incidencia en la actividad del comercio en la calle. En el artículo 25 señala que es una infracción contra la seguridad ciudadana usar las áreas y vías públicas sin la autorización correspondiente.

³³ Ver apéndice 7.

Asimismo, el artículo 26 establece quince infracciones contra el entorno urbano, entre las que se encuentran: Colocar en la acera o en el arroyo vehicular, enseres o cualquier elemento propio de un establecimiento mercantil, así como colocar transitoriamente o fijar elementos destinados a la venta de productos o prestación de servicios, amas acciones sin autorización previa. Estas dos infracciones se sancionan con una multa por el equivalente de 21 a 30 días de salario mínimo o con arresto de 25 a 36 horas.

Sin embargo, en el Distrito Federal no existe una ley que regule la actividad de comercio en la vía pública que involucra el uso y destino de los bienes de dominio público de uso común, el uso del suelo, el tipo de actividades permitidas, las condiciones en las que pueden operar, así como las acciones en caso de que no se cumpla lo estipulado en la ley.

En particular, el Gobierno del Distrito Federal ha hecho señalamientos respecto a sus limitantes para ordenar y regular el comercio en la vía pública. Ha señalado la competencia federal en asuntos como la vigilancia de las fronteras para impedir la entrada ilegal de mercancías, que posteriormente se venden en muchos puestos ambulantes.

Recientemente, Rocío González, directora general del Programa de Reordenamiento en la vía pública, señaló que es necesaria la cooperación de los jefes delegacionales en la elaboración, actualización y control de los padrones, así como la necesidad de que la Asamblea Legislativa legisle para regular esta actividad.

Afirmó que, ante el fracaso de la reubicación en las plazas comerciales, debido a la poca cooperación de los ambulantes, quienes prefieren estar en la calle y rentar los espacios asignados, ya no se constituirán más plazas, sino que únicamente se terminarán las que ya están en proceso.

Por su parte, el subdirector de Gobierno de la delegación Gustavo A. Madero, una de las principales delegaciones con mayor número de ambulantes, señaló que la falta de personal y material para trabajar dificulta la vigilancia de los lugares a los que vuelven los comerciantes de la vía pública.

Sin embargo, ha habido casos exitosos de recuperación del Centro Histórico en distintos municipios del país, como son los casos de Querétaro y Morelia, en los que los comerciantes fueron reubicados.

Es importante señalar que diversos municipios del país cuentan con leyes y reglamentos relativos al comercio en la vía pública.

4.1.8. Nuevo Programa del Comité Representativo de los comerciantes ambulantes del Centro Histórico de la Ciudad de México.

Nuestra cultura se encuentra fuertemente influenciada por la falta de correspondencia entre la población y el gobierno a la hora de contribuir con una mejora en el país, sobretodo en cuestión del comercio ambulante.

Vemos que este gran problema ha llegado a su punto máximo, el ánimo del Gobierno Federal se encuentra suspendido. La situación de los ambulantes no cambia, al contrario, se hace mayor cada día y el entorno es de tensión, el cual se tiene que resolver de manera inmediata.

Si bien han existido acercamientos importantes entre los líderes ambulantes y el Gobierno Federal no ha servido absolutamente de nada, solamente ha servido para agravar la situación.

La postura del gobierno Federal se ha centrado en establecer acciones, planes y programas necesarios para hacer frente a esta problemática tan grave. Sin embargo, es necesario que se restablezcan las condiciones necesarias para dialogar en todo momento con los comerciantes ambulantes, ya que se ha visto de manera muy abierta y clara que ninguno ha tenido el efecto que realmente se ha esperado y la aplicación de cada uno de estos programas, acuerdos, bandos y leyes ha sido prácticamente nula.

Poner una remedio eficaz a este problema no es imposible, tal vez sea cuestión de algunos años, pero para poder solucionar esto, se tendría que poner en este preciso momento una solución realmente drástica y no tolerante para que así el ambulante se pueda reglamentar como actividad mercantil y con esto se pueda evitar y controlar de una vez el crecimiento de dicha actividad.

Para poder lograr esto, es necesaria la intervención de varios sectores, comenzando por los vendedores ambulantes, las autoridades gubernamentales correspondientes así como nuestra sociedad.

De acuerdo a la investigación realizada se hacen las siguientes propuestas:

- Para poder llevar a cabo cualquier tipo de negociación entre el Gobierno Federal y los líderes ambulantes, es necesario que se tome en cuenta la problemática de este espacio histórico, así como la composición de cada uno de los comerciantes, ya que la indiferencia hacia este problema tiene más de doce años, incluso antes de que se creara el Programa de mejoramiento del comercio popular que data del año de 1993 en el periodo del entonces regente Manuel Camacho Solís.
- Nuestras autoridades deben evitar que se siga vulnerando nuestro derecho vigente al caer en tolerancias a las gravísimas conductas de los vendedores ambulantes, así como todas aquellas declaraciones absurdas por parte de cada uno de sus líderes.
- El mejor método para poder darle una solución a esta problemática con el Gobierno Federal debe darse en un clima de comunicación y de respeto, fuera de todo tipo de violencia. Por tal motivo, se debe limitar más la intervención de los líderes ambulantes quienes son los que en muchas ocasiones no buscan darle una solución real a este problema logrando así una completa desinformación y apatía por parte de los vendedores ambulantes.
- Por último, propongo la creación de un nuevo y único programa que involucre a un comité representativo integrado por un lado, por cierto número de comerciantes ambulantes que puedan participar regularmente con sus mismos compañeros para escuchar propuestas e inconformidades de diversa índole. Por el otro lado, que también se encuentre integrado por estudiosos de esta problemática como son los sociólogos, los legisladores y los abogados para que

así se pueda llegar a un punto medio logrando dar una solución real a este problema, teniendo en cuenta las diferencias de cada uno de los sectores involucrados.

Debido a la gran ineficacia que han tenido los anteriores programas y acciones sería importante:

- Primeramente reelaborar un Padrón de vendedores ambulantes similar al creado por el Sistema de Comercio en Vía Pública, con visita domiciliaria de la autoridad correspondiente a la dirección que indiquen, esto debido a que varios puestos pertenecen a una sola persona. Asimismo para tener un mejor control de cuantos son y quienes son, ya que también muchas veces el puesto se encuentra arrendado a un tercero.

Es importante señalar que este Padrón se realizaría semestralmente para que se mantenga actualizado y con éste se pueda tener un cálculo más exacto de la cantidad de vendedores ambulantes que existen en el Centro Histórico de nuestro país y en el que se especifique cada uno de los siguientes puntos:

- La mercancía que venden de manera clara, precisa y ordenada.
- La cantidad aproximada que obtienen de dichos productos con la finalidad de valorizarlos.
- Los días que laboran, esto con el objeto de saber cuáles son los espacios que se encuentran ocupados.
- La cantidad exacta que les pagan a sus líderes con el propósito de que en vez de pagarles a los líderes ambulantes paguen una pequeña contribución al Estado.
- Estipular las medidas exactas del tamaño del puesto con la finalidad de no obstruir el tránsito peatonal.

- Que los vendedores que tengan más de dos puestos paguen una cantidad mayor al que tiene solamente un puesto, así como aquellos ambulantes que ocupen un espacio mayor.

También es importante que se puedan crear poco a poco nuevos establecimientos formales, para que así se pueda evitar la corrupción de los funcionarios públicos.

El ambulante permanece en la informalidad por la gran falta de atención por parte del Gobierno Federal, ya que algunos de ellos si se encuentran convencidos de la necesidad de mejorar el entorno en que laboran y están concientes de la necesidad de pagar una pequeña contribución siempre y cuando se apliquen de manera directa al mismo y que se pueda ver reflejado en el entorno en que se desarrollan, es decir, que se establezca y obtengan un beneficio directo y claramente cuantificable hacia los vendedores por la explotación que obtienen de sus bienes así como de lo recaudado por cada uno de los vendedores ambulantes.

Es necesario implementar un esquema de pago de impuestos sencillo, obviamente que no requiera de complejos sistemas contables que lo único que provocan es incertidumbre y falta de confianza, en el cual se les permita participar de manera directa sobre los beneficios recaudados, es decir, que ellos puedan proponer y decidir para que se puede destinar ese dinero.

Un beneficio sería que la cantidad que se recaude sirva para crear lugares y cursos de capacitación en el que vayan solamente aquellos comerciantes que tengan la inquietud y la iniciativa de someterse muy en serio a lo que el comité quiera realizar, con la finalidad de que una vez que se termine dicho curso se les conceda un lugar limpio y seguro dentro de alguna plaza o una mayor posibilidad de financiamiento para el desarrollo de un negocio, para que así el comerciante ambulante pueda vender su mercancía y al mismo tiempo administre su propio establecimiento.

También es importante mencionar que la finalidad de este Padrón es saber quien está a cargo de cada puesto y cuántos son los que laboran en cada uno de ellos para que así se les pueda otorgar un número para cierto banco y puedan pagar su contribución haciéndolo de manera obligatoria, y en caso de no pagar esta contribución se les pueda

hacer llegar a sus domicilios registrados un estado de cuenta por la cantidad que deben y de no hacerlos se les pueda sancionar no dejándolos laborar por algunos días o en su caso, embargarles toda su mercancía por la cantidad adeudada hasta que pagaran.

Este tipo de sanciones harían que el comerciante ambulante tenga la firme convicción de que todas las decisiones que el comité apruebe y realice sería en beneficio de ellos mismos ya que también estarían interviniendo de manera directa.

Mediante este proceso directo se garantiza una mejoría en el entorno histórico y sobretodo de desarrollo.

Socialmente todos somos un presente, y el futuro de nuestro país está en cada uno de nosotros.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Desde épocas antiguas el comercio callejero ha sido una actividad que ha estado presente en las calles y plazas de la Ciudad de México. Este tipo de actividad forma parte de la llamada actividad informal y tiene un papel muy importante en el conjunto de las actividades económicas, jurídicas y sociales, ya que absorbe una gran parte de los trabajadores urbanos.

SEGUNDA.- Definitivamente algunos de los factores que han favorecido al aumento del comercio adulante han sido: el bajo crecimiento económico, la baja creación de empleos, la gran persistencia de la migración rural-urbana así como los bajos salarios que llevan al multiempleo.

TERCERA.- A pesar de que generalmente se sabe que los productos ofrecidos en este tipo de puestos ambulantes son de menor calidad y no ofrecen garantías, los compradores acuden a este tipo de puestos ya que los precios son mucho más bajos.

CUARTA.- Esta nueva forma de organización del trabajo surge de una nueva división del trabajo como respuesta a la crisis por la que vive nuestro país, causado principalmente por problemas de tipo económico y social.

QUINTA.- Se puede observar que el ambulante en nuestro país está contemplado en diversos decretos y reglamentos, esto ha sido con la única finalidad de determinar su posición legal. Sin embargo, el incumplimiento de los mismos ha permitido que esta actividad prolifere de manera desordenada e irregular.

SEXTA.- Desafortunadamente un problema muy común es que cuando se habla sobre el sector informal, el asunto se politiza inmediatamente y cuando el gobierno intenta actuar ante esta problemática, surgen grupos populistas que limitan la función del gobierno argumentando que se les va a quitar su medio de vida. Aunque no hay que olvidar que el crecimiento de este sector informal es fruto de una política poco dura e inflexible que no han sabido manejar adecuadamente el problema del ambulante.

SÉPTIMA.- Se sabe que estas actividades comerciales realizan diversas violaciones a los reglamentos y leyes establecidas por las autoridades, muchas veces en perjuicio de

los consumidores ya que, al vender ciertos artículos sin las respectivas normas comerciales, no expiden alguna nota o factura de venta que otorgue garantía alguna.

OCTAVA.- Más que tener lagunas en los ordenamientos y acuerdos que prohíben ejercer el comercio ambulante en la vía pública, existen vicios en la aplicación del mismo, se les debería aplicar una sanción real a todos aquellos servidores públicos que caigan en conductas inconstitucionales como las que hasta hoy en día siguen prevaleciendo, esto es una opción viable para regular al ambulante.

NOVENA.- La práctica ha puesto en evidencia el fracaso de los intentos que se han hecho para prohibir esta actividad comercial, muy lejos de poder erradicarla ha favorecido su desarrollo anárquico, ha fomentado la corrupción, así como la evasión de impuestos, ya que como sabemos las mismas autoridades han sido muy tolerantes con este tipo de actividad convirtiendo así al ambulante en la opción más viable de empleo.

DÉCIMA.- La viabilidad de este sector informal ha sido un fenómeno generado por la pobreza y ésta ha sido producto de una lucha política y una exclusión, es decir, de un Estado apropiado por una élite que oprime a su población. Por lo que el sector informal solamente desaparecerá a largo plazo, con un desarrollo económico y con el aumento de salarios.

DÉCIMA PRIMERA.- La gran política de nuestro país es el poder disminuir las desigualdades ya sea a través de los salarios o a través de la educación para que así se reduzca el índice de analfabetismo y se logre incorporar a estas personas a actividades que se encuentran dentro del sector formal.

DÉCIMA SEGUNDA.- Que se reconozca al comercio ambulante como una actividad netamente mercantil. Impulsar la creación de este comité representativo y dar a conocer las propuestas realizadas siempre y cuando sean válidas y reales, para que al final sea en beneficio de nuestra sociedad.

DÉCIMA TERCERA.- Realizar un Padrón semestral en el que se registren datos personales y comerciales y así se logre tener un control sobre ellos. Aquí es muy importante que se tomen medidas drásticas para regular esta problemática. Recalcando

que si alguno deja de pagar su contribución respectiva tengan la manera de restringirle su derecho de vender su mercancía en la calle.

DÉCIMA CUARTA.- Desde el Programa de Mejoramiento de Comercio Popular que data de 1993 en el periodo del entonces regente Manuel Camacho Solís hasta la fecha, en lugar de controlar esta problemática del comercio ambulante, ha madurado, por lo cual se concluye que nuestro Gobierno Federal le ha otorgado a este sector una especie de reconocimiento tácito debido al tratamiento que se le ha otorgado en la práctica. Este reconocimiento escondido y oculto por parte del Gobierno Federal les ha permitido a los ambulantes conservar su imagen dejando a un lado todos los Programas que supuestamente han tratado de controlar y de mejorar el ambulante en el Centro Histórico de nuestro país.

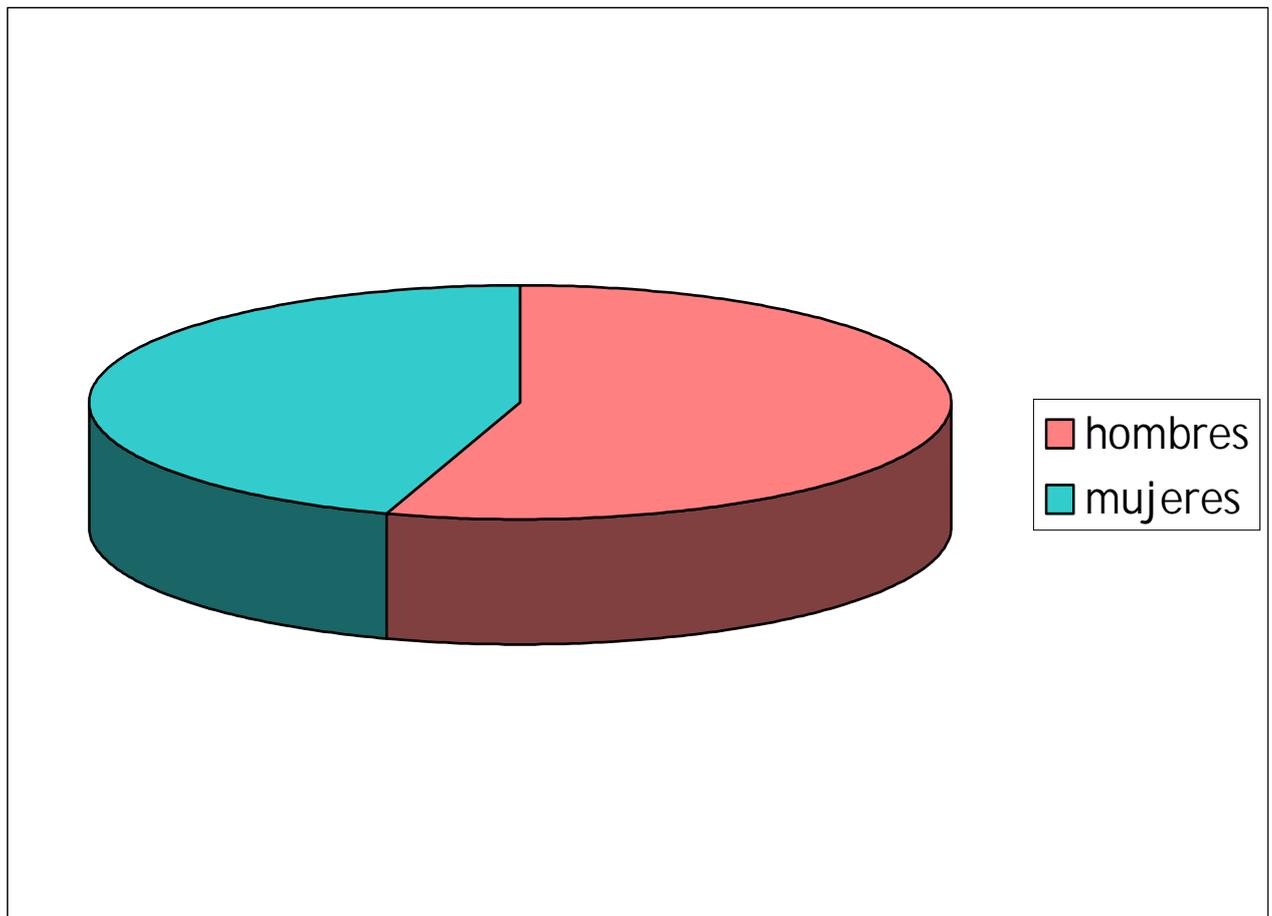
DÉCIMA QUINTA.- La disposición al diálogo por parte del Gobierno Federal y los líderes ambulantes ha sido prácticamente nula. Deben dirigirse a solucionar este problema para que así se pueda preservar nuestro Centro Histórico y siga sirviendo como símbolo de identidad de nuestro país.

DÉCIMA SEXTA.- Por último, se debe sancionar a los corruptos líderes ambulantes y funcionarios públicos que no ejerzan su función adecuadamente de manera eficiente y honesta, ya que el Gobierno de la Federación ha sido excesivamente tolerante con los líderes ambulantes, permitiéndoles actuar de forma violenta, contradictoria y sobretodo alejado del verdadero problema que a todos los mexicanos nos debe preocupar.

APÉNDICES

Apéndice 1.**AÑO 1997****Total de comerciantes D.F. 98,379****SEXO**

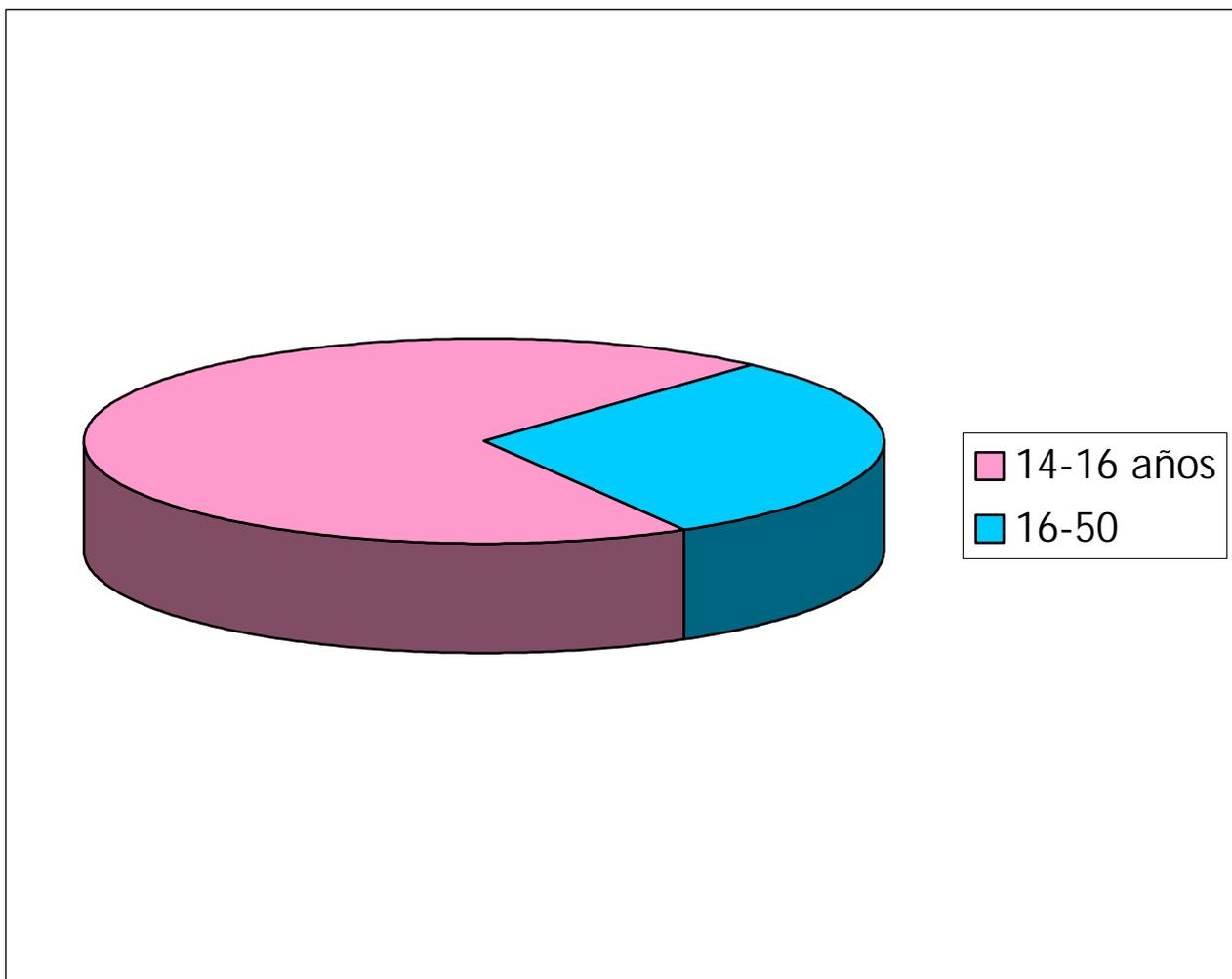
Hombres	Mujeres
55%	45%
54.108	44.271



Fuente: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, p. 12.
<http://www.diputados.gob.mx/cesop/doctos/Comercio%20Ambulante.pdf>

Apéndice 2.**EDAD**

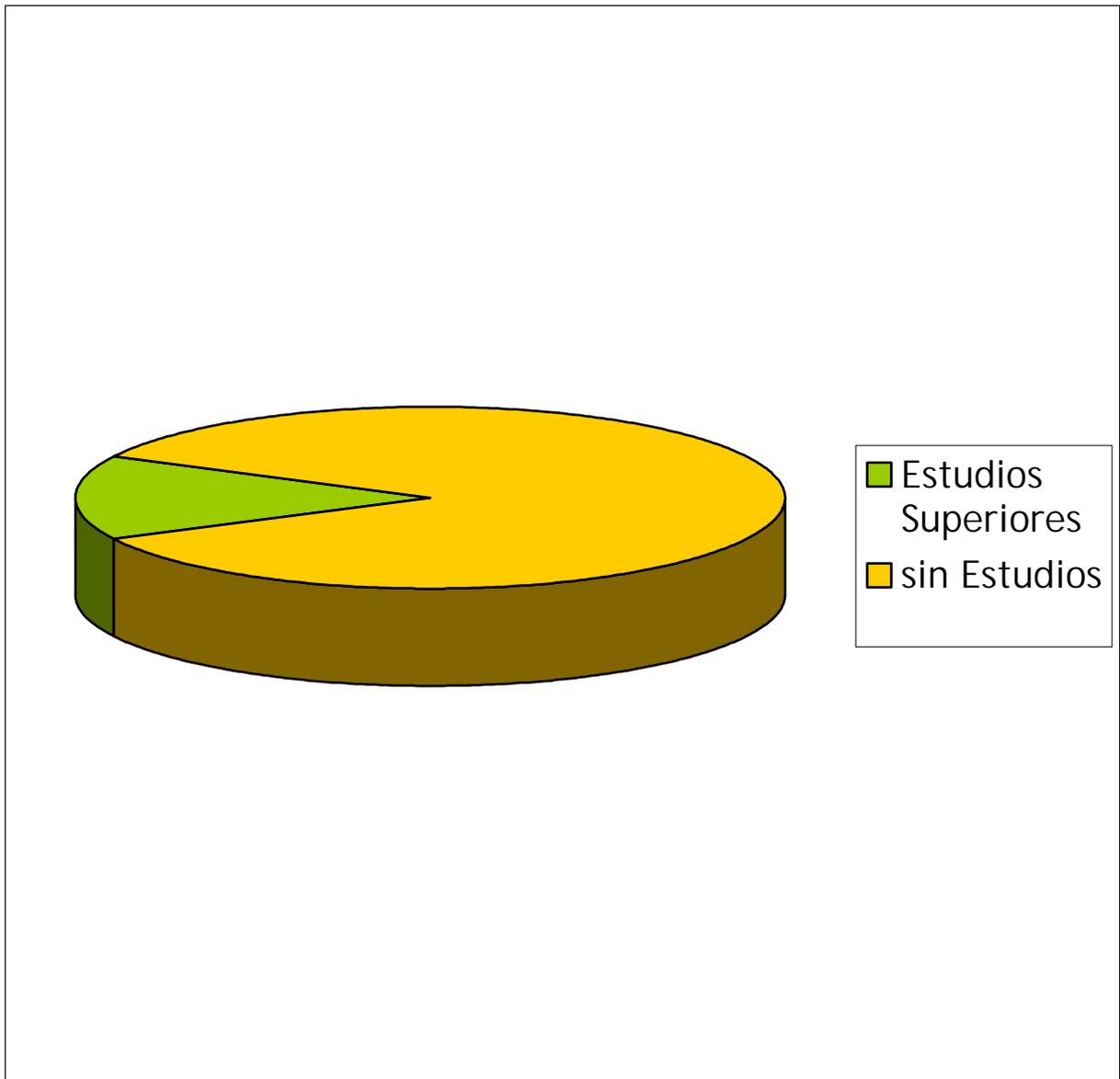
14-16 años	16-50 años
70%	30%
68.865	29.514



Fuente: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, p. 12.
<http://www.diputados.gob.mx/cesop/doctos/Comercio%20Ambulante.pdf>

Apéndice 3.**NIVEL EDUCATIVO**

Estudios Superiores	Sin Estudios
15%	85%
14.757	83.622

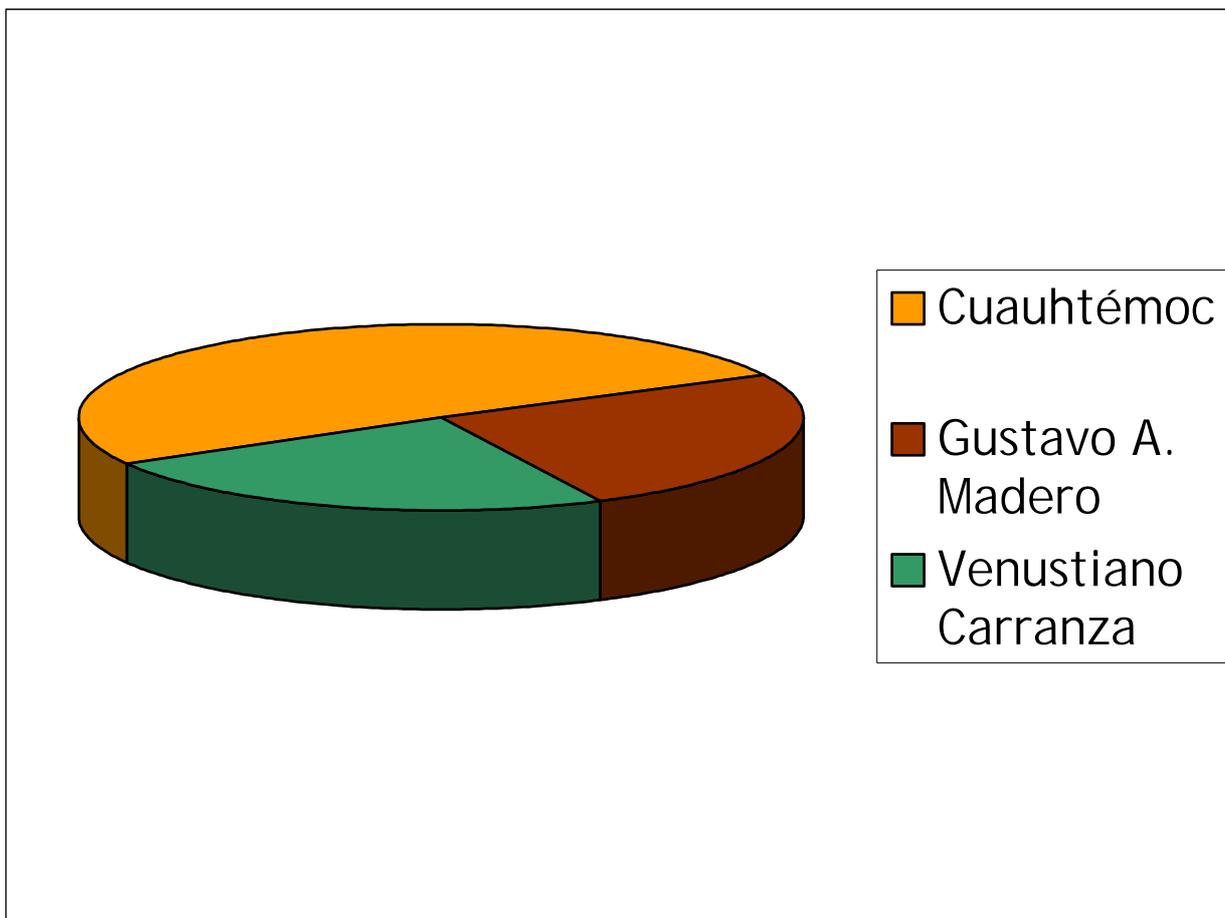


Fuente: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, p. 12.

<http://www.diputados.gob.mx/cesop/doctos/Comercio%20Ambulante.pdf>

Apéndice 4.**DELEGACIÓN**

Cuauhtémoc	Gustavo A. Madero	Venustiano Carranza
25.528	12.763	12.030
51%	25%	24%
49.908	24.952	23.519



Fuente: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, p. 12.

<http://www.diputados.gob.mx/cesop/doctos/Comercio%20Ambulante.pdf>

Apéndice 5.

Bando por el que se prohíbe el ejercicio del comercio ambulante en la vía pública en puestos fijos, semifijos y de cualquier otro tipo en las calles comprendidas dentro del perímetro determinado por el Departamento del Distrito Federal para la primera fase de desarrollo del Programa de Mejoramiento del Comercio Popular

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Asamblea de Representantes del Distrito Federal. La Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 73, Base Tercera, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expide el siguiente:

Bando Antecedentes

Que una de las problemáticas en los últimos años se ha manifestado con mayor énfasis es la relativa al comercio en la vía pública, que por las condiciones en que se efectúa actualmente con lleva diversas dificultades, por lo que las medidas que se adopten para su ordenación y regulación deben tomar en cuenta su vinculación con las políticas y controles sanitarios, la normatividad del trabajo no asalariado, la seguridad pública, la regulación de los establecimientos mercantiles, el tránsito peatonal y de vehículos, la recolección y disposición de basura, la preservación económica, el fomento económico y protección al empleo, la contribución fiscal, la seguridad en el uso de energéticos y la conservación del patrimonio histórico-cultural de la Ciudad de México; Que con fecha 7 de febrero de 1992 la Comisión de Gobierno emitió un punto de acuerdo que expresó el consenso al que los grupos partidistas habían llegado, estableciendo los puntos de convergencia general y esencial para la atención de este importante tema;

Que por Decreto del Ejecutivo Federal el comercio en la vía pública en puestos fijos, semifijos y otras modalidades ha proliferado y se ha agudizado en áreas y calles que por su localización, dimensiones, características e interrelación con otros elementos del conjunto urbano en que se ubican, son configurativas del patrimonio histórico-cultural de la Ciudad de México además de que, en esas áreas y calles se manifiestan con mayor énfasis los diversos problemas que son causas y efectos relacionados con el comercio en vía pública;

Que una etapa fundamental para desarrollar un proceso que concilie en la medida de lo factible la desocupación de vías públicas por parte del comercio que actualmente se ejerce en ellas y el diseño e instrumentación de medidas alternativas para cambiar las condiciones con que hoy en día se desenvuelve la actividad del comercio en vía pública, sin lugar a dudas debe comprender el Centro Histórico, por la conjunción de variados factores entre los que destacan no sólo el número elevado de quienes ejercen el comercio informal, sino las propias características urbanísticas de la zona, del gran movimiento de transeúntes y vehículos automotores entre otros rubros;

Que el Departamento del Distrito Federal desarrolla actualmente el Programa de Mejoramiento del Comercio Popular que tiene como objetivo aplicar soluciones de fondo a la problemática del comercio en la vía pública y se sustenta en la conciliación de los

intereses de la colectividad con los de los grupos que practican dicha actividad comercial, a quienes se ofrecen alternativas para ejercer sus actividades incorporados a un régimen formal y en mejores condiciones de operación, posibilitando con esto la recuperación del uso original de la vía pública y la conservación de los sitios y monumentos históricos que dan identidad a la Ciudad; Que la ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal dispone en su artículo 15 que el Plan Director Urbano del Distrito Federal contendrá las determinaciones relativas a los espacios destinados en las vías públicas. Asimismo, preceptúa en su artículo 87 que la ordenación del desarrollo urbano del Distrito Federal, tenderá a la conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la Ciudad de México y que se consideran afectos al patrimonio cultural los edificios, monumentos, plazas públicas, parques, bosques y en general, todo aquello que corresponde a su acervo histórico y a lo que resulta propio de sus constantes culturales de sus tradiciones; que la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal establece en su artículo 34 fracciones I y XIII que son bienes del dominio público del Departamento del Distrito Federal los de uso común y las plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines y parques públicos; que el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, en sus Artículos 6° y 8°, determina que vía pública es todo espacio de uso común que se encuentra destinado al libre tránsito y establece como característica propia de ésta, servir para la aeración, iluminación y soleamiento de los edificios que al limiten, para dar acceso a los predios colindantes, o para alojar cualquier instalación de una obra pública o de un servicio público; que el Reglamento de Mercados establece que solamente en las zonas de mercados podrán instalarse puestos permanentes o temporales, siempre y cuando no constituyan un estorbo para el tránsito de peatones y vehículos o para la prestación y uso de los servicios públicos, exceptuando los puestos de periódicos, revistas y libros son la única restricción de no constituir un estorbo para los efectos antes indicados; que las circunstancias anteriores conducen a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a dictar normas de observancia general obligatoria, en los términos del artículo 4° del reglamento para el Gobierno Interior de la propia Asamblea, por lo que;

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 73 fracción VI, base 3ra., inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para regular las materias correlativas, con fundamento en el artículo 4° de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, expide las siguientes normas de observancia general obligatoria en el Distrito Federal, con carácter de:

Bando

Artículo 1°.- Queda prohibido el ejercicio del comercio en vía pública en puestos fijos, semifijos y de cualquier otro tipo en las calles comprendidas dentro del perímetro determinado por el Departamento del Distrito Federal para la primera fase de desarrollo del Programa de Mejoramiento del Comercio Popular, en los términos siguientes:

- a) Respecto de las vías en las que no ejerza la actividad comercial a que se refiere este Bando, en la fecha en que éste inicie su vigencia;
- b) Respecto de aquellas vías públicas que han sido desocupadas con base en acciones desprograma de Mejoramiento del Comercio Popular, en la fecha en que entre en vigor este ordenamiento;
- c) Respecto de las vías públicas en las que aún se ejerza la actividad comercial a que se refiere este Bando, al día siguiente de su desocupación, en los plazos fijados por el Programa de Mejoramiento del Comercio Popular.

Las vías públicas de dicha área serán utilizadas de conformidad con su naturaleza y destino, respetándose el derecho de tránsito y las características que a éstas le son propias en términos de las disposiciones legales y reglamentarias.

Quedan exceptuados de la prohibición los puestos dedicados a la venta de periódicos, revistas y libros por estar considerada esta actividad como de interés público.

Artículo 2°.- Para los efectos de este Bando, el perímetro a que se refiere el artículo anterior se delimita partiendo del punto identificado con el numeral (1), situado en el cruce de las calles Gabriel Leyva y República de Perú una línea que continúa por la calle de República de Perú hasta entroncar con el callejón Gregorio Torres Quintero (2); siguiendo por el callejón Gregorio Torres Quintero hasta entroncar con la calle República de Bolivia (3), prosiguiendo por la calle República de Bolivia y su continuación calle José Joaquín Herrera hasta entroncar con la calle Leona Vicario (4); continuando por la calle Leona Vicario hasta entroncar con la calle de República de Guatemala (5); continuando por la calle de República de Guatemala hasta entroncar con la Avenida y Eje Vial 1 Oriente Anillo de Circunvalación (6); continuando por la Avenida y Eje Vial 1 Oriente y Anillo de Circunvalación hasta entroncar con la calle de Moneda (7); siguiendo por la calle de Moneda y su continuación calle Emiliano Zapata hasta entroncar con la Avenida y Eje Vial 2 Oriente Congreso de al Unión (8); prosiguiendo por la Avenida y Eje Vial 2 Oriente Congreso de al Unión hasta entroncar con la Avenida Fray Servando Teresa de Mier (9); continuando por la Avenida Fray Servando Teresa de Mier hasta entroncar con la calle Escuela Médico Militar (10); siguiendo por la calle Escuela Médico Militar y su continuación calle Xocongo hasta entroncar con la calle Chimalpopoca (11); prosiguiendo por la calle Chimalpopoca hasta entroncar con la Avenida San Antonio Abad (12); siguiendo por la Avenida San Antonio Abad y su continuación Avenida Pino Suárez hasta entroncar con la Calle Nezahualcóyotl (13); siguiendo por la calle Nezahualcóyotl hasta entroncar con la calle Bolívar (14); siguiendo por la calle Bolívar hasta entroncar con la Avenida José María Izazaga (15); prosiguiendo por la Avenida José María Izazaga hasta entroncar con la Avenida y Eje Vial Central Lázaro Cárdenas (16); continuando por la Avenida José María Izazaga hasta entroncar con la Avenida y Eje Vial Central Lázaro Cárdenas y su continuación calle Gabriel Leyva hasta entroncar con la calle República de Perú, donde llega la punto (1) cerrándose así este perímetro.

Artículo 3°.- El Departamento del Distrito Federal dictará las medidas y realizará las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este Bando, a efecto de asegurar que no se ejerza el comercio en las vías públicas que en este mismo se determinan.

El proceso de desocupación de vialidades se efectuará en etapas que articulen plazas, calles prioritarias y en su caso reubicaciones temporales, acorde al desarrollo del Programa de Mejoramiento del Comercio Popular.

Artículo 4°.- Se deberá aplicar inmediatamente el régimen de responsabilidades al servidor público que permita o tolere el establecimiento de puestos fijos, semifijos o de cualquier otro tipo en las vías públicas que se desocupen con motivo de la ordenación de la actividad o en aquellas en donde actualmente no se ejerza ésta.

Transitorios

Primero.- Este Bando entrará en vigor a partir de los diez días siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.

Segundo.- Por ser de interés general publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero.- El Departamento del Distrito Federal pondrá, en su caso, y sólo tratándose de festividades tradicionales de la comunidad, autorizar el establecimiento temporal de puestos semifijos, durante el desarrollo de tales festividades.

Cuarto.- La Asamblea de Representantes del Distrito Federal, vigilará el debido cumplimiento de las normas dictadas de acuerdo a las facultades que el confiere su Ley Orgánica y su Reglamento para el Gobierno Interior.

Salón de Sesiones de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres.- **Por la Mesa Directiva.- El Presidente Hugo Díaz Thome.- Rúbrica.- La Secretaria, Lucía Ramírez Ortiz.- Rúbrica.- El Secretario, Oscar Mauro Ramírez Ayala.- Rúbrica.**

Apéndice 6.

Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública

En 1998 el Gobierno del Distrito Federal emitió el Programa de Reordenamiento del Comercio en la vía pública, que tiene como objetivo la regulación y ordenamiento de dicha actividad. Para tal fin, se consideran tres directrices fundamentales:

- a) La contención del comercio en la vía pública.
- b) Conservar y rescatar el entorno urbano y la convivencia social en la Ciudad.
- c) Coadyuvar en el tránsito de la formalidad de los comerciantes en la vía pública.

Para llevar acabo lo anterior, evidentemente se requiere contra con el diagnóstico y la actualización de as condiciones en que opera esta actividad comercial. Para ello se impulsa la integración de dichos diagnósticos, mismos que conformarán la primera etapa de un Programa de Reordenamiento por cada territorial el cual atenderá de manera particular las condiciones y necesidades en cada demarcación.

Por otro lado, también se debe considerar dentro de las actividades referidas en el párrafo anterior, la actualización del padrón de comerciantes que realice sus actividades en vías y áreas públicas, independientemente de la modalidad que éste tuviere (permanente, romero, temporalero tianguista, bazar y sobre ruedas).

Este padrón se constituye como una fuente de información que permite la identificación de las condiciones, periodo y horario en el que se autoriza a un apersona el uso y aprovechamiento de bienes del dominio común, así como tener el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Para integrar dicho padrón de comerciantes, se creo el Sistema de Comercio en Vía Pública (SisCoVip), que tiene como finalidad sistematizar la información de los comerciantes que realizan su actividad comercial en la vía pública, integrando herramientas que permitan además llevar el registro de éstos, la emisión de los gafetes de identificación y los recibos de pago correspondientes. Cabe destacar que el SisCoVip fue instalado en cada órgano Político-Administrativo.

Por otro lado, es menester destacar que el Código Financiero determina las modalidades, dimensiones y giros de la actividad comercial en la vía pública, así como las cuotas que por concepto de aprovechamiento de la vía pública deberán cubrir los particulares. En el rubro de aprovechamientos, dicho dispositivo fiscal incluye la posibilidad de exentar del pago en comento a grupos considerados como vulnerables, tales como adultos mayores, indígenas, madres solteras y jóvenes en situación de calle.

Apéndice 7.

Acuerdo por el que se crea la Comisión de Reordenamiento y Regulación del Comercio en la vía pública del Centro Histórico del Distrito Federal

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **Gobierno del Distrito Federal.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **Jefe de Gobierno del Distrito Federal**)

Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso B), en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 8º, fracción II, 12, fracción II, 67, fracción II, 90, 115, fracción II y XI; en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 2, 5, 14, 15, fracción I, X, 19, 23, fracción XX, XXX-39, fracción IV; la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, artículo 16, fracción I y 20, fracción III, y el bando por el que se prohíbe el ejercicio del comercio en la vía pública en puestos fijos, semifijos y de cualquier otro tipo en las calles comprendidas dentro del perímetro determinado por el Departamento del Distrito Federal para la primera fase de desarrollo del Programa de mejoramiento del comercio popular, y

Considerando

Que el rescate integral del Centro Histórico de la Ciudad de México es una prioridad para el Gobierno del Distrito Federal, no sólo por el valor histórico que representa, sino también en su constitución como centro de actividades económicas y culturales del Distrito Federal y como sede de importantes edificios públicos que actualmente alberga a parte de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo Federal y Local.

Que para llevar a cabo el rescate integral del Centro Histórico se han establecido diversos Programas, entre los que se encuentra el Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc y el Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública, los cuales contemplan el Desarrollo Urbano sustentable de la Zona, que incluye el desarrollo urbano y la preservación y rescate de áreas y recursos patrimoniales el ordenamiento de las actividades económicas, entre las que se encuentra el comercio; así como la recuperación de los espacios públicos como un elemento determinante para el mejoramiento de hábitat, de la seguridad pública y de las condiciones para actividades de esparcimiento.

Que la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, establece que corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal dictar las reglas a que deberá sujetarse la política, vigilancia y aprovechamiento de los bienes del dominio público y tomar, en su caso, las medidas administrativas y ejercer las acciones judiciales encaminadas a obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Distrito Federal, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo creado natural o artificialmente que impida su adecuado uso o destino.

Que las facultades a las que se refiere la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público se ejercerán por conducto de la Oficialía Mayor, la Secretaría de Desarrollo

Urbano y Delegacionales en los términos de esta Ley, sin perjuicio del ejercicio directo por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Que la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, establece que excepto aquello perteneciente a la federación en términos de la Legislación aplicables, son bienes del dominio público del Distrito Federal los de uso común entre los que destacan las vías terrestres de comunicación que no sean federales o de particulares y las plazas, calles, avenidas y viaductos, paseos jardines y parques públicos, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se crea la Comisión de Reordenamiento y Regulación del Comercio en la vía pública del Centro Histórico del Distrito Federal.

Primero.- Se crea la Comisión de Reordenamiento y Regulación del Comercio en la Vía Pública del Centro Histórico del Distrito Federal, como una Unidad de Coordinación, Planeación, Decisión y Vigilancia de las disposiciones jurídicas y administrativas en materia de uso y aprovechamiento de la vía pública en el Centro Histórico del Distrito Federal.

Segundo.- La Comisión de Reordenamiento y Regulación del Comercio en la vía pública del Centro Histórico del Distrito Federal, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar la ejecución de las atribuciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades, en materia de vía pública y de manera especial del comercio que en ella se realice;
- II. Autorizar y en su caso, revocar las autoridades otorgadas para el uso y aprovechamiento de la vía pública para ejercer el comercio en el Centro Histórico del Distrito Federal, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Expedir el calendario de festividades tradicionales en que se pueda instalar puestos semifijos para ejercer el comercio en las vías públicas del Centro Histórico del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Expedir las normas específicas para la instalación de puestos semifijos en el Centro Histórico del Distrito Federal;
- V. Expedir los lineamientos para el uso y aprovechamiento de la vía pública relacionada con el comercio, en coordinación con las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos o entidades competentes;
- VI. Establecer los giros autorizados para el comercio en las vías públicas del Centro Histórico del Distrito Federal;
- VII. Ordenar la recuperación de la vía pública del Centro Histórico del Distrito Federal cuando se realice comercio sin autorización o cuando resulte procedente;
- VIII. Establecer una coordinación operativa con la Secretaría de Seguridad Pública, para contar con el apoyo de agrupamientos de la Policía Sectorial o Auxiliar necesarios para ejecutar sus acuerdos;
- IX. Establecer zonas para la reubicación de los comerciantes que se encuentran en la vía pública del Centro Histórico del Distrito Federal;
- X. Elaborar proyectos de instrumentos jurídicos y administrativos relacionados con la materia del comercio en la vía pública;
- XI. Recopilar e integrar información sobre las actividades que se realizan en la vía pública del Centro Histórico del Distrito Federal;

XII. Proponer actividades diversas que se puedan realizar en la vía pública del Centro Histórico del Distrito Federal;

XIII. Velar por el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables al uso y aprovechamiento de la vía pública y el ejercicio del comercio en ésta, pudiendo levantar actas por violaciones a las mismas, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda;

XIV. Designar y solicitar la habilitación del personal técnico operativo que realice las actividades de verificación y supervisión del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables al uso y aprovechamiento de la vía pública y el ejercicio del comercio en ésta; y

XV. Dictar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero.- La Comisión de Reordenamiento y Regulación del comercio en la vía pública del Centro Histórico del Distrito Federal se integra por:

- I. El jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien fungirá como Presidente;
- II. Un representante de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal;
- III. Un representante de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;
- IV. Un representante de la Oficialía Mayor; y
- V. Un representante del órgano político-administrativo en Cuauhtémoc.

La Comisión sesionará de manera ordinaria cada mes, y en forma extraordinaria cuando sea convocada para ello, por el Presidente a través del secretario ejecutivo.

La Comisión sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos cuatro de sus integrantes. Las decisiones de la Comisión serán tomadas por la mayoría de votos, teniendo el presidente, voto de calidad en caso de empate.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones a cualquier dependencia, órgano desconcentrado o entidad de la Administración Pública del Distrito Federal, siempre que las atribuciones de éstas se relacionen con el objeto de la Comisión.

Cuarto.- La Comisión de Reordenamiento y Regulación del comercio en la vía pública del Centro Histórico del Distrito Federal contará con un secretario ejecutivo, un coordinador para el resguardo de las zonas rehabilitadas del Centro Histórico; y un coordinador para el reordenamiento del comercio temporal en puestos semifijos del Centro Histórico, los cuáles serán designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Quinto.- El secretario ejecutivo de la Comisión de Reordenamiento y Regulación del comercio en la vía pública del Centro Histórico del Distrito Federal, recae en el titular de la Dirección General de Programas delegacionales y reordenamiento de la vía pública, de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el cual tiene delegadas todas las facultades que en el presente se le otorgan, para los efectos legales a que haya lugar.

Sexto.- Las atribuciones del Secretario Ejecutivo de la Comisión de Reordenamiento y Regulación del comercio en la vía pública del Centro Histórico del Distrito Federal son las siguientes:

- I. Ejecutar los acuerdos aprobados por la Comisión;
- II. Expedir y revocar las autorizaciones para el uso y aprovechamiento de la vía pública para ejercer el comercio en el Centro Histórico del Distrito Federal;

- III. Velar y verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables al uso y aprovechamiento de la vía pública y el ejercicio del comercio en ésta, levantando las actas por violaciones a las mismas, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda, pudiendo auxiliarse del personal que se encuentre designado y habilitado para el ejercicio de estas facultades;
- IV. Solicitar el apoyo de los agrupamientos de la Policía Sectorial o Auxiliar necesarios para la ejecución de sus atribuciones;
- V. Proponer el calendario de festividades tradicionales para el Centro Histórico;
- VI. Proponer las normas específicas para la instalación temporal de puestos semifijos;
- VII. Proponer los lineamientos para el uso y aprovechamiento de la vía pública;
- VIII. Proponer los Programas de reubicación y reordenamiento del comercio en la vía pública del Centro Histórico;
- IX. Proponer los proyectos de construcción de plazas comerciales, para presentarlos ante el Comité del Patrimonio Inmobiliario;
- X. Proponer la estructura operativa del Consejo;
- XI. Coordinar los programas y las tareas de reubicación de comerciantes que realizan sus actividades en la vía pública del Centro Histórico;
- XII. Proponer las actividades que se pueden realizar en la vía pública del Centro Histórico;
- XIII. Dirigir la ejecución de las acciones que lleven a cabo la Coordinación para el resguardo de las zonas rehabilitadas del Centro Histórico y la del reordenamiento del comercio temporal en puestos semifijos del Centro Histórico;
- XIV. Las demás que le sean encomendadas por la Comisión y su Presidente.

Séptimo.- Son atribuciones del Coordinador para el resguardo de las zonas rehabilitadas del Centro Histórico.

- I. Llevar a cabo las gestiones y concentraciones para la recuperación de la zona rehabilitada del primer núcleo denominado “Zócalo-Bellas Artes”, delimitado por las calles de Donceles a Venustiano Carranza y 5 de Febrero a Eje Central Lázaro Cárdenas,
- II. Resguardar las zonas de la Catedral Metropolitana, Palacio Nacional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de Pino Suárez y 20 de Noviembre;
- III. Resguardar las zonas rehabilitadas,
- IV. Ejecutar las acciones de remoción de obstáculos físicos de la vía pública del primer núcleo señalado en la fracción I;
- V. Auxiliar en la elaboración de propuestas de reubicación de comerciantes que realizan actividades en la vía pública del primer núcleo señalado en la fracción I;
- VI. Integrar el padrón de personas que ejerzan actividades en la vía pública del primer núcleo referido en la fracción I;
- VII. Informar periódicamente al Secretario Ejecutivo de las actividades que desarrolle en cumplimiento de sus funciones, y

Octavo.- Son atribuciones del Coordinador para el reordenamiento del comercio temporal en puestos semifijos del Centro Histórico;

- I. Llevar a cabo las gestiones y concertaciones para ejecutar las acciones de reordenamiento del comercio temporal en puestos semifijos del Centro Histórico;
- II. Recopilar las solicitudes de autorización para el establecimiento temporal de puestos semifijos en el Centro Histórico;
- III. Ejecutar las acciones de remoción de obstáculos físicos de la vía pública del centro histórico;

- IV. Auxiliar en la integración de propuestas de reubicación de comerciantes que realizan sus actividades en la vía pública del Centro Histórico;
- V. Integrar el padrón de personas que ejerzan actividades en la vía pública;
- VI. Supervisar el cumplimiento de las condiciones en que operarán los puestos semifijos del Centro Histórico;
- VII. Informar periódicamente al Secretario Ejecutivo de las actividades que desarrolle en el cumplimiento de sus funciones;
- VIII. Auxiliar en las propuestas de lineamientos para la instalación temporal de puestos semifijos; y
- IX. Las demás que le sean encomendadas por el Secretario Ejecutivo.

Noveno.- Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, proporcionarán a la comisión la información que ésta solicite.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese para efectos del presente Acuerdo el nombramiento del titular de la Dirección General de Programas Delegacionales y reordenamiento de la vía pública, de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil tres.- **El jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador.- Firma.- El Secretario de Gobierno, Lic. José Agustín Ortiz Pinchetti.- Firma.- El Secretario de Seguridad Pública, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón.- Firma.**

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Alvarado Gómez, Antonio Armando, **Comercio Interno en la Nueva España**, México, Ed. Instituto de Antropología e Historia, 1995, 165 pp.
- 2.- Athié Gutiérrez, Amado, **Derecho Mercantil**, México, Ed. McGraw-Hill, 1998, 396 pp.
- 3.- Borchart de Moreno, Christiana Renate, **Los mercaderes y el Capitalismo en la Ciudad de México: 1759-1778**, México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1984, 304 pp.
- 4.- Burgoa Orihuela, Ignacio, **Las Garantías Individuales**, México, Ed. Porrúa, 1995, 814 pp.
- 5.- Cantillon, Richard, **Ensayo sobre la Naturaleza del Comercio en General**, México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1978, 235 pp.
- 6.- Carrillo A., Rafael, **Historia de la Ciudad de México**, México, Ed. Panorama, 1984, 214 pp.
- 7.- Centeno Hernández, Jorge, **Propuesta para establecer una figura administrativa fiscal que recaude todos aquellos impuestos provenientes del comercio informal dentro del Distrito Federal**, México, Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón, 2004, 249 pp.
- 8.- García Máynez, Eduardo, **Introducción al Estudio del Derecho**, Ed. Porrúa, 1992, 444 pp.

- 9.- López Monjardín, Adriana, **Hacia la Ciudad del Capital: México 1790-1870**, México, Ed. Instituto de Antropología e Historia, 1985, 193 pp.
- 10.- Moreno y Kalbtk, Salvador, et al., **Dinámica de las Sociedades Contemporáneas**, México, Ed. Pedagógicas, 1982, 324 pp.
- 11.- Moto Salazar, Efraín, **Elementos de Derecho**, México, Ed. Porrúa, 2000, 452 pp.
12. Pérez Escobar, Jacobo, **Metodología y Técnica de la Investigación Jurídica**, Santa Fé de Bogotá, Colombia, Ed. Temis, 1999, 223 pp.
13. Rodríguez Cepeda, Bartola Pablo, **Metodología Jurídica**, México, Ed. Oxford, 1999, 202 pp.
- 14.- Secretaría de Educación Pública, **Problemas Socioeconómicos de México**, México, 1983, 311 pp.
- 15.- Selecciones del Reader's Digest, México, **Nuestra Gran Herencia**, México, 1973, 384 pp.
- 16.- Serra Rojas, Andrés, **Derecho Económico**, Ed. Porrúa, México, 1981, 462 pp.
- 17.- Tamayo y Salmorán, Tamayo, **El Derecho y la Ciencia del Derecho**, Ed. Universidad Autónoma de México, México, 1984, 239 pp.
- 18.- Tardiff, Guillermo, **Historia General del Comercio Exterior Mexicano 1503-1847**, México, Ed. Panorama, Ed. Panamericana, 1968, Tomo 1, 645 pp.

19.- Wilhelm, Lexis tr. por Faustino Ballvé, **El Comercio**, Barcelona, Ed. Labor, 1929, 196 pp.

20.- Zaid, Gabriel, **El Progreso Improductivo**, México, Ed. OCEANO, 1999, 249 pp.

LEGISLACIÓN

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Código de Comercio.
- 3.- Código Fiscal de la Federación.
- 4.- Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal.
- 5.- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- 6.- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- 7.- Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.
- 8.- Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.
- 9.- Acuerdo por el que se crea la Comisión de Reordenamiento y Regulación del Comercio en la vía pública del Centro Histórico del Distrito Federal.
- 10.- Bando por el que se prohíbe el ejercicio del comercio ambulante en la vía pública en puestos fijos, semifijos y de cualquier otro tipo en las calles comprendidas dentro del perímetro determinado por el Departamento del Distrito Federal para la primera fase de desarrollo del Programa de Mejoramiento del Comercio Popular.
- 11.- Programa de Mejoramiento del Comercio Popular.
- 12.- Programa de Reordenamiento del Comercio en la vía pública.
- 13.- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006.

ECONOGRAFIA

- 1.- De Pina Vara, Rafael, **Diccionario de Derecho**, Ed. Porrúa, México, 1998, 525 pp.
- 2.- García Gil, Francisco Javier, **Diccionario General de Derecho**, Ed. Dilex, Madrid, 1999, 446 pp.
- 3.-Valletta, Laura, **Diccionario de Derecho Comercial**, Valleta ediciones, Argentina, 2000, 458 pp.
- 4.- **Diccionario Jurídico Mexicano**, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Ed. Porrúa, UNAM, México, 1994, 2302 pp.

INTERNET

- 1.- <http://www.mexicocity.com.mx/centro.html>.
- 2.- http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/010926133228-3_.html.
- 3.- <http://www.asambleadf.gob.mx/informac/revista/num07/histo.htm>.
- 4.- <http://www.marketing-xxi.com/otros-sistemas-de-venta-67.htm>.
- 5.- <http://www.cronica.com.mx/nota.php?idc=153915>.
- 6.- http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/010926133228-3_2_.html.
- 7.- <http://www.diputados.gob.mx/cesop/doctos/Comercio%20Ambulante.pdf>
- 8.- <http://www.lacrisis.com.mx/cgi-bin/cris-cgi/DisComuni.cgi?column22%7C20031209010936>
- 9.<http://www.cegs.itesm.mx/hdem/independencia/causas/bornones.htm#comercio%20exterior>.
- 10.- <http://www.elalero.go.mx/historia7html/colonia/comercio.html>.